

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP SUBCUENTA "SACUDETE"

CONVOCATORIA No. 25 de 2021

ANÁLISIS PRELIMINAR

CON EL OBJETO DE:

Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en el municipio de Dibulla del departamento de La Guajira.

JULIO DE 2021

BOGOTÁ D.C.







CAPITULO I 1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.2. DEFINICIONES

| No. | Nombre | Descripción |
|-----|--|--|
| 1 | ACTA DE INICIO: | Es el documento mediante el cual las partes darán cuenta del inicio del plazo de ejecución contractual. |
| 2 | ADENDA: | Es el documento, en los procesos de participación plural, mediante el cual se realizan modificaciones, aclaraciones o complementaciones al análisis preliminar, el cual hace parte integral del mismo. |
| 3 | ADMINISTRADOR FIDUCIARIO | Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP. |
| 4 | ANÁLISIS PRELIMINAR: | Es el documento que establece las reglas generales y específicas para seleccionar al(os) proponente(s) que participa(n) en un proceso de selección, que contiene las condiciones de ponderación, selección y ejecución del contrato. |
| 5 | CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO | Es el documento emitido dentro de un proceso con participación plural, mediante la cual se relacionan las ofertas presentadas dentro del plazo establecido para tal fin en el análisis preliminar. |
| 6 | DOCUMENTOS CONTRACTUALES: | Es el conjunto de documentos en el que se determina el objeto de los contratos a celebrar con el FCP y se establecen los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, que deben cumplir los contratistas durante la ejecución del contrato, así como los derechos y obligaciones de las partes. Dentro de los documentos contractuales se encuentran: el contrato, el análisis preliminar y sus anexos, la oferta, las garantías y los demás que se generen durante la ejecución del contrato. Los Estudios Previos, Estudios de Sector y de Mercado, así como el Pliego de condiciones y demás documentos que se desarrollen durante la fase del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes estarán bajo custodia y responsabilidad de la Entidad Ejecutora. |
| 7 | CONTRATISTA: | Hace referencia a la persona jurídica seleccionada y contratada para la ejecución de la presente convocatoria. |
| 8 | ENTIDAD CONTRATANTE | Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP. |
| 9 | ENTIDAD EJECUTORA: | El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, es la entidad responsable de la subcuenta "SACUDETE" creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados. |
| 10 | PPO: | Planes y Proyectos Operativos (PPO) definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo |









| 11 | SUPERVISOR: | Persona que delegue, designe o asigne la Entidad Ejecutora, para que |
|----|-------------|---|
| | | ejerza la vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección. |

1.3. CONDICIONES GENERALES

Serán invitados a la presente convocatoria, a los oferentes que se encuentran habilitados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio que se requiere.

Los PROPONENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la convocatoria formulada, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, así mismo, deberán tener en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Si el PROPONENTE encuentra discrepancias u omisiones en el presente Análisis Preliminar, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarla a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co.

Las solicitudes u observaciones de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente convocatoria. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el PROPONENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresadas en el presente documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español. Así mismo, se deberá tener en cuenta que no se acepta la presentación de ofertas parciales.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El PROPONENTE indicará que los valores son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos o cargas tributarias que se causen o se llegaren a causar en el cumplimiento del respectivo contrato.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

No obstante, se indica que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del PROPONENTE de las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, tanto para la etapa precontractual como para la ejecución del contrato, por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contrarié las disposiciones de la entidad para este proceso."

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA









Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el PROPONENTE conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación del FCP, el cual se encuentra publicado en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección ("Fondo Colombia en Paz")1.

El PROPONENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos del Análisis Preliminar, las adendas, las respuestas a observaciones y aclaraciones a los mismos. Todos los mencionados documentos una vez expresados, hacen parte integral del análisis preliminar.

Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.

Los títulos utilizados en el presente Análisis Preliminar sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en el presente Análisis Preliminar se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el sábado no se considera día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el PROPONENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.5. DEBERES

Son deberes de los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b) Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, Anexos, Adendas y/o los documentos que hagan parte de este, así como las normas que regulan la presente contratación.
- c) Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.
- e) Suministrar toda la información requerida en el Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos que hagan parte de este y por el equipo evaluador.
- Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y/o formatos contenidos en el Análisis Preliminar, quardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.
- g) Aportar en debida forma, completa y legible, conforme lo exige el Análisis Preliminar.

¹ http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/







Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Instructivo publicado para dicho

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con las FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno. La suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y, como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

El punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Asimismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz como patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia la República (en adelante PA-FCP), sin estructura administrativa propia, tiene como objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previstos en el Acto Legislativo 1 de 2016.

El documento CONPES 3850 de 2015 define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas. El PA-FCP se crea entonces como instrumento para facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz.

El PA-FCP fue definido en el CONPES 3867 como el principal instrumento para la articulación y aplicación de las diferentes fuentes de financiamiento hacia las acciones priorizadas para la paz y el posconflicto. Como tal, es el instrumento diseñado para materializar los dividendos económicos, sociales y ambientales de la paz.

FIDUCOLDEX







Este fondo busca articular la cooperación internacional y el financiamiento privado y público, que actualmente se canaliza de forma desarticulada y dispersa a través de diferentes fondos y presupuestos nacionales e internacionales que apoyan el posconflicto, la paz, y el desarrollo sostenible del país. De acuerdo con lo anterior, el Fondo Colombia en Paz busca: i) articular el financiamiento para el posconflicto y mejorar la operación y financiación de las iniciativas de construcción de paz en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho; ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional (construcción de un portafolio de inversiones priorizadas siguiendo la estructura programática del posconflicto); y iii) fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos.

Así también, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera, aparte 1.3.2.2. Educación rural, se menciona entre otros criterios: la cobertura universal con atención integral a la primera infancia, a partir de lo cual el Gobierno nacional ha diseñado un plan marco de implementación del acuerdo de paz, que tiene acciones intersectoriales definidas para la atención integral de la primera infancia en los 170 municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Con miras a dar cumplimiento de las normas y estipulaciones del acuerdo de paz, se solicitó por parte el ICBF la constitución de la subcuenta ICBF Sacúdete con el fin de ampliar en el territorio nacional la implementación del Programa Generaciones Sacúdete que busca acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

El ICBF y el Programa Generaciones Sacúdete.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras" (ICBF), en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Señala con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entes territoriales y los cabildos indígenas; asimismo, desarrolla el valor de la paz en su artículo 22, como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, entre otros, y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con la anterior, la misma Constitución establece en sus artículos 113 y 209 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los

FIDUCOLDEX







6



intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, y que dichas actuaciones de los operadores administrativos se deben efectuar bajo el componente de coordinación para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 45 de la Constitución Política manifiesta que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

La Corte Constitucional ha señalado que no obstante la generalidad del deber social de propender por el logro y mantenimiento de la paz (C.P. art. 95-6), la rama ejecutiva es la principal responsable de cumplir con la obligación de adelantar los medios pertinentes y necesarios para proteger la seguridad de los habitantes del territorio nacional, de tal manera que es su responsabilidad hacer uso de los instrumentos legítimos necesarios para cumplir con el mandato constitucional de la paz (C- 048 de 2001).

Así mismo, el Estado colombiano adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño y la incorporó en el ordenamiento jurídico mediante la Ley 12 de 1991, la cual define a la familia como el "grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, razón por la cual debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Bajo dicho precepto, fue expedida la Ley Estatutaria 1622 de 2013 'Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", con el propósito de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes, el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En este sentido, se necesita de una adaptación del proceso de atención para la promoción de derechos, prevención de vulneraciones y construcción de proyectos de vida sostenibles para los beneficiarios de la Dirección de Adolescencia y Juventud. Esta adaptación parte del reconocimiento de los procesos, hitos y desafíos que se desarrollan a lo largo del curso de la vida y del desarrollo humano, en los que juegan un papel fundamental las experiencias acumulativas y las situaciones particulares de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural. El proceso de atención de la mencionada Dirección aportará en la construcción de agentes para la transformación de sus realidades y entornos.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por finalidad garantizar a niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para lo cual, dicha disposición establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, en corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

La mencionada ley en su artículo 7 define la protección integral de las niñas, niños y adolescentes como: "el reconocimiento de estos como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". Es así como, la garantía y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes recae sobre la familia, la sociedad y el Estado.







También el artículo 17 de la Ley 1622 de 2013 definió competencias para la nación en materia de orientación, coordinación y ejecución de políticas públicas que garanticen los derechos de los jóvenes y el acceso con calidad y equidad a la diversidad de la oferta institucional del Estado. El artículo 22 de la mencionada Ley, creó el Sistema Nacional de Juventudes con el objeto de propiciar el cumplimiento de los derechos y proveer mayores oportunidades para las personas jóvenes, como actores estratégicos del desarrollo y la lucha contra la corrupción. Para todo lo anterior, el Estado, la familia y la sociedad deben interactuar en el marco del principio de corresponsabilidad.

En esta misma perspectiva, el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022): "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" reconoce a los jóvenes como un grupo poblacional esencial y tiene como prioridad expandir sus oportunidades a través del acceso a formación para el trabajo, educación técnica, tecnológica y superior, a través de estrategias y programas para su inclusión en mercados de trabajo formal y acceso a activos productivos y emprendimientos². Además, "el Pacto por la Equidad plantea una hoja de ruta para la creación de oportunidades, que comienza por las niñas, niños y adolescentes. Así, el Plan Nacional de Desarrollo apunta a fortalecer el papel de las familias como garantes de un entorno de afecto, seguro, de crecimiento y protección de los derechos de la niñez. De manera complementaria, la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, le apuesta a vincular toda la acción del Estado para que a cada uno se le garantice sus derechos a la familia, salud, nutrición, educación, identidad, protección, y sexuales y reproductivos³"

El "Pacto por la Legalidad" del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) reconoce la importancia de combatir la violencia y la corrupción con miras a la consolidación del Estado Social de Derecho. Para ello, supone recuperar la legitimidad de lo público y la confianza entre el Estado y los ciudadanos; por lo que su apuesta se dirige a consolidar la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde ha persistido la ausencia o débil presencia de instituciones y espacios vacíos de autoridad⁴. Así, la apuesta del Gobierno Nacional está enfocada en garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos y el imperio de la ley a través de mecanismos de seguridad efectiva y justicia trasparente. En este orden, reconoce la importancia de adecuar la oferta del Estado para garantizar los tránsitos armónicos entre la infancia, la adolescencia y la juventud "creando las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, previniendo y resolviendo las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera que se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia".

En conclusión, en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) se propuso como objetivo promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes como mecanismo para contribuir al desarrollo económico y social del país. Para lo anterior, estableció los siguientes objetivos: (1) transición armónica de la infancia a la juventud; (2) garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas; (3) fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo; (4) promover la inclusión laboral y productiva de los jóvenes; (5) implementar una estrategia dirigida a los jóvenes en donde se desarrollen actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo; y (6) fortalecer la institucionalidad construida para favorecer la inclusión social, económica y política de los jóvenes.









² Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en <a href="https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/sic.gov.co/sites/default/files/documentos/sic.gov.co/sites/default/files/documentos/sic.gov.co/sites/default/files/documentos/sic.gov.co/si

³ Ídem. Pag. 234

⁴ Idem. Pag. 36

El capítulo denominado "Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país" estipula la necesidad de expandir las oportunidades de la juventud del país fortaleciendo su formación para el trabajo, educación técnica, tecnológica y educación superior y de programas para su inclusión a mercados de trabajo formal y a emprendimientos. "Juventud Naranja" tiene el objetivo de "implementar una estrategia dirigida a los jóvenes en donde se desarrollen actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo". Para dar respuesta a dicho objetivo, la Ley 1955 de 2019 creó la Estrategia Sacúdete con la cual se pretende contribuir al cierre de brechas a través de la focalización del desarrollo y el impulso de la productividad en sectores estratégicos para favorecer la promoción de la equidad en los jóvenes.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) plantea que: "El ICBF fortalecerá su misión de proteger integralmente a la niñez y la adolescencia, al consolidar los programas y acciones que busquen su desarrollo integral y la configuración de proyectos de vida en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos. Los programas de atención a la infancia y la adolescencia serán rediseñados para armonizar sus objetivos con los objetivos de la PNIA; además incorporarán metodologías innovadoras, creativas y flexibles; buscarán el fortalecimiento de capacidades, habilidades para la vida y competencias ciudadanas; considerarán la movilización social y sensibilización de comunidades; y vincularán expresiones y prácticas del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones, entre otras. El ICBF fortalecerá sus programas para la infancia y adolescencia, los cuales tendrán una visión de desarrollo naranja, es decir, centrados en el descubrimiento y desarrollo de talentos o vocaciones. Estos estarán en armonía con la jornada única, tendrán enfoque diferencial, y componentes de prevención de vulneraciones y fortalecimiento familiar. Así mismo, el ICBF buscará que estos sean permanentes a lo largo del curso de vida y estén diseñados de acuerdo con el escenario no convencional anteriormente definido".

En consecuencia, el ICBF se constituye como una de las entidades del Gobierno Nacional encargada de implementar estrategias que permitan la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones, el fortalecimiento de habilidades esenciales y técnicas, la referenciación y conexión con servicios y ofertas de empleo, educación y emprendimiento, que permitan a las y los adolescentes y jóvenes formular y transitar por proyectos de vida con herramientas y oportunidades concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de las tendencias y retos que plantea la Cuarta Revolución Industrial para el desarrollo del país.

Es así como, para garantizar el desarrollo de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes, el Decreto 879 de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF, creó la Dirección de Adolescencia y Juventud. En el artículo 5, que modifica el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, en el cual se determina que son funciones de la Dirección, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones.

Con el propósito de implementar procesos de formación a jóvenes a través de la operación de la metodología Sacúdete en municipios PDET del departamento de La Guajira, el ICBF busca implementar el Programa









Generaciones Sacúdete liderado por la Dirección de Adolescencia y Juventud, que tiene como objetivo acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

Las actividades proyectadas en el marco del Programa Generaciones Sacúdete materializan además la prestación del servicio público de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: "Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)".







CAPITULO II FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en el municipio de Dibulla del departamento de La Guajira.

2.1.1. **ALCANCE DEL OBJETO**

Acompañar a 360 adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

2.2. COMPONENTES TÉCNICOS

Se anexa el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete. Este es el documento que contiene las orientaciones técnicas, operativas y metodológicas que el ICBF exige deben cumplir todos los operadores que sean contratados para implementar el programa en el territorio nacional; a saber:

- Marco conceptual
- Objetivos
- Población objetivo, criterios poblacionales de focalización y proceso de focalización
- Componentes del Programa
- Metodología
- Talento humano requerido
- Minuta patrón del componente nutricional
- Esquema de intervención

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 2.3.1.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestas en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.
- 2.3.1.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas en el mismo, en el Manual de Contratación vigente y en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacudete.
- 2.3.1.3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.







- 2.3.1.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.
- 2.3.1.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
- 2.3.1.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar, conforme a las instrucciones y quías que imparta el ICBF sobre los respectivos procesos.
- 2.3.1.7. El operador debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada con la ejecución del contrato.
- 2.3.1.8. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
- 2.3.1.9. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
- 2.3.1.10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en los que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los y las adolescentes y jóvenes, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes.
- 2.3.1.11. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a adolescentes y jóvenes.
- 2.3.1.12. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre. respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF y al Fondo Colombia en Paz.
- 2.3.1.13. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.
- 2.3.1.14. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
- 2.3.1.15. Aportar cuando aplique los valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por el operador. Para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado, la cuantificación por ítem ofertado y la identificación de los porcentajes ofertados ya sea en efectivo y/o en especie.
- 2.3.1.16. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de que no se presenten las situaciones mencionadas, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.
- 2.3.1.17. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.







- 2.3.1.18. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. PARÁGRAFO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados únicamente por transferencia bancaria.
- 2.3.1.19. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por Fondo para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
- **2.3.1.20.** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF y el Fondo Colombia en Paz, relativos a la ejecución del objeto contratado.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones durante la fase de alistamiento. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, a saber:

- 2.3.2.1 Realizar la identificación de las zonas prioritarias de atención en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes, adelantar la búsqueda activa de adolescentes y jóvenes a través de distintos mecanismos para su vinculación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el título 2.2.2 del Manual Operativo y realizar el registro correspondiente.
- 2.3.2.2 Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los cuatro componentes del Programa: (i) Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI; (ii) Formación para la ciudadanía; (iii) Acompañamiento para la formulación de proyectos de vida; (iv) Presentar los acuerdos de confidencialidad de información; y (v) Articulación para la sostenibilidad, los cuales se encuentran establecidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete.
- 2.3.2.3 Presentar al ICBF el plan de mitigación del riesgo, haciendo especial énfasis en la permanencia de los participantes y el seguimiento a los posibles casos de deserción.
- 2.3.2.4 Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo del Programa en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.3.2.5 Presentar el ciclo de menú aprobado, según minuta patrón definida en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, por la nutricionista de la Dirección Regional del ICBF.
- 2.3.2.6 Presentar al Comité Técnico Operativo del Contrato las muestras del material pedagógico que será entregado en los diferentes encuentros.
- 2.3.2.7 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete y en la estructura de costos.
- 2.3.2.8 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el Programa y con el ICBF.
- 2.3.2.9 Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros cuando la operación se dé en espacios comunitarios, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de







seguridad y salubridad regueridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños o con acceso a baterías de baños en espacios cercanos, con dotación de sillas para la atención de los adolescentes, jóvenes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo). Los espacios aquí mencionados deben cumplir con lo establecido en los numerales "2.5.1 Espacios Comunitarios", "2.6 Atributos de calidad" y "2.6.1.1 Espacios comunitarios del Manual Operativo". PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, encuentros telefónicos o esquemas de encuentro y seguimiento remotos con los adolescentes, jovenes y sus familias.

- 2.3.2.10 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (espacios comunitarios) para la ejecución de los encuentros del Programa de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio.
- 2.3.2.11 Socializar con la comunidad y participantes potenciales el lugar donde se realizarán los encuentros y demás actividades del Programa, cuando la operación se dé en espacios propios, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo en sus numerales "2.5.2 Espacios propios", "2.6 Atributos de calidad" y "2.6.1.2 Espacios propios."

2.3.3 Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato

- 2.3.3.1 Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en la página web del ICBF, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace.
- 2.3.3.2 Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por EL CONTRATISTA de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a la obligación de consultar los antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del presente contrato. PARÁGRAFO. Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Lev 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes).
- 2.3.3.3 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, en forma presencial o no presencial, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.
- Realizar el registro de adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.







- 2.3.3.5 Presentar los informes y reportes que le sean solicitados por el ICBF, en los formatos y la periodicidad establecida por esa entidad.
- 2.3.3.6 Presentar informes sobre la ejecución de los valores técnicos asociados en los formatos y la periodicidad establecida por el ICBF.
- 2.3.3.7 Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y los módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- 2.3.3.8 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
- 2.3.3.9 Registrar en el segundo mes de ejecución el ciento por ciento (100%) del talento humano contratado en el sistema de información definido por el ICBF.
- 2.3.3.10 Presentar los reportes de avance en el cargue del registro de participantes en el sistema de información así: i) en el segundo mes del contrato el cincuenta por ciento (50%) del registro de los participantes de las cohortes que han estado vinculados hasta ese momento; ii) en el tercer mes de ejecución el cien por ciento (100%) del registro de los participantes de las cohortes que han estado vinculados hasta ese momento; y iii) del cuatro mes hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato reportes mensuales del cien por ciento (100%) de los participantes vinculados en cada mes de atención.
- 2.3.3.11 Presentar los reportes de avance de la realización de encuentros en el sistema de información así: i) del segundo al quinto mes de ejecución reportes mensuales del veintidós por ciento (22%) de los encuentros realizados, lo que implica que al quinto mes se contará con el ochenta y ocho por ciento (88%) de los encuentros realizados; y ii) en el sexto mes de ejecución el doce por ciento (12%) de los encuentros realizados, para un total del ciento por ciento (100%) de los encuentros realizados.
- 2.3.3.12 Presentar los reportes de avance en el cargue del perfil 360 de entrada en el sistema de información así: en el tercer, quinto y sexto mes de ejecución el cien por ciento (100%) de los participantes vinculados en el bimestre de atención.
- 2.3.3.13 Presentar los reportes de avance en el cargue del perfil 360 de salida en el sistema de información así: en el quinto mes de ejecución el cincuenta por ciento (50%) de los participantes atendidos y en el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) de los participantes atendidos.
- 2.3.3.14 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el Programa.







- 2.3.3.15 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo del Contrato el presupuesto de operación de los servicios contratados y el flujo mensualizado de gastos, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo del Contrato para su revisión y posterior aprobación de la supervisión del contrato.
- 2.3.3.16 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del Contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificación al contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada mediante comunicación por parte del supervisor del contrato antes de su ejecución.
- 2.3.3.17 Entregar a la Regional ICBF el informe financiero mensual, en los formatos establecidos por EL ICBF con sus respectivos soportes.
- 2.3.3.18 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.
- 2.3.3.19 Garantizar que los recursos aportados por el Fondo Colombia en Paz sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.
- 2.3.3.20 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
- 2.3.3.21 Consignar en la cuenta bancaria definida los rendimientos financieros de los aportes del Estado que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique.
- 2.3.3.22 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de rendimientos financieros, multas o cualquier otro concepto causado a favor del Fondo Colombia en Paz en razón de la ejecución del contrato.
- 2.3.3.23 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. PARÁGRAFO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados únicamente por transferencia bancaria.
- 2.3.3.24 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- 2.3.3.25 Implementar el Programa Generaciones Sacúdete con 198 cupos para adolescentes y 162 cupos para jóvenes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, garantizando seis (6) meses y siete (7) días de atención.
- 2.3.3.26 Realizar la atención de los usuarios conforme con la distribución de fases, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

| Municipio | Cupos | P | rogramación | A de les contes | lávanaa |
|-----------|-------------|---------|-------------|-----------------|---------|
| Municipio | Proyectados | vigente | | Adolescentes | Jóvenes |
| Dibulla | 360 | \$ | 209.659.187 | 198 | 162 |
| | 360 | \$ | 209.659.187 | 198 | 162 |

2.3.3.27 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.









- 2.3.3.28 Desarrollar los componentes y actividades de la etapa de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, las guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.3.3.29 Conformar los grupos de atención de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete y determinar la fase a la que ingresaría cada participante (Inspírate o Enfócate), teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los jóvenes y adolescentes, temas de interés y las posibilidades del territorio.
- 2.3.3.30 Desarrollar con los adolescentes y jóvenes participantes en el espacio propio o comunitario, la identificación perfil 360°, caracterización de los participantes y el desarrollo de los encuentros de las fases Inspírate, Enfócate y Transfórmate, los talleres de prevención de riesgos específicos y las actividades transversales de promoción, según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento remotos con adolescentes, jóvenes y sus familias, donde se desarrollen los contenidos propuestos, con los ajustes metodológicos a los que haya lugar.
- 2.3.3.31 Desarrollar con los participantes y sus familias en el espacio propio o comunitario, los encuentros de Consejería familiar y comunitaria y Consejería individual, según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la conformación de grupos definida en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento no presenciales con los adolescentes, jóvenes y sus familias.
- 2.3.3.32 Mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria al Programa, en pro de materializar los proyectos de vida de los participantes según lo establecido en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.3.3.33 Garantizar la asistencia de al menos un representante del CONTRATISTA a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.
- 2.3.3.34 Entregar el cronograma de encuentros y actividades de cada mes dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar cronograma con la programación de los encuentros y espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos que ejecutará con jóvenes y adolescentes.
- 2.3.3.35 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los adolescentes, jóvenes y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete.
- 2.3.3.36 Realizar el diagnóstico de derechos de los adolescentes y jóvenes participantes del Programa, a más tardar en el tercer (3er) mes de ejecución del contrato, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud el ICBF.
- 2.3.3.37 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.







- 2.3.3.38 Identificar los participantes que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos, hacerles seguimiento de conformidad con las instrucciones del ICBF y reportar con la periodicidad que le sea solicitado.
- 2.3.3.39 Entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete a cada una de los adolescentes y jóvenes participantes del Programa.
- 2.3.3.40 Entregar a los 360 adolescentes y jóvenes los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros y actividades de acuerdo con el tipo de atención (presencial no presencial).
- 2.3.3.41 Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes, y de sus madres, padres o cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por EL ICBF, lo anterior para atención presencial. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, listas de entrega de material, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades.
- 2.3.3.42 Garantizar la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos para cada una de las fases en el Programa.
- 2.3.3.43 Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en el Programa.
- 2.3.3.44 Vincular a un nuevo participante sólo cuando un adolescente o joven haya faltado a tres (3) encuentros seguidos, luego de que el mentor haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento adelantado por el CONTRATISTA se identifique que el participante no continuará en el Programa. PARÁGRAFO: Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del CONTRATISTA se deberá realizar seguimiento en un periodo máximo de dos (2) semanas consecutivas, se entenderá que el participante no continúa dentro del proceso de atención y deberá vincularse un nuevo participante.
- 2.3.3.45 Garantizar los espacios presenciales o no presenciales para que los participantes que no asistan a alguno de los talleres se puedan nivelar.
- 2.3.3.46 Adelantar los desarrollos metodológicos adicionales necesarios para nivelar a los participantes vinculados tardíamente o que por diferentes razones no asistieron oportunamente a los encuentros.
- 2.3.3.47 Acompañar a las y los adolescentes y jóvenes participantes en la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de sus proyectos de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por EL ICBF, del talento humano, caracterización de los participantes y los encuentros por fase de atención.
- 2.3.3.48 Entregar a la Regional ICBF el informe de gestión mensual y los reportes de avance quincenal, en los formatos establecidos por EL ICBF con sus respectivos soportes.
- 2.3.3.49 Promover la participación de los adolescentes y jóvenes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones dadas por EL ICBF, tales como: los Consejos Municipales y Locales de Juventud o Mesas de Juventudes, y demás espacios que faciliten el diálogo entre adolescentes, jóvenes y diálogos intergeneracionales. Lo anterior para atención presencial. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá promover dicha participación por canales virtuales.
- 2.3.3.50 Entregar y cumplir con los valores técnicos agregados del servicio presentados en la propuesta de contrapatida. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá presentar una propuesta de ajuste en caso de que el valor técnico no pueda desarrollarse en dicha atención, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.







2.3.4 OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE CIERRE

- 2.3.4.1 Realizar un taller con los adolescentes y jóvenes, donde deberá recolectar la información de cierre del programa de acuerdo con los instrumentos provistos por el ICBF con el fin de establecer las conclusiones y recomendaciones al programa, así como, identificar las fortalezas en los talleres para el desarrollo de las capacidades y habilidades esenciales adquiridas y gestionadas durante el proceso.
- 2.3.4.2 Realizar las demás actividades planteadas en el numeral "3.4 Etapa de cierre" del Manual Operativo del Programa de manera complementaria con lo estipulado en la propuesta metodológica y cronograma de actividades.
- 2.3.4.3 Entregar un informe final que debe contener los siguientes componentes: A. Información general del contrato. B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades de los cuatro (4) componentes del Programa de la etapa de alistamiento y de la etapa de atención. C Lecciones aprendidas. D. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). E. Recopilación de acciones y resultados obtenidos de la articulación llevada a cabo con actores públicos y privados de cara a la consolidación de los proyectos de vida de las y los participantes. F. Sistematización de las acciones y temáticas abordadas por los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de las iniciativas y materialización de sus proyectos de vida, indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes, señalando los productos desarrollados y los resultados obtenidos en la implementación.

2.3.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 2.3.5.1 Aprobar oportunamente los desembolsos de los recursos del presente contrato correspondientes al aporte del Fondo Colombia en Paz en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO correspondiente a las cláusulas específicas de cada servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.
- 2.3.5.2 Comunicar oportunamente al CONTRATISTA una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaría de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el Fondo Colombia en Paz que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el Fondo Colombia en Paz, cuando aplique.
- 2.3.5.3 Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del Fondo Colombia en Paz para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, según el procedimiento establecido para tal fin. Los bienes en ningún caso serán recibidos por el Fondo Colombia en Paz.
- 2.3.5.4 Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del CONTRATISTA.

FIDUCOLDEX









- 2.3.5.5 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente y demás normatividad que le aplique.
- 2.3.5.6 Apoyar al Contratista en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente en situaciones de riesgo detectadas por estas en la prestación del servicio.
- 2.3.5.7 Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente contrato, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP.
- 2.3.5.8 Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

2.3.6 OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A.-FCP:

- 2.3.6.1 Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
- 2.3.6.2 Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
- 2.3.6.3 Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

2.4 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONTRATO Y SUS FUNCIONES

Se conformará un Comité Técnico Operativo del Contrato encargado de analizar la ejecución del Programa Generaciones Sacúdete, brindar asesoría para su implementación y tomar decisiones en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados. El Comité Técnico Operativo del Contrato estará integrado por:

- El(la) Coorrdinador(a) de Asistencia Técnica de la Dirección Regional o su designado
- El(la) Referente del Programa en la Dirección Regional o su designado
- El(la) Representante Legal del operador o su designado

Los coordinadores de los Centros Zonales del ICBF podrán ser invitados al Comité Técnico Operativo del Contrato cuando se considere necesaria su participación, según los temas a revisar sobre la operación del Programa en la zona a su cargo.

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo del Contrato con voz, pero sin voto.

Podrán participar en calidad de invitados en el Comité Técnico Operativo del Contrato otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo entre las partes así se considere necesario.

El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo del Contrato estará a cargo del Referente o Enlace del Programa Generaciones Sacúdete en la respectiva Dirección Regional de ICBF.







En caso de que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, éste podrá designar a un colaborador. Son funciones del Comité Técnico Operativo del Contrato, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

- Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnicoadministrativos del ICBF.
- 2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- 3. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- 4. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato.
- 5. Presentar a la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF informes y/o reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de este.
- 6. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución del Programa y extraordinariamente cuando se requiera.
- 7. Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 8. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo del Contrato, mediante actas.
- 9. Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- 10. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

La secretaria técnica tendrá las siguientes funciones:

- 1. Convocar las sesiones de los comités técnicos.
- 2. Redactar, archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del comité técnico.
- 3. Llevar el registro de las actas de las sesiones de comité técnico realizadas.

Hacer seguimiento e informar al supervisor los compromisos adquiridos por sus integrantes y las recomendaciones y conceptos que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.

Nota 01: El Comité desempeñará sus funciones sin perjuicio de las competencias y responsabilidades asignadas al supervisor del contrato.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto del contrato es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$209.659.187)** incluidos los impuestos de Ley. Este fue calculado utilizando el costo cupo mes por participante que corresponde a noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos m/cte (\$ 93.481) para un total de 360 cupos en un periodo de operación de 6,23 meses. A continuación, se presenta la operación matemática utilizada:









\$93.481 costo cupo mes x 6,23 meses x 360 cupos = \$209.659.187

2.6 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Se anexa el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, así como todos los estudios financieros mediante los cuales se determinaron los requisitos y fundamentos de selección, que dieron lugar a la conformación de la lista de entidades habilitadas (Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones Sacúdete).

2.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP, al "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA ICBF SACÚDETE ENTIDAD EJECUTORA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)" y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de los procedimientos de selección.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en virtud de lo normado en el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017, decreto de creación del Fondo Colombia en Paz.

2.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Para la presente contratación procede la aplicación del Procedimiento de Contratación Subcuenta ICBF SACÚDETE Entidad ejecutora: instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) - Banco Nacional de Oferentes, el cual indica: "Por excepción en los tramites de contratación de la subcuenta ICBF SACÚDETE en donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tenga habilitadas entidades en el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio que se requiere, se aplicará el procedimiento que a continuación se señala: (...)"

2.9 ADENDAS

Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.

2.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN AL ANÁLISIS PRELIMINAR

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido en este Análisis, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento para el cierre del proceso.





FIDUCOLDEX



Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección ("Fondo Colombia en Paz") y en SECOP. Las mismas, harán parte integral del análisis preliminar y serán el marco autorizado de interpretación.

2.11 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, el Administrador Fiduciario podrá suspender temporalmente el proceso de selección, en cualquier momento e instancia de este.

2.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, antes de la fecha y hora prevista para presentar las ofertas, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago u acto en favor de Los PROPONENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por Los PROPONENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ P.A.-FCP y FIDUPREVISORA S.A. como Vocera y Administradora de este, cualquier acción judicial, reclamación administrativa o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

2.13 NO INTERFERENCIA

El PROPONENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación de las propuestas y asignación (aceptación de oferta). Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP o personas vinculadas a la ENTIDAD EJECUTORA que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las propuestas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será RECHAZADA.

2.14 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo de Los PROPONENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y patrimonio.

2.15 RECIBO DE LAS OFERTAS

Los PROPONENTES deberán presentar la propuesta <u>en forma digital</u>, junto con los documentos que la conformen, dentro del plazo (fecha y hora) señalada en el cronograma del presente Análisis Preliminar teniendo en cuenta las condiciones, parámetros y medio tecnológico y/o digital establecidos por el P.A. FCP en el instructivo de presentación de propuesta.









2.16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el análisis preliminar.

Dentro del término antes mencionado o por fuera de este, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su propuesta. En tal evento, el FCP podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

2.17 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, que se encuentren habilitadas dentro del Banco Nacional de Oferente para la prestación del servicio que se requiere, del ICBF.

2.18 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El P.A. FCP bajo la plataforma OneDrive garantizará el recibo de las propuestas por parte de los interesados en las convocatorias adelantadas, de la siguiente manera:

- 1. Comunicación bajo el formato denominado Radicación Digital de Propuesta (ver anexo No. 1) en archivo PDF (no cifrado), donde se indique:
 - a. Que la propuesta es dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
 - b. Identificación del proceso (convocatoria y número y año de la misma).
 - c. Nombre o razón social del proponente.
 - d. Nombre del representante legal o persona facultada para presentar la propuesta.
 - e. Dirección y domicilio del proponente.
 - f. Números de teléfono fijo y celular del del proponente.
 - g. Correo electrónico
 - h. Autorización para participar en el acto de apertura de propuestas y cierre del proceso
- 2. Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respetivo proceso.

De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, únicamente la siguiente información:

- 1. Formato manifestación de interés
- Garantía de seriedad de la propuesta

El cifrado debe ser efectuado bajo el programa denominado Kleopatra, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el instructivo de presentación de las propuestas anexo a este documento.

La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante.







Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación.

Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a dar lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.

El proponente seleccionado deberá allegar la totalidad de los documentos en físico y original que fueron aportados durante todo el proceso de selección, mediante radicación en el local 108 y 109, piso 1, del Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 # 10-03 en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término que para el efecto establezca el P.A. FCP en comunicación escrita. El incumplimiento de esta obligación reclamación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

2.19 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El P.A. FCP enviará a los correos electrónicos de contacto reportados por cada uno de los proponentes la invitación a la audiencia de apertura de las propuestas, la cual será realizada bajo la plataforma de comunicación vía web Skype Empresarial.

Es responsabilidad de cada uno de los proponentes contar con los medios y herramientas tecnológicas suficientes para participar en la audiencia.

Teniendo en cuenta que el archivo contentivo de la propuesta es enviado sin la clave de acceso, ésta será solicitada a los proponentes por parte del representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP dentro de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, con el fin de y proceder con la validación y lectura de la información.

Si el representante legal o persona facultada para participar en la audiencia de apertura y cierre no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permita su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada

Finalizada la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, el P.A. FCP publicará en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, la constancia de la audiencia suscrita por el representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, la cual contendrá la siguiente información para cada una de las propuestas presentadas:

- a) Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.
- b) Nombre de quien presenta la propuesta.
- c) Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.
- d) Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).
- e) Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.
- f) Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.







- g) Valor de la oferta económica⁵.
- h) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- i) Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes.

2.20 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus Anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

La traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostille o consularización.

2.21 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en: http://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano.

⁵ El ítem de oferta económica deberá ser entendida para este proceso como la manifestación de interés que debe presentar cada uno de los proponentes.







Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link: https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx.

2.23 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

2.24 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevare.







Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.25 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional convalidará los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. En el caso de profesiones legalmente reguladas que se pretendan ejercer temporalmente, para la ejecución del contrato, se debe presentar el permiso otorgado por la entidad que en Colombia regula la respectiva profesión, por ejemplo, para el caso de profesión de ingeniería el permiso temporal lo otorga el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA.

2.26 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia, entendida esta como aquella documentación e información adicional, bajo el cual se presenta la propuesta y que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser enviada al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

2.27 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta e información contenida en esta es pública.

2.28 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

Los oferentes – Estructuras Plurales- y sus integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la oferta que:

- No están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses;
- (ii) Que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación:









- Que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia;
- (iv) Que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
- (v) Que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente;
- (vi) Que no se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente.

Dichas afirmaciones se entenderán confirmadas con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

2.29 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Como quiera que el proceso ya cumplió su etapa de habilitación dentro del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes, adelantado por el ICBF, dentro de la presente convocatoria solo podrá ser subsanada la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo señalado en el presente documento.

No obstante, el comité evaluador podrá solicitar los documentos que considere necesarios dentro del presente proceso de contratación.







CAPITULO III. 3 **REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos técnicos y habilitantes de participación fueron establecidos y verificados por parte del ICBF a través de la invitación pública IP-002-2020-ICBFSEN cuyo objeto era: "conformar un banco de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía". El Banco Nacional de Oferentes que resultó de la mencionada invitación pública se encuentra conformado mediante Resolución 1545 del 25 de marzo de 2021.

El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz, en sesión número 182 del 28 de abril de 2021, decidió incluir el Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones Sacúdete como parte del modelo de selección de operadores de la subcuenta ICBF Sacúdete. Los requisitos técnicos y habilitantes de participación fueron verificados por parte del ICBF en el proceso de conformación del mencionado banco de oferentes. Razón por la cual no se requiere establecer requisitos técnicos y habilitantes adicionales para el presente proceso.

No obstante lo anterior, para el presente proceso los oferentes deberán presentar con su propuesta como mínimo lo siguiente:

3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del iii. presupuesto oficial del presente proceso.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir iv. de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- Asegurado/Beneficiario: Εl asegurado/beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS** AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO **COLOMBIA EN PAZ. NIT 830.053.105-3.**
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como vi. figura en el documento de acreditación de facultades pertinente.







La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.

NOTA: Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

3.2 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ANEXOS No. 2 y No.3)

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

El PROPONENTE seleccionado deberá presentar, posterior a la notificación de la carta de aceptación de la oferta, los documentos y formularios firmados, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato. Dicho Formulario deberá ser diligenciado conforme al **ANEXO 3 - INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT** enviado junto con los demás documentos del proceso.

NOTA 1: El proponente seleccionado debe cumplir con la etapa de conocimiento de no cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece el formulario y los requerimientos que le sean realizados o solicitados dentro del proceso de selección.

3.3 CONSULTA DE ANTECEDENTES

El Comité Técnico deberá validar que los proponentes habilitados dentro del Banco Nacional de Oferentes continúan sin antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.

Para esto, los oferentes deberán aportar certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta días calendario de expedición, contados a partir de la fecha establecido para la presentación de ofertas y cierre del proceso, y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal que suscriba la oferta.









CAPITULO IV. 4 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es de aclarar que los factores de evaluación no son subsanables, pues constituirían mejora de la oferta.

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

En el presente proceso se seleccionará a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de evaluación.

4.1 FACTORES DE VERIFICACION:

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. (ANEXO No. 1)

El proponente aportará una manifestación de interés que deberá estar adjunta en su propuesta, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer la descripción de las experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el marco de la conformación del Banco Nacional de oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

Adicionalmente, deberá registrar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el ANEXO No. 1 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

4.1.2 CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la capacidad del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales con la entidad ejecutora afecten esa capacidad. Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-002-2020 de la Dirección de Adolescencia y Juventud o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán los contratos en ejecución con el ICBF identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO con corte a la fecha cierre de la invitación del proceso de selección. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-002 EN SMMLV) – VALOR TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)

Nota 1: Si al momento del cierre de la invitación del proceso de selección, uno de los oferentes interesados no cuenta con capacidad operativa para suscribir el contrato, esta será una causal de rechazo.

FIDUCOLDEX







32

Nota 2: La estimación del valor residual será calculado por el Comité Evaluador del proceso.

Nota 3: En caso de que un mismo oferente resulte seleccionado para suscribir más de un contrato y estos en total lo lleven a superar su capacidad operativa, se adjudicarán los contratos de mayor valor sin que ello implique superar la capacidad operativa del oferente.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Una vez identificadas los OPERADORES que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. EL CONTRATISTA que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción del contrato.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos, de conformidad con la Resolución 2682 de 2021 expedida por el ICBF, serán los siguientes:

- 1. Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilicen actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social: 30 puntos.
- 2. Experiencia en el territorio de ejecución del contrato: 30 puntos
- 3. Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos: 20 puntos.
- 4. Sanciones: 20 puntos.

Las certificaciones son excluyentes entre sí por cada categoría. Es decir, el proponente solo podrá postular una certificación de un contrato a una sola categoría de las anteriormente definidas. Si una certificación es propuesta para más de una categoría será anulada y no contará para ninguna de las categorías.

A continuación, se describe cada una de las cuatro categorías antes mencionadas:

• Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilizaron actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social adicional a la presentada para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

El puntaje total de este criterio corresponde a **30 puntos**. Este puntaje se otorgará a los interesados habilitados previamente en el Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones Sacúdete que acrediten mayor número de meses de experiencia adicional y diferente a la presentada en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes en el desarrollo de programas o proyectos de fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social mediante la verificación de las certificaciones aportadas por el interesado. Se sumará la totalidad de meses de experiencia acreditada. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo; el tiempo de experiencia solo se contará una vez; no se contarán experiencias traslapadas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, en donde se tendrá que identificar claramente el objeto y las obligaciones que permitan realizar el proceso de verificación de criterios técnicos. No se aceptan auto certificaciones. Se sumará la totalidad de la experiencia específica de las certificaciones, definida en términos de meses. Cuando varias certificaciones documenten la experiencia del proponente por el mismo lapso, solo se contarán una sola vez el periodo de tiempo registrado. La







experiencia certificada tiene que estar dentro de los últimos siete (7) años, del inicio del proceso de contratación.

El puntaje total de este criterio (30 puntos) se otorgará al proponente que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

| OPERADOR | Exp. Específica acreditada (meses) |
|-----------|------------------------------------|
| Entidad A | 10 |
| Entidad B | 8 |
| Entidad C | 6 |

En la anterior tabla se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la Entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorgue los 30 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| Entidad B | 8 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 8 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (8x30)/10X = 24

Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 24 puntos.

En el mismo ejemplo, respecto de la Entidad C, se obtiene:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| Entidad C | 6 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 6 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x30)/10X = 18

Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 18 puntos.









Nota 02: Para el cálculo de los meses de experiencia específica para los proponentes plurales se hará un promedio con la experiencia específica de cada uno de los miembros del consorcio/unión temporal dividido por el número de integrantes, de esta manera se obtendrá la puntuación para este tipo de entidades.

• Experiencia en el territorio de presentación

El puntaje total de este criterio corresponde a **30 puntos**. Este puntaje se otorgará a los proponentes que acrediten experiencia adicional y diferente a la presentada en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes en el desarrollo de: (1) programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos o (2) programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilicen actividades que favorezcan el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social en el departamento donde se ejecutará el contrato. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo; el tiempo de experiencia solo se contará una vez; no se contarán experiencias traslapadas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, en donde se tendrá que identificar claramente el objeto y las obligaciones que permitan realizar el proceso de verificación de criterios técnicos. No se aceptan auto certificaciones. Se sumará la totalidad de la experiencia específica de las certificaciones, definida en términos de meses. Cuando varias certificaciones documenten la experiencia del proponente por el mismo lapso, solo se contarán una sola vez el periodo de tiempo registrado. La experiencia certificada tiene que estar dentro de los últimos siete (7) años, del inicio del proceso de contratación.

El puntaje total de este criterio correspondiente a 30 puntos se otorgará al proponente que presente la mayor cantidad de meses de experiencia específica. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

| OPERADOR | Exp. Específica acreditada (meses) |
|-----------|------------------------------------|
| Entidad A | 10 |
| Entidad B | 8 |
| Entidad C | 6 |

En la anterior tabla se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la Entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorgue los 30 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:











| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| Entidad B | 8 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 8 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (8x30)/10X = 24

Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 24 puntos.

En el mismo ejemplo, respecto de la Entidad C, se obtiene:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| Entidad C | | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 6 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x30)/10

X = 18

Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 18 puntos.

Nota 03: Para el cálculo de los meses de experiencia específica para los proponentes plurales se hará un promedio con la experiencia específica de cada uno de los miembros del consorcio/unión temporal dividido por el número de integrantes, de esta manera se obtendrá la puntuación para este tipo de entidades.

• Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos.

El puntaje total de este criterio corresponde a **20 puntos** se otorgará al proponente que acredite mayor número de meses de experiencia adicional y diferente a la presentada en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes en el desarrollo de programas o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de los siguientes riesgos específicos:

- 1) Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
- 2) Consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- 3) Violencia sexual.
- 4) Violencia basada en género.
- 5) Delito en la adolescencia.
- 6) Discriminación.
- 7) Embarazo en la adolescencia.
- 8) Violencia intrafamiliar.







9) Conducta suicida

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, en donde se tendrá que identificar claramente el objeto y las obligaciones que permitan realizar el proceso de verificación de criterios técnicos. No se aceptan auto certificaciones. Se sumará la totalidad de la experiencia específica de las certificaciones, definida en términos de meses. Cuando varias certificaciones documenten la experiencia del proponente por el mismo lapso, solo se contarán una sola vez el periodo de tiempo registrado. La experiencia certificada tiene que estar dentro de los últimos siete (7) años, del cierre del proceso de contratación.

El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos se otorgará a EL CONTRATISTA que presente la mayor cantidad de meses de experiencia específica certificada. Para los demás proponentes se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

| OPERADOR | Exp. Específica acreditada (meses) |
|-----------|------------------------------------|
| Entidad A | 10 |
| Entidad B | 8 |
| Entidad C | 6 |

En la anterior tabla se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la Entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorgue los 20 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

| Entidad A | 10 meses | 20 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| Entidad B | 8 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 8 por 20 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (8x20)/10

X = 16

Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 16 puntos.

En el mismo ejemplo, respecto de la Entidad C, se obtiene:

| Entidad A | 10 meses | 20 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| Entidad C | 6 meses | X puntos |









Donde el valor de X es igual a 6 por 20 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x20)/10X = 12

Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 12 puntos.

Nota 04: Para el cálculo de los meses de experiencia específica para los proponentes plurales se hará un promedio con la experiencia específica de cada uno de los miembros del consorcio/unión temporal dividido por el número de integrantes, de esta manera se obtendrá la puntuación para este tipo de entidades.

Sanciones

Se otorgará el puntaje a los proponentes que no cuenta con sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación, las cuales serán consultadas por el comité evaluador. Existen diferentes tipologías de estado en el registro de sanciones de aseguramiento a la calidad, como son: sanción, cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa u otra sanción. Para esto se tendrá una variable que toma el valor de veinte (20 puntos) en aquellos operadores que no reporten ninguna de las Sanciones antes descritas. Aquellos que reporten alguna de las sanciones antes mencionadas no se les asignará puntaje.

4.3 FACTORES DE DESEMPATE

Se utilizarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a saber:

ARTICULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.







Fondo Colombia en Paz

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: Por último se tendrá en cuenta el desempate por balota electrónico, establecido en el capítulo de excepciones al Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/







CAPITULO V 5 DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

2.1. CRONOGRAMA

| ETAPA | FECHA Y HORA | MEDIO DE INFORMACIÓN |
|---|------------------------------------|---|
| Comunicación de Análisis Preliminar y Anexos | 13/07/2021 | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el cual se le enviará a cada uno de los proponentes invitados y habilitados dentro del banco de oferentes del ICBF. |
| Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados | hasta las 5 p.m. del 15/07/2021 | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co |
| Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar) | | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el cual se le enviará a cada uno de los proponentes invitados |
| Presentación de propuestas | hacta las 10:00 a m. dal | La presentación de las propuestas deberá realizarse a través del siguiente link en la plataforma OneDrive, dispuesta por el FCP para ello: https://fondocp- my.sharepoint.com/:f:/g/personal/contratos fondocolombiaenpaz_gov_co/Ehi1p3urpadJIY czxWbflrYBNn6_vqVTuQIS-EzoKognww |
| Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso | A las 2:00 p.m. del 29/07/2021 | A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz. |
| Comunicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso | 30/07/2021 | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes. |
| Comunicación de solicitudes de aclaración o subsanaciones por parte del FCP | | El FCP a través del correo electrónico requerirá a cada uno de los proponentes que, el grupo evaluador requiera que presentes aclaración o subsanación. |
| Plazo para presentar aclaraciones o subsanaciones por parte de los PROPONENTES. | · · | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co |







| Comunicación del Informe de evaluación definitivo | 19/08/2021 | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes. |
|---|------------|---|
| Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario) | 20/08/2021 | En caso de aplicar, esta se realizará a través de la Audiencia de desempate establecida en el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP. |
| Comunicación de carta de aceptación de la propuesta | 23/08/2021 | A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el FCP le comunicará al proponente seleccionado y le informará a los demás proponentes, dicha selección. |

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - CIERRE

Las propuestas deberan ser presentadas, conforme lo establece el capitulo de excepciones de manual de contratación del FCP, junto con los anexos solicitado. Asi mismo, el Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma del presente Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia del acto, mediante documento suscrito por parte del representante y/o apoderado del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, y posteriormente, dicho documento será publicada en las páginas web de Fiduciaria la Previsora S.A. y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

NOTA: Es importante que los proponentes tengan en cuenta las reglas establecidas en la presentación de las propuestas y que, al momento de realizar el acto de apertura de las propuestas, el representante legal del proponente o la persona autorizada para participar de la audiencia deberá estar presente en aras de suministrar la(s) clave(s) de los archivos cifrados. So pena de declararse como no presentada la propuesta.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los factores de evaluación.

La verificación de las solicitudes de aclaración o subsanación, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

En el desarrollo de la convocatoria, el comité evaluador se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliar hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.









5.3 INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación del Comité Evaluador deberá ser puesto en conocimiento del Comité Técnico del FCP para su verificación y validación y posterior, la evaluación definitiva se someterá a aprobación del Comité Fiduciario. Cumplido este requisito se procederá a su notificación en el término establecido en el cronograma. Producto de ello, se recomendará la aceptación o no de la propuesta, la conformación del orden de elegibilidad o declaratoria de fallido según corresponda.

5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del P.A. – FCP, se dará respuesta a las observaciones recibidas, y si hay lugar a ello, se ajustará el informe de evaluación.

5.5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de aceptación de la propuesta será emitida por parte del Administrador Fiduciario, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma.

Una vez expedida la carta de aceptación de la propuesta el proponente seleccionado deberá allegar certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, previo a la firma del contrato. Así como el formulario SARLAFT debidamente diligenciado, junto con la demás documentación que el Administrador Fiduciario requiera, en aras de lograr su vinculación.

5.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, para ello deberá remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el P.A. FCP. So pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

5.7 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA(S) GARANTÍA(S) DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El CONTRATISTA seleccionado deberá presentar la(s) garantía(s) ante el PA-FCP, el cual aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el (los) contrato(s) respectivo (s) o no efectué las actividades necesarias para su perfeccionamiento, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL P.A. - FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la cual hace mención el presente análisis preliminar en el numeral 3.1.1, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL P.A. - FCP exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente. Adicionalmente, la propuesta del segundo Proponente debe estar vigente a la fecha en que se descarte la propuesta del primer proponente.









5.8 PROPUESTAS PARCIALES, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.





43

CAPITULO VI. 6 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO

1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 1. Cuando el valor indicado en la manifestación de interés difiera del valor de presupuesto oficial.
- 2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
- 3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
- 4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
- 5. No presentar los documentos de ponderación.
- 6. Cuando como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el valor total de la propuesta varía con respecto al señalado por él proponente.
- 7. Presentar la manifestación de interés con tachaduras o enmendaduras.
- 8. No corresponder la manifestación de interes al presente proceso.
- 9. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
- 10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos exigidos en el presente análisis preliminar-
- 11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
- 12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- 13. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- 14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
- 15. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 16. Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 18. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.

6.1 DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se procederá con la <u>declaratoria de fallido</u> del proceso de selección en las siguientes situaciones:

- 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar.
- 2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

Procederá la <u>declaratoria de desierto</u> cuando no se presenten ofertas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación y junto con la declaratoria realizará recomendación al Comité Fiduciario, sobre los mecanismos a seguir, con miras a suplir la necesidad de contratación.







CAPITULO VII. 7 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, respecto de los servicios contratados, estos se ejecutarán en el municipio de Dibulla del departamento de La Guajira.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de seis (6) meses y siete (7) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato_será por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$209.659.187) incluidos los impuestos de Ley. El valor no está sujeto a variaciones.

7.5. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3882 del 07 de julio de 2021.

7.6. FORMA DE PAGO

Los recursos del Fondo Colombia en Paz se desembolsarán en seis (6) pagos, uno por cada mes calendario de ejecución del contrato, como se registra en la siguiente tabla:

| Desembolso por mes de operación | Etapa | Periodo | Porcentaje | Valor |
|---------------------------------|--------------|----------|------------|---------------|
| 1 | Alistamiento | Mensual | 11 | \$ 23.062.510 |
| 2 | Atención | Mensual | 16 | \$ 33.545.470 |
| 3 | Atención | Mensual | 18 | \$ 37.738.654 |
| 4 | Atención | Mensual | 17 | \$ 35.642.062 |
| 5 | Atención | Mensual | 17 | \$ 35.642.062 |
| 6 | Atención | Mensual* | 21 | \$ 44.028.429 |
| | Total | | 100 | \$209.659.187 |

^{*}El sexto pago incluye el periodo comprendido entre el sexto mes de operación y siete días adicionales para completar el plazo de ejecución del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado:







1. Para el primer desembolso:

- a) El Plan de Acción que establece la ruta de acción que EL CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
- b) Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes.
- c) Directorio del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, según los perfiles definidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
- d) Capacitación y socialización al talento humano sobre: Política Nacional de Infancia y Adolescencia; documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud; Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete; Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental); Enfoque de desarrollo integral y el aporte del Programa al proceso; Identificación de signos de posibles vulneraciones; Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar; Rutas de atención; Habilidades para la vida; Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional de EL CONTRATISTA; Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación (presencial o virtual) al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.
- e) Ciclo de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete.
- f) Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento) que hará parte del informe final.
- g) El plan de mitigación del riesgo, con especial énfasis en la deserción de los participantes.
- h) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo del Contrato y aprobado por el Supervisor.
- i) Acuerdo de confidencialidad manejo de la información suscrito por parte de la totalidad del Talento Humano.
- j) Ajuste a la propuesta metodológica conforme con las necesidades del territorio.
- k) Informe de la Etapa de Alistamiento.
- Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por EL ICBF.

2. Para los desembolsos segundo a sexto:

- a) Reporte de asistencia de los adolescentes y jóvenes a los encuentros y actividades realizadas en los meses de atención objeto del desembolso correspondiente, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por EL ICBF. Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento a los encuentros telefónicos, listas de encuentros virtuales con apoyo fotográfico, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades.
- b) Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información de conformidad con los porcentajes de avance establecidos en las obligaciones 2.3.3.9 a 2.3.3.13
- c) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.







- d) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que da cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA del Programa y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
- e) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Fondo Colombia en Paz, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor podrá descontar el costo variable⁶ de los cupos que no asistieron a los encuentros, así mismo, al culminar cada fase técnica (Inspírate y Enfócate) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, el supervisor descontará el costo 15% de los cupos en que no se terminó con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información definido por el ICBF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA aportará para la ejecución del contrato los valores técnicos agregados (cuando haya lugar) avalados en el primer Comité Técnico Operativo del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por EL CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO QUINTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujeta a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista; ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente; iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo; iv) la disponibilidad del respectivo PAC; y v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO SEXTO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de: i) un informe final de actividades; ii) un

⁶ En el marco del programa los costos variables están asociados a los productos de la minuta nutricional y el material de consumo utilizado en los talleres. El valor monetario a descontar depende de los valores registrados en el presupuesto presentado por el operador y aprobado por el supervisor del contrato.







informe de supervisión de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos; y iii) certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, EL CONTRATISTA deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato; ii) el informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes; iii) copia del extracto bancario de la cuenta donde se manejan los recursos aportados por el Fondo Colombia en Paz para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta la liquidación del contrato; y iv) planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución.

PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos correspondientes serán consignados por el Fondo Colombia en Paz al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el CONTRATISTA.

7.7. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

El CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará los pagos pactados, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, suscrito por el supervisor del contrato.
- 2. Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones

FIDUCOLDEX







y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

- 3. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro en Pesos Colombianos, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
- 4. Autorización de pago por parte del supervisor del contrato.
- 5. Informe de supervisión incluidos todos los anexos relacionados en el informe.

NOTA 1: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

7.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, en caso de aplicar, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

7.9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**; que contenga como mínimo los siguientes amparos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA | | | | |
|---|----------------------------|--|--|--|--|--|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 1 año más | | | | |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 15% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 3 años más | | | | |
| Calidad del Servicio y/o bien | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 1 año más | | | | |
| Responsabilidad Extracontractual | 25% del valor del contrato | Plazo de ejcución del contrato. | | | | |

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS







AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ. NIT 830.053.105-3.

• Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

NOTA 3: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo

7.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.11. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por el Coordinador(a) Centro Zonal Riohacha 1 de la Dirección Regional La Guajira.

7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo del contrato producto del presente proceso de selección.

7.13. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y DE APREMIO

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido más adelante y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes







a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera a EL CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los documentos precontractuales.

Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATNTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

7.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de propiedad de la entidad ejecutora, por lo tanto, el contratista no podrá implementar, utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte, de esta modalidad.







CAPITULO VIII 8. ANEXOS

ANEXO No. 1: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

ANEXO No. 2: FORMULARIO SARLAFT.

ANEXO No. 3: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

ANEXO No. 4: MINUTA DEL CONTRATO

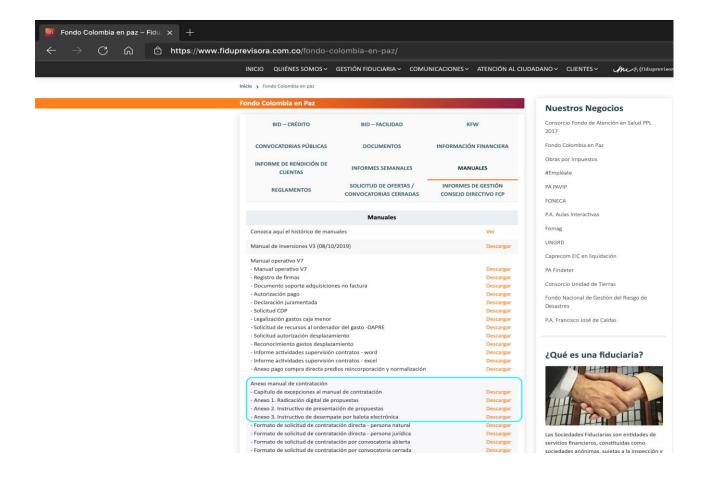
ANEXO No. 5: GLOSARIO PROGRAMA GENERACION SACUDETE

ANEXO No. 6: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y HÁBILITANTES

ANEXO No. 7: MATRIZ DE RIESGOS ANEXO No. 8: ESTUDIO DE COSTOS

ANEXO No. 9: RESOLUCIÓN 2682 DE 2021-ICBF

NOTA: los PROPONENTES deberás validar los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de todos los procesos de contratación del FCP, **1).** Capítulo de excepciones al manual de contratación, **2).** Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuestas, **3).** Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas y **4).** Anexo No. 3 - Instructivo de Desempate por Balota Electrónica, lo cual podrá ser consultado(s) en la siguiente ruta web: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/ tal y como se muestra en la siguiente ilustración:









ANEXO No. 1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

| (Ciudad y fecha | 1) | | | | |
|--|-----------------------|-------------|--|-----------|--|
| Señores | | | | | |
| FONDO COLO (Correo Electro (Dirección) | | | | | |
| Respetados(as |) | | | | |
| | de la | | | _ con Nit | y en calidad de |
| • | • | | údete en el departam ación remitida por el <mark>l</mark> | | re, en los municipios y con las en Paz. |
| | | • | adicionales y difere la Dirección de Adole | | sentadas en el marco de la ntud del ICBF. |
| No. Contrato | Entidad que certifica | Presupuesto | Fecha de Inicia | Fecha Fin | Categoría 1 y/o 2 |
| | | | | | |
| | folios con las expe | | | | esto, así mismo, se anexar ocumentos necesarios para la |
| · | eto Representante | • | | l | |

Se anexa: Certificaciones adicionales y diferentes a las presentadas en el marco de la conformación del Banco Nacional de oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

ANEXO No. 2 FORMULARIO SARLAFT



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
- No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
 Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

| | | | | | | ACT | UALIZACIÓ | ON O | VIN | CULACIÓN O | | | | | | | | |
|----------------------|-------------|-------------|----------|----------|-----------|--------|------------------------|----------|----------|---|------|----------------|------------------|---------|------|-------------|----------|------------|
| CIUDAD DE D | ILIGENCIA | MIENTO | | | | | | | | | | FEC | НА | D D |) | M M | A A | A A A |
| | | " | | | | 1 | CAL | IDAD E | DEL SO | LICITANTE | | | | | | | | |
| | | | | | | | ERIVADO | | | INCULADO INDIF | RECT | 0 0 | | | | | | |
| VINCULADO NOMBRE: | O RELAC | IONADO C | ON: | С | LIENTE O |) | OTRO VII | NCULAD | 0 0 | | | | ERO DI TIFICA | | | | | |
| ESPECIFICAR | I A ACTIVID | AD QUE DES | ARROI | LARÁ CON | LLA FIDUC | CIARIA | A Y/O CLIF | NTF. | | | | IDEN | III IOA | CIOIV. | | | | |
| _ | | | | | | | , | =- | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| _ | | | | | | | | | | | | | | | | | | _ |
| | | | | | | 1 | 2. INI | FORMA | CIÓN G | SENERAL | _ | | | (SOL | O PE | RSONA JURÍI | DICA) | |
| NOMBRE O RA | AZÓN SOCI | IAL | | | | | | | | | | PR | INCIPAL | | | UCURSALC | | IAL O |
| TIPO DE DOC | UMENTO D | DE IDENTIDA | D | C.C. O | C.E. (| Э | T.I. O | NIT | С | CARNÉ DIPLOMÁ | TICC |) C PA | SAPOR | ГЕ () | ОТ | ROO | | |
| NÚMERO ID | | | · | | | | PAIS DE NA O CONSTI | | ТО | | | | | | | SEXO | FO | МО |
| TIPO DE ENTI | | A.) | | | | (SOL | O PERSON/ | A JURÍDI | , | | | ACTIV ECON | | | | | | |
| (SOLO PERSON | | | | | | | | | | EXTRANJERA C |) | CÓDIG | | | | | | |
| | OBLION O | TRIVADA | <u> </u> | CONSORC | 10001 | | OTRAO | | | | | TELÉFO | | | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | | | 1 | TELÉFONO F | FIJO | | | | CELUL | AR | | | | | |
| CIUDAD | | | | | | [| DEPARTAN | MENTO | | | | PAÍS | | | | | | |
| CORREO ELEC | TRÓNICO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | OS Y TEL | | RA QUE FIDUPRE OS (INCLUYE COR OC | | | | | | | | DEMÁS |
| | | | 1 | 3. D | ATOS PA | RA S | SER DILIG | ENCIAD | OS PO | R EL REPRESE | NTA | NTE LEGAL | | | | | | |
| | | | | | | PI | RINCIPAL | 0 | S | UPLENTEO | | | _ | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | | | | | | | | SEGU | NDO APELLIDO | | | | | | | | |
| NOMBRES COMPLETOS | | | | | | | | | | IMENTO C.C. ENTIDAD C.E. | 00 | PP O OTRO O | NÚM | ERO ID | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | | | | | | • | | | | TELÉ | ÉFONO | | | | |
| CIUDAD | | | | | | | DEPARTA | MENTO | | | | | CAR | GO | | | | |
| | | | 1 | 4. SC | OCIOS / A | 4800 | CIADOS / | ACCIO | NISTAS | / PERSONAS (| CON | TROLANTE | S | | | | | |
| | | 1 | IOMBR | E COMPLE | ТО | | | | | TIPO DE ID | | | NÚM | IERO ID | | | % DE PAR | TICIPACIÓN |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VERSIÓN 7 | | | | | | | | | Página 1 | de 3 | | | | | | | FR-0 | SNE-05-010 |





| ı | ш | - (|
|---|-----------|-----|
| ı | - | - |
| ì | Z | |
| ű | = | |
| (| ¥ | |
| ι | ш | |
| (| 1 | |
| ı | \supset | |
| i | ನ | |
| В | | |
| | | |
| ı | • | ٦ |
| ı | • | _ |
| ı | - (| ٦ |
| ı | - | = |
| ı | 4 | ٦, |
| ı | | ┙ |
| ı | | 3 |
| ı | -5 | 2 |
| ı | · | כ |
| ı | | _ |
| ı | -5 | - |

| ALTORIO CANDA APPRECE AL PIE DE MI FRIMA, CORRANDO EN NOUBRE Y REPRESENTACIÓN DE L'AND CERRESANEMENT QUE: AN ROMANDOM SUMME PARA DE ENEGRICO, JURIDICO CELEBRADO A CELEBRADO A CUELARIA, VERDICA Y QUE LOS BENES TRANSFERIROS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD DUE FERESENTO POR DESERVACIO. DEL INEGCCIO, JURIDICO CELEBRADO A CELEBRAD PROVINEN DE LAS SIGUENTES FLENTES. CUTURDO INDUSTRIA Y COLORISCAL, ESPECIOCAR ALLARIO O SEMICIOS EL INDUGRANDO PROFESSIONALES O VENTA DE ACTUROS O OTRO O MAPUESTOS O CATOLOGO DE CONTROLOGO DE LO PROVINEN DE LA MODIFICADA COMO DELLE CÓDIGO PENAL COLOMBIANDO O CUALQUIER NORMA QUE DISTURDO A MODITES PRESIDEISTO MADONAL O MAPUESTOS O CALORISMO DE LA COLORISMO DE CONTROLOGO DE LA COLORISMO DE LA COLORIS | | | | 5. DECL | ARACIONES Y AUTORIZ | ACIONES | | |
|--|--|---|---|--|---|---|--|--|
| ALBO DE PRESENTATIONE A REPORADON SUMMISTROM PLESTE FORMULARD ES CIERTA, PIDEDIGNA, VERBICIA Y QUE LOS BENES TRANSFERROS DI ATRANSFERRI POR LA ENTIDAD QUE ERRESENTO EN DESARROULO DEL NEGOCIO JURIDICO CELEBRADO A CELEBRAR, PROVIEND DE LAS SIGUIENTES FLENTES: CUTUMOD INDUSTRIAN, YO COMERCIAL, ESPECIPICAN ***LACINO O SERVIDOS UI HORORAROS PROFESIONALES O VENTA DE ACTIVOS O OTRO D ***REDITO O APORTES PRESUNESTO NACIONAL O MUNICIPAL PROPERTO DEL MINOCO DEL MONDO DEL MONDO DE LA CULTURA DE ACTIVOS O CONTRO D ***REDITO O APORTES PRESUNESTO NACIONAL O MUNICIPAL DEL MINOCO LEGAL DA SECURISSO SUE POSEO NO PROVENEN DE NINGUINA ACTIVIDAD LICITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CODISIO PENAL CULOMBIANO O CULAÇUIER NORMA QUE CONTROLO DA CITURAD EN PRESENTA DE NINGUIRA DE TERCENDO BESTINADAS O RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LICITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIDO O ACTURAR EN INFECTUMENT TAMBOS DO NEL MONDRE DE TERCENDO BESTINADAS O RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LICITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIDO ***INTORICO A CANCELAR CULACUER O PERCENCIÓN AL INCUBRE EN CASO DO ENTRACIONO DE CULAQUIER DO REJONADO.** ***INTORICO A CANCELAR CULACUER O PERCENCIÓN AL INCUBRE EN CASO DO ENTRACIONO DE CULACUERA DE LOS NUMBERALES CONTEMPLADAS EN ESTE FORMULARIO ***INTORICO A CANCELAR CULACUER O PERCENCIÓN DE REPORTADO DE CULACUERA DE LOS NUMBERALES CONTEMPLADAS EN ESTE FORMULARIO ***INTORICO A CANCELAR CULACUER O PERCENCIÓN DE REPORTADO DE LA VIGUE DE LA VIGU | 0 | | | | | | | |
| EPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURIDIO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENDE DE LAS SIGUIENTES FUENTES: CUTURDAD NOUSTRIAL VO COMERCIAL, ESPECIPICAR **LANDIO O SERVICIOS U HONORROS PROFESIONALES O VENTA DE ACTIVOS O CTRO O **REDITO O PROTES PRESUVESTO NACIONAL O MUPESTOS O CUMA! Y **LANDIO O SERVICIOS U HONORROS PROFESIONALES O MUPESTOS O CUMA! Y **LANDIO O SERVICIOS U HONORROS PROFESIONALES O MUPESTOS O CUMA! Y **LANDIO O SERVICIOS U HONORROS PROFESIONALES O MUPESTOS O CUMA! Y **LANDIO O PROSE NO PROVENEN DE NINGUINA ACTIVIDAD LIGITA O TEPICOADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE **DORIFICADO O NECULAÇÃO DE NORMA QUE LO MODIFICUE O ADDICIONAL **DORIFICADO O NECULAÇÃO DE NORMA QUE LO MODIFICUE O ADDICIONAL **UTURDAD O ALONGALAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOUBRE DE TERCEROS DESTINAÇÃOS ON RELACIONADOS CON ACTIVIDADADES LICITAS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO **LANDIANO A POLUMA DE PREVISIONA SA LO TODOS ALO RESENDAÇÃO DE DESTRACACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE PORMULARIO **MURRINO A POLUMA DE PREVISIONA SA LO TODOS ALO RESENDAÇÃO DE LA MISMO.** **LANDIANO A POLUMA DE LA POLUMA NA LA PREVISIONA SA LO TODOS ALO RESENDATA A LAS AS INDIDADOS COMPETENTES ELSO PERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON **DORIFICADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE LA VICLACIÓN DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE LA VICLACIÓN DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DESTRACIÓN DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE LA VICLACIÓN DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SECRIFICADO DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SECRIFICADO DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SECRIFICADO DEL MISMO.** **DUENTA SECRIFICADO DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DE L'EXPECTADO DEL MISMO.** **SOR ECILIZADO DEL TE | | | , | NDO EN NOMBR | E Y REPRESENTACIÓN DE | | | |
| ALARIDO O SERVICOS U HONDRARGOS PROFESIONALES O VENTA DE ACTIVOS C OTRO O INFLESTOS O J. CUALA? IN ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OPICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRÍO DEL MARCO LEGAL BS RECURSOS QUE POSES NO PROVIÈNEN DE INNIQUEA ACTIVIDAD LÍCITA O TEPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLCIMBIANO O CUALCIUER NORMA QUE ODIFICIOLO SENDA DE POSES NO PROVIÈNEN DE INNIQUEA ACTIVIDAD LÍCITA O TEPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLCIMBIANO O EN CUALCIUER NORMA QUE O ACTUAR EN EFECTUARE TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADOS CON ACTIVIDADADES LÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO REPUBLICA PROVIDENCIA DE PROVINCIA DE LO MODIFICIALE O ADICIONE. UTORIZO A CANCELAR CUALCULES OPERACION AS INNOMERE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALCULERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADAS EN ESTE FORMULARIO MINERIO A FINICIPATO DE PROVIDENCIA DE LOS SUBJECTIVA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADAS EN ESTE FORMULARIO MINERIO A FINICIPATO DE PROVIDENTA DE LOS SUBJECTIVA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADAS EN ESTE FORMULARIO MINERIO A FINICIPATO A FINICIPATO DE LOS SUBJECTIVA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO OLO RECURSOS QUE SE DERRIFICIO DEL DESERBOLLO DE ESTE CONTRATO DA SE DESTINADA A LA FINIADACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERROPISTAS. OLO RECURSOS QUE SE DERRIFICIO DEL ESCRIPCIO PIOLORIO DE ESTE CONTRATO DA SE DESTINADA A LA FINIADACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERROPISTAS. OLO RECURSOS QUE SE DERRIFICIO DEL ESCRIPCIO PIOLORIO DE ESTE CONTRATO DA SE DESTINADA A LA FINIADACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERROPISTAS. OLO RECURSOS QUE SE DERRIFICIO DEL ESCRIPCIO PIOLORIO DE ESTE CONTRATO DA SE DESTINADA A LA FINIADACIÓN DE GRUPOS DE CIVILADO DE DE ACTIVIDADO DE ESTE CONTRATO DE ESTA DE PROVIDADO DE CONTRATO DE PROVIDADO DE CONTRATO DE PROVIDADO DE CONTRATO DE RECURSOS DE CONTRATO DE PROVIDADO DE CONTRATO DE RECURSOS DE SENTIFICADO DE CONTRATO DE RECURSOS DE SENTIFICADO DE TRATAJENTO DE PROVIDADO DE LA FINITE DE PROVIDADO DE LA FIN | | | | | | | | ENTIDAD QUE |
| INCIDITIO DI APORTES PERSUPLESTO NACIONAL O IMPLESTOS O ¿CUALTO INCITATOR ECONÓMICA, PROFESSÓN U OFICIO SE LICITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL. SIS RECURSOS QUE PODES NOS PROVINEND ES INCIDIA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL. SIS RECURSOS QUE PODES NOS PROVINEND ES INCIDIAS ACTIVIDAD LICITA O THEIRCADA COMO BELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALCULER NORMA QUE CONTIDUADO A COLOR DEL COLOR DEL CONTROLO SE INCIDIA SE ESCALA POR COLOR DEL | ACTIVIDAD INDUST | TRIAL Y/O CO | MERCIAL, ESPECIFICAR | | | | | |
| IN ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN IL OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERIZO DENTRO DEL MARCO LEGAL. 38 REQUISES QUE POBED NO PROVINENDE DE NINSURA ACTIVIDAD LÍCITA O TIPRICADA COMO DELTO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE DOFICIALE DE DESCRIPCIONES DE CONTROLA DE PROPERTIO DE DESCRIPCIO DE DESCRIPCIO DE DESCRIPCIO DE LICITA SENTENDADOS. EL EL CÓDIGO DE CONTROLA DE MEDITA DE LICITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DEL PROPERTIO DE DESCRIPCIO DE CONTROLA DE LICITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DEL PROPERTIO DE LA VINCENCIA DE LOS DEL MENTO DE LA VINCENCIA DE LICITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DEL PROPERTIO DE LA VINCENCIA DE LICITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DEL PROPERTIO DE LA VINCENCIA DEL PROPERTIO DE LA VINCENCIA DE LA VINCENCIA DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DE LA VINCENCIA DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DE DA VINCENCIA DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DE DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL PROPERTIO DEL P | SALARIO O | | | | | | | |
| DIS RECUESOS QUE POSED NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD LÍGITA O TRIPICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE DOSFIGUROS. O ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOBRE DE TERCERGO DESTINADAS. O RELACOMADOS CON ACTIVIDADADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER O DE NOBRA QUE LO MODIFICADO E ADRICIONE. LITORIZO A CANCELAR CUALQUIER O PERACIÓN A MI NOMBER EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIAN DE LA CUALGURA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIAN DE RESPONSABIL DES ES DESENVEN POR LA INFORMACIÓN ERRONAC O INEXACTA, QUE YO HUBIEST PORMULARIO ANMENDO A PRODUCTION DE LA CUEL ESPACIÓN DE LA CUALCIÓN DE LA VIOLACIÓN DEL LA CUEL ESPACIÓN DEL CONTRATO DE RIVADO. SOS RECURSOS QUE SE DEREVAN DEL LOS RESPOSABA LA RAS AUTORIDADES ES COMPETENTES LAS DERPRACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON CONTRATO DE LA VIOLACIÓN DEL LA CELLEBRACIÓN DEL CONTRATO DE RIVADO. SOS RECURSOS QUE SE DEREVAN DEL LOS RESPOSADAS LA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DE LA CELLEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DE LA CELLEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DE LA CELLEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DE LA CELLEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DE LA CELLEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DEL CONTRATO DE DESPOSABALE DEL TRATAMIENTO DE DEL PRESENTE FORMATO SE RECUESTAR. LA CELLEBRACIÓN DEL TRATAGEMENTO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DEL CONTRATO DE SUBPOSICION DEL CONTRATO DE ACTUANDO BAJO. LA FIGURA DEL CONTRATO DE ACTUANDO DE ACTUANDO DE ACTUANDO DEL CONTRATO DE ACTUANDO DE ACTUANDO DE ACTUANDO DE ACTUANDO DE A | | | | | | | | |
| COMPRIGNATION AND CONTROLLAGUIER NORMAR DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADOS CON ACTIVIDADADES HÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO ENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFICUE O ADICIONE. TUTORIZO A CADELAR CUALQUIER PRORMA QUE LO MODIFICUE O ADICIONE. TUTORIZO A CADELAR CUALQUIER PRORMA QUE LO MODIFICUE O ADICIONE. TUTORIZO A CADELAR CUALQUIER PRORMA QUE LO MODIFICUE O ADICIONE. TUTORIZO A CADELAR CUALQUIER PRORMACIÓN ANI MORBER EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMALIARIO CONTROLO REPRESONA A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRORGA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE ROPOGROCIMADO EN ESTE POCUMENTO O EL SENDE CONTROLO DE CONTROLO DEL CON | | , | | | | | IAL COLOMBIANO | O CHALOUIED MODAM OUE |
| TEMAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFICUE O ADICIONE. TUTORIZO A CANDERA CUALQUIER OPERACIÓN AM INGRESE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO XIMERDO A FOUCABRA LA PREVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE SE DEROS POR CINCADO PER CIVILIDADES DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE PORMULARIO XIMERDO A FOUCABRA LA PREVISORA S.A. DET ADAS LAS RESPONSABILIDADES DE SE DEROS POR CIVILIDADES LA REPORTA DE LA REPORTA | | | O PROVIENEN DE NINGO | INA ACTIVIDAD II | LICITA O TIPIFICADA COMO I | DELITO EN EL CODIGO PEN | IAL COLOWBIANO | O CUALQUIER NORWA QUE |
| XIMILENDO A FIDUCIARIA LA PREVISIORA SA DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEH POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA. QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO DE E SETÉ DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DE LIMBADO. SUMMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISIORA SA. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS. O CON CASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LO ESTABLECULO DE ESTE CONTRATO DESTRA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS. O CON CASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO SOS DESTRADORAS. SE RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO SOS DESTRADORAS. DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUMADO BAJO LA FIQURA. E ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO DIDICIARDO O MANDATO LEGAL. QUE CON COSAÓN AL DILIGADICA DEL POTATAMIENTO DEL POTAS O ACTUMADO BAJO LA FIQURA. E ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO DIDICIARDO O MANDATO LEGAL. QUE CON CASIÓN AL DILIGADICA MENDONAL DE CONTRADORA DE LA PROPENCIAL DE SU TITULADADA DO DE TERCEROS POR USETE DEFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL GOLETO DE TRATAMIENTO ES DE TODO GENERAL. E SU TITULADADA DO DE TERCEROS POR USETO DEFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL GOLETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL. DESTROMAR EL PROCESO DE DENTIFICACIÓN Y ACTUALUZACIÓN DEL CONTRATISTA DE DENVADO Y VINCULADO NORRECTO. DESTROMAR EL PROCESO DE DENTIFICACIÓN Y ACTUALUZACIÓN DUE PERMITA INFORMACIÓN DE MEDITA DE LA SOCIETA DE LA SOCIETA DE LA CONTRADOR DE LA CONTRADOR DE LOS SERVICIÓS DE FIDUPREVISORA S.A. ODE TERCEROS ALADOS. GESTIONAR A NIVEL INFERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPETA Y OPORTUNA A LAS PORS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE VIDERA DE LA SOCIEDAD DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. ODE TERCEROS CONTREDATOR DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. ODE TERCEROS CONTREDATOR DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. ODE TERCEROS CONTREDATOR DE LA CONTRADOR DE LA CENTRADOR DE LA CONTRIBUTIVO DE LA CONTREDA DE LA CENTRADOR DE LA CONTRIBUTIVO DE LA CONTRIBUTIVO | | | | | | OS CON ACTIVIDADADES ILÍ | CITAS CONTEMPL | ADAS EN EL CÓDIGO |
| CASION DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO. SOS RECURSOS DUES SE DERIVEN DE LOSARROLLO DE ESTE CONTRATO MO SE DESTIMARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS. IDUPREVISORA SA, IDENTIFICADA CON NIT 80625148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTIVIDADES ACTIVIDADES E ENCARAGO. PÓB DISPOSICIÓN DE ACLERGO PIDUCIARIO D MANAPATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DULIDENCIMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, A CARRAGO PÓB DISPOSICIÓN DE CUENTA DE CONTRATO SE RECOLECTARÁ, A CARRAGO PÓB DISPOSICIÓN DE CUENTA DE CONTRATO SE RECOLECTARÁ, A CARRAGO PÓB DISPOSICIÓN DE CUENTA DE CONTRATO SE RECOLECTARÁ, A CARRAGO PÓB DISPOSICIÓN DE CUENTA DE CONTRATO SE CONTRATO SE RECOLECTARÁ, A CARRAGO PÓB DE PROCEDO DE CONTRATO SE CONTRATO. PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES. ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABRITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIE COMBERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS. ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABRITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMACIÓN DE VINCULADO INDIRECTO. ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABRITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. COMPARTIN ROPROMACIÓN A NORMA DE LA LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS. ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABRITUAL DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS E INFORMATICOS DE FIDUPREVISORA S.A. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. COMPARTIN ROPROMACIÓN A NORMA DE LA LOS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. COMPARTIN ROPROMACIÓN A NORMA DE LA DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. COMPARTIN ROPROMACIÓN A NORMA DE LA DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. COMPARTIN DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS, SOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLATES Y SOMETERICOS Y DEL SOCIADO DE LA MERCAGO DE LA DISPOSICIONES DA DEL SENDA PERMITANDO DE LA DES PROCEDOS ALIADOS. COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERC | EXIMIENDO A FIDUC | IARIA LA PRE | VISORA S.A DE TODAS LAS | RESPONSABILID | ADES QUE SE DERIVEN POR L | | | |
| IDUPPENISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT BIOCOSCI SES, MANIFESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUMADO BAJO LA FIGURA E ENCAGRACIO POR DISSOPCIÓN DE ACUERDO POLIZACIA DE CARROLLO DE MONTA DE CARROLLO DE CONTRATO DE CONT | | | | | A LAS AUTORIDADES COMPET | ENTES LAS OPERACIONES Q | UE DETECTE POR | CAUSAS O CON |
| E ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FOUCLARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON COASIÓN AL DILLEGNICAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, MANCENARÍO ANSARA, DISPONDARÓ O EVENTILLAMENTE SE PODRA LLEGARA A TRANSMITTIO TRANSFERTA NA NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL INFORMACIÓN PERSONAL DISTOTORISMO. DITERNACIONAL INFORMACIÓN PERSONAL DISTOTORISMO. DITERNACIONAL INFORMACIÓN PERSONAL DISTOTORISMO. DITERNACIONAL INFORMACIÓN PERSONAL DISTOTORISMO. UNICILADAD NA NIVEL NACIONAL DISTOTORISMO. DEL TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, DEL CONTRATORISMO. DEL | | | | | | | | |
| COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORAS. A O DE TERCEROS ALIADOS. GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PORS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN A CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECICIADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE. SOCIOS.ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENQUENTRA UNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISOR A S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPRIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA CUMO DEL LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPRIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA EGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE. SOCIOS.ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDA NE LO CONTRATO DE SOCIEDAD DURANTENE, ASÍ COMO TODO EL REGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA. N RAZÓN A LO ANTERIOR. LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, ECITEICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA RUEBAD DE LA GUERA DE SOLICITAR LA SUPERISTICA DE NORMACIÓN PERSONALES DE RECIPIONA DE SOLICITA DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA RUEBAD DATOS AFEDICAMENTO Y SUSCEINADA DE CARRA CONTRA | DE ENCARGADO PO ALMACENARÁ, USA DE SU TITULARIDAD IDENTIFICACIÓN, | OR DISPOSICI ARÁ, DISPONI O DE TERCEI , UBICACIÓN | ÓN DE ACUERDO FIDUCIA DRÁ O EVENTUALMENTE ROS POR USTED REFERIDO I Y SOCIOECONÓMICA, | RIO O MANDATO SE PODRÁ LLEG OS O REPRESEN LA CUAL SERÁ | LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL BAR A TRANSMITIR O TRANSI FADOS. LA INFORMACIÓN PER A UTILIZADA PARA LAS SIG | . DILIGENCIAMIENTO DEL PRE FERIR A NIVEL NACIONAL O SONAL OBJETO DE TRATAMIE UIENTES FINALIDADES: | ESENTE FORMATO INTERNACIONAL | SE RECOLECTARÁ, , INFORMACIÓN PERSONAL |
| INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS A PULCABLES. COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CONTERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUMADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE-SOCIOS.ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA UNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL REGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISC COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEDEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTÓN COMERCIAL TANTO DE DIUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA EGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDA NEL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL NEGRIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON INDIPREVISORA. NA RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, ECIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES: ABSTENERSE DE SUBINISTRATA INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA RECEDIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES: ABSTENERSE DE SUBINISTRATA INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA RECEDIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PERVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTORIZADA CONTORIADA DE ACONOCER A CONTOCER A CONTOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPOCAR LA AUTORIZADA DE CONTORIADA DE ACONOCER PERSONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZADA DE ACONOCIONA PERSONAL DE RECETATA DE MADERE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PROTUPACIÓN D | | | | | | | | U OTRA INFORMACIÓN DE TIP |
| ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA MUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTEIRE, ASÍ COMO TODO EL REGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISO COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL. TANTO DE IDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS, QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA EGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE SOCIOSA, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDA NEL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL REGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA. N. RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, ENCEPTICAR Y SOLICITAR LA SUPERISTADA EN ESCONALES: ABSTENERSES DE SUMINISTRADA PERSONALO EN ASTURBLEZ SADICITAR LA RUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES PERVUAMENTE SUBINISTRADA O Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDA DE RESONALE DE AVENTIBLE SOLICITAR LA PROPENSIONAL DE INSTITUCIA DE ACOSTO CANADO NO SE ATIENDAN NO DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PERSONALES DE DEVIAMENTE SUBINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDA DE MONTRA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN NO DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS NOSICADOS EN EL DES SIGUIFIES CANALES DE TIENDOS. PERSONALES DE LOS SIGUIFIES CANALES DE TIENDOS DE LA CONTRADA SUS DECURSONA DE LOS DESCRICAS DE LOS DESCRICAS DE ACUBIRDAD DE LOS DETENDADAS DE PERSONALES DE LOS SIGUIFIES CANADOS DE PERSONALES D | | | | | | TA Y OPORTUNA A LAS PQI | RS RADICADAS PO | DR EL TITULAR DE LA |
| UNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISIO COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE IDUPPREVISOR S.A. COMO DE LOS TERCEROS, QUE ACREDITEM UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA EGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDA N EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL REGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA. N RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTÁN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, ECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA RUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES, REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES, REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES, REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. CONSULTAR E FORMA GARTUTA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACLUIR ANTE LA SUPERINDRICA DE LOS DERECHOS INTELAS DE LOS SEGUIENTES CANALES DE SUBCINITA SE PERCHADOS DE PERCHADOS DE PERCHADOS DE ATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS EDIATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS ETITULAR DE LOS DATOS EDIATOS PERSONALES. DE LOS SIGUIENTES CANALES DE IDENTITULA DE LOS DATOS SECUITODO DE LOS DATOS EFECTADOS. Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE IDENTITUTA DE LOS DERICHOS DATOS ESCRITO, EL GOLITADO DE LA PROPINCIA DE LOS DATOS PERSONALES. LA PORTECIÓN DE DATOS PERSONALES. DE LOS GUELOS DAT | | | | | | | | |
| IDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA EGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE.SOCIOS.ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDA N EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA. N RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, ECCIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES: ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA RUDERADE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; CONSOLITAR LA RUBEAD DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; CONSOLITAR LA RUBEAD DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; CONSOLITAR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN NO ELECANOS EN RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. RECLEDA LOS DOTOS ACTUALIZAR, EL TITULAR DE MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DEBECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS IEDIDATOS PERSONALES. TALES DEBECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS IEDIDATOS PERSONALES. POR SECURIO, EL CONTENIDO DE LA DATOS PERSONALES. DE SUBJECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS SIGUENTES CANALES DE TENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIÓN DESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DEFECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA COMOCER Y ACETTAR DE MANTERA EXPRESA Y POR ESCOTTO, EL CONTENIDO DE LA RESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PIGADA SUBCIPICA DE PRESENTE FORMULARIO, DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA ONTAR CONLOCER Y ACETTAR DE MANTERA EXPRESA Y POR ESCOTTO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PIGA EXPRESA Y POR ESCOTTO, EL CONTENIDO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DE INFORMACIÓN REFERIDAS O EN EL PRESENTE FORMULARIO DA PARA LAS INVALIDADES DE FORMACIÓN DE LOS SIGUENCES DE LOS SIGUENCES CANDADOS. POR ESCOTTA D | • LA LEGITIMACIÓN F FUNDADA EN EL CO | PARA RECOGI ONTRATO DE | ER LOS DATOS DEL CLIENT SOCIEDAD QUE MANTIENI | TE,SOCIOS,ASOC E, ASÍ COMO TOI | IADOS ACCIONISTAS Y PERSO DO EL RÉGIMEN NORMATIVO I | NAL CONTROLANTES Y SON LEGAL QUE REGULA SUS DE | METERLOS A TRA ERECHOS Y OBLIG | TAMIENTO SE ENCUENTRA ACIONES CON LA FIDUPREVISC |
| ECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSÍBLE; SOLICITAR LA RUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; CONSULTAR LE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN N DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES DE SUBJENCITAR LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES DE SUBJENCITAR DE LOS SIGUIENTES CANALES DE TENDRITOS CANALES C | FIDUPREVISORA S.A LEGITIMACIÓN PARA | A. COMO DE A RECOGER I | LOS TERCEROS QUE AC LOS DATOS DEL CLIENTE, | REDITEN UN NIV ,SOCIOS,ASOCIAE | /EL ADECUADO DEL CUMPLII DOS ACCIONISTAS Y PERSON | MIENTO DE LA LEY DE PRO AL CONTROLANTES Y SOME | DTECCIÓN DE DAT TERLOS A TRATAN | TOS PERSONALES. LA MIENTO SE ENCUENTRA FUNDAI |
| FIRMA DEL VINCULADO DE DOCUMENTO C.C. O NIT O NÚMERO DE DOCUMENTO C.E. O CARNÉ DIPLOMÁTICO O T.I. O PASAPORTEO CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | RECTIFICAR Y SOLIC PRUEBA DE LA AUT DE FORMA GRATUI' EN DEBIDA FORMA MEDIANTE PETICIÓN ATENCIÓN: CORREC CON EL DILIGENCIA PRESENTE SOLICITU CONTAR CON LA AU | CITAR LA SUP FORIZACIÓN (TA LOS DATC SUS CONSUL N ESCRITA, E O ELECTRÓN AMIENTO Y SI UD DE AUTOR ITORIZACIÓN I | RESIÓN DE SUS DATOS P DTORGADA; SER INFORM. IS PERSONALES PREVIAN. TAS O RECLAMOS EN MA XPRESANDO LOS DATOS. ICO: PROTECCIONDEDATO JSCRIPCIÓN DEL PRESEN IZACIÓN Y EL CONTENIDO PARA SUMINISTRAR LA INF | ERSONALES; AB ADOS SOBRE EL MENTE SUMINISTI (TERIA DE PROTE AFECTADOS Y EL DS@FIDUPREVISO (TE FORMULARIO DE LA POLÍTICA | STENERSE DE SUMINISTRAR . USO QUE SE DA A SUS DA RADOS Y ACUDIR ANTE LA S ECCIÓN DE DATOS PERSONO . TIPO DE LOS DERECHOS IN DRA.COM.CO TELÉFONO: (1) ., USTED DECLARA CONOCET A DE PROTECCIÓN DE DATO | INFORMACIÓN PERSONAL I ATOS PERSONALES; REVOC UPERINTENDENCIA DE INDU LES. TALES DERECHOS LOS DICADOS QUE SE EJERCITA, 594 5111 DIRECCIÓN FÍSIC R Y ACEPTAR DE MANERA E S PERSONALES DE FIDUPR | DE NATURALEZA 'AR LA AUTORIZA 'JSTRIA Y COMERC PODRÁ EJERCITA 'ATRAVÉS DE LC 'AS: CALLE 72 # 'EXPRESA Y POR E EVISORA S.A. DE | SENSIBLE; SOLICITAR LA CIÓN OTORGADA, CONSULTAR IO CUANDO NO SE ATIENDAN IR EL TITULAR DE LOS DATOS DS SIGUIENTES CANALES DE 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. SCRITO, EL CONTENIDO DE LA IGUAL FORMA DECLARA |
| T.I. O PASAPORTEO CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | | | 6. CO | ONSTANCIA D | E APROBACIÓN Y FIRMA | A DEL FORMULARIO | | HUELLA |
| T.I. O PASAPORTEO CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | | | | | | | 우 | |
| T.I. O PASAPORTEO CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | | | FIRMA | DEL VINCULAD | 0 | | RECH | |
| T.I. O PASAPORTEO CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | O DE DOCUMENTO | 00 0 | NIT C | | NÍMERO DE DOCUMENTA | n | H DE | |
| T.I. O PASAPORTEO CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | E IDENTIDAD | _ | | | MOMENTO DE DOCUMENTO | | ÍNDIC | |
| CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS: PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | | _ | | | | | | |
| PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR | | | | | | | | |
| | CASO DE PRESEN | ITAR INCAPA | CIDAD PARA ESCRIBIR (| O NO SABER FIR | MAR, DILIGENCIE LOS SIGU | IENTES DATOS: | | |
| | PRESENTE SOLICIT | TUD HA SIDO | DILIGENCIADA POR | | | | | |
| NTIFICADO CON C.C. / C.F. / NIT / T.I. NÚMERO | | | | | DE | DEDIDO A LA | NOADAOIDAD DAG | A FOODIDID O NO CARES FIRM |

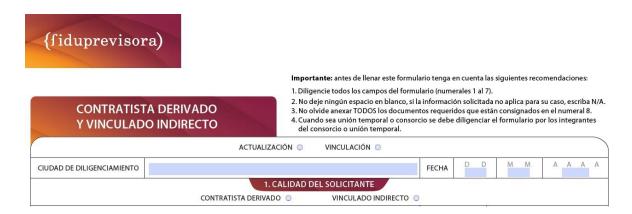
| 7. DOCUMENTACIÓ | N ANEXA REQUERIDA | PARA LA VINCULACIÓN Y AC | TUALIZA | CIÓN | / | | | | | |
|--|------------------------|--------------------------------|----------|-----------|----------|-------------|---------|--|--|--|
| PERSONA NATURAL: PERSONA JURIDICA: Ordinal del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Ordinal del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Ordinal del Certicado de tradición y por la entidad competente. Ordinal del Certicado de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Ordinal del Certicado de tradición y la entidad competente. Ordinal del Certicado de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Ordinal del Certicado de tradición y libertad (cuando aplique). Ordinal del Certicado de tradición y participación participación. Ordinal del Certicado de tradición y participación del representante legal (preferible al 150%). Ordinal del Certicado de tradición y participación y participación participación. Ordinal del Certicado de tradición y participación del representante legal (preferible al 150%). Ordinal del Certicado de tradición y participación y participación y participación. Ordinal del Certicado de tradición y participación y participación y participación. Ordinal del Certicado de tradición y participación y | | | | | | | | | | |
| | FIN DEL F | ORMULARIO | | | | | | | | |
| 8. | ESPACIO EXCLUSIVO | ARA FIDUPREVISORA S.A. | 7 | | | | | | | |
| CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y F CON LA ENTIDAD. | PROCEDIMIENTOS ESTABLE | ECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y | LO CONSI | DERO IDÓI | NEO PARA | . SU VINCUL | ACIÓN | | | |
| RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO | | | | FECHA | D D | M M | AAAA | | | |
| NOMBRE | | | | | | | | | | |
| CARGO | | FIRMA | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | OBSERVACIONES | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES O COM | NSULTA EN LISTAS O | VERIFICACIÓN SARLAFT OK | sí O | NO O | | | | | | |
| NOMBRE | CARGO | | | FECHA | D D | M M | A A A A | | | |
| | FIRMA DEL | FUNCIONARIO | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ANEXO No. 3 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ

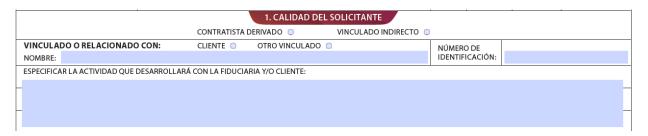
Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
- 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
- 4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- <u>Vinculación</u> si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o <u>Actualización</u> si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.



1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- Vinculado o relacionado con: Debe marcarse la opción <u>CLIENTE</u>.
- Nombre: Corresponde a <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.</u>
- Número de Identificación: Corresponde a 830.053.105-3
- Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente: Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

| | | 2. INFORMACIÓN GENERAL | | | (SOLO PERSONA JURÍDICA) | | | | |
|---|---|------------------------|------------------------------------|--|-------------------------|------|----------|-------|-----|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIA | L | | | | PRINCIPAL | O SU | CURSAL O | FILIA | LO |
| TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE O OTRO | | | | | | | | | |
| NÚMERO ID | | " | PAIS DE NACIMIEN O CONSTITUCIÓN | | | | SEXO | F O | М 🔘 |
| TIPO DE ENTIDAD TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA SAS | | AD (SOLO PERSONA JURÍE | | | | | | | |
| MIXTA O PÚBLICA O PRIVADA O CONSORCIO O UT | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN | | " | TELÉFONO FIJO | | TELÉFONO CELULAR | | | | |
| CIUDAD | | | DEPARTAMENTO | | PAÍS | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | | |
| AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI O NO O | | | | | | | | | |

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre <u>PRINCIPAL</u>, <u>SUCURSAL</u> o <u>FILIAL</u>.
- Tipo de documento de identidad: Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales.
 Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.
- Tipo de sociedad: Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio ¿Cuál?, seleccionando la casilla OTRA.
- Actividad Económica: Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país** y **correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS es de plana escogencia del tercero

| 3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL | | | | |
|--|--------------|--|----------|--|
| | PRINCIPAL O | SUPLENTE O | | |
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | |
| NOMBRES COMPLETOS | | DOCUMENTO C.C. O PP O DE IDENTIDAD C.E. O OTRO | | |
| DIRECCIÓN | | | TELÉFONO | |
| CIUDAD | DEPARTAMENTO | | CARGO | |

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

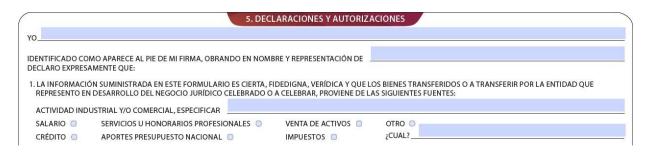
• De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

• Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

| 4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES | | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | TIPO DE ID | NÚMERO ID | % DE PARTICIPACIÓN | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

 Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.



5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- YO: Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.



7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

• **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

•

| EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCR | BIR O NO SABER FIRMAR, DILIG | GENCIE LOS SIGUIENTES DAT | OS: |
|--|------------------------------|---------------------------|--|
| LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POF | | | |
| IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO | DE | | DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR. |

 Este campo solo debe ser diligenciado EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

| 7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN | | | | |
|---|---|--|--|--|
| PERSONA NATURAL: | PERSONA JURIDICA: | | | |
| Fotocopía legible del documento de identicación. RUT. Certificado de tradición y libertad (cuando aplique). Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes. | Original del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. RUT. Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%). Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación del los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Certificado de tradición y libertad (cuando aplique). Adjuntar soporte de incresos cuando sea comprador de bienes. | | | |

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.

ANEXO No. 4 MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

| CONTRATANTE | |
|-----------------------|---|
| NOMBRE: | CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP |
| NIT. | 830.053.105-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | Xxxxxxxx |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | XXXXXXXXXX |
| CARGO: | XXXXXXXXXXXXXXXXX |
| DIRECCIÓN | Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11 |
| CONTRATISTA | |
| ENTIDAD: | XXXXXXXXXXXX |
| NIT: | XXXXXXXXXXX |
| REPRESENTANTE LEGAL: | XXXXXXXXXXXX |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | XXXXXXXXXXXXXX |
| CARGO: | XXXXXXXXXX |
| DIRECCIÓN: | XXXXXXXXXXXXXX |
| TELÉFONO: | XXXXXXXXXXXXXX |
| e-mail: | XXXXXXXXXXXXXX |

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante PA FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
- 2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente", cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.

- 3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
- 4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
- 5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
- 6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
- 7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 - 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 - 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
- 8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.

- 9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de "Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz", actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
- 11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXX.
- 12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web http:XXXXXXXXXX, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
- 13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
- 14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXX de XXXX.
- 15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
- Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
- 18. Que EL CONTRATISTA no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
- 19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
- 20. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

<u>CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

<u>CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
- Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
- 3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
- 4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
- 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
- 7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
- 8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
- 9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
- 10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
- 11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
- 13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.

- 14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
- 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.
- ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

<u>CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA:</u> En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

- 1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
- 3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
- 5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
- 6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
- 7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

- Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
- Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o
 interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento
 a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
- 3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:</u> El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

<u>PARÁGRAFO CUARTO:</u> Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por EL CONTRATANTE, en concordancia con los parágrafos anteriores.

<u>PARÁGRAFO QUINTO:</u> CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

<u>CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u> Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

<u>CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:</u> EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

- 1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
- 2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.

- 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
- 5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
- 7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
- 8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
- Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
- 10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

<u>PARÁGRAFO TERCERO</u>: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que EL CONTRATISTA no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

<u>PARÁGRAFO TERCERO</u>: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

<u>PARÁGRAFO CUARTO:</u> EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

<u>PARÁGRAFO QUINTO:</u> Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

<u>PARÁGRAFO SEXTO:</u> EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO</u>: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA-FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA-FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA-FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:</u> Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA</u> manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada

con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

- Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
- 2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</u> Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1. **Terminación anticipada por incumplimiento**: EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
- g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que EL CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato EL CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- Cuando sobre EL CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de EL CONTRATISTA y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
- 3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados

a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** pagará únicamente al CONTRATISTA las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al CONTRATISTA el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al CONTRATISTA, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que EL CONTRATISTA se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, EL CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al CONTRATISTA, junto con

la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) EL CONTRATISTA podrá suministrar información de naturaleza personal a EL CONTRATANTE para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando EL CONTRATANTE supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

- 1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.
- 2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.
- c) EL CONTRATANTE podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual EL CONTRATANTE declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por EL CONTRATISTA, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por EL CONTRATISTA.
- d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.
- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por EL CONTRATANTE, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a EL CONTRATISTA a través del medio físico o digital que defina EL CONTRATISTA, en su defecto, por instrucción expresa de EL CONTRATISTA, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a EL CONTRATISTA la efectiva eliminación de la información.
- f) EL CONTRATANTE en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. EL CONTRATISTA por su parte se compromete a suministrar a EL CONTRATANTE la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C. Correo: proteccióndedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXX Correo: XXXXXXXXXXXXXX

- h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.
- i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.
- k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **El CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.
- <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS.</u> Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por EL CONTRATISTA, así como la correspondencia cruzada entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal del CONTRATISTA
- 3. Registro Único Tributario del CONTRATISTA
- 4. Oferta de los servicios presentada por el **CONTRATISTA**.
- 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXX de 2021.
- 6. Análisis Preliminar y sus anexos.
- 7. Ficha Técnica de Solicitud de Contratación.
- 8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
- 9. Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
- 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
- 11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal del CONTRATISTA.
- 12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
- 13. Acta de Comité Técnico.
- 14. Acta de Comité Fiduciario.
- 15. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones y Manual de Contratación.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS:</u> Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES</u>: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE**: Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, en la ciudad de Bogotá D.C.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO:</u> Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO</u>: El presente Contrato de Prestación de servicios de entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - MANIFESTACIÓN:</u> Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C, el XX (XX) de XXXXX de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General del Consorcio CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 Representante Legal- XXXXXXX.XXX.





ANEXO 5 Glosario Programa Generaciones Sacúdete

1) Programa Generaciones Sacúdete

Éste se concibe como un programa que aporta a la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones y el fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años. Lo anterior a través de metodologías disruptivas que brindan oportunidades para la conexión con servicios especializados y ofertas de empleo, educación y emprendimiento, que permiten a adolescentes y jóvenes formular proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos e intereses, brindando herramientas concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de la innovación con enfoque territorial, la creatividad, el desarrollo sostenible y la transformación social.

2) Ciudadanía Juvenil

Por ciudadanía juvenil se entiende la condición de los miembros jóvenes de la comunidad democrática, a quienes se les garantiza el ejercicio de sus derechos y deberes en relacióon con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. Para ello la Ley Estatutaria 1885 de 2018 de Ciudanía Juvenil identifica tres dimensiones de la ciudadanía:

- Ciudadanía Juvenil Civil. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.
- Ciudadanía Juvenil Social. Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.
- 3) Ciudadanía Juvenil Pública. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

3) Conducta suicida

Conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explicita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método (Boletín de salud mental, Minsalud, 2018). Las personas que intentan suicidarse con frecuencia están tratando de alejarse de una situación de la vida que parece imposible de manejar. Muchos de los que cometen intento de suicidio están buscando alivio a: sentirse avergonzados, culpables o una carga para los demás, sentirse como víctimas y sentimientos de rechazo, pérdida o soledad.

El suicidio en los seres humanos se produce como consecuencia de acontecimientos estresantes de la vida. Lo que una persona joven percibe como algo grave e insuperable, a un adulto puede parecerle leve, por ejemplo, los problemas en la escuela o la pérdida de una amistad. En algunos casos, un niño, niña, adolescente o un joven puede tener pensamientos suicidas debido a determinadas circunstancias de la vida sobre las que no quiere hablar: como depresión, pérdida o un conflicto que involucre a amigos o a familiares cercanos y antecedentes de maltrato físico o abuso sexual. Después de un intento de suicidio, las personas con frecuencia experimentan dolor, ira, depresión y culpa.

4) Consumo de sustancias psicoactivas (SPA) legales e ilegales

El uso y consumo de SPA es un fenómeno que se presenta en todas las sociedades y su principal característica es la ingesta de sustancias legales (alcohol, tabaco, café, medicamentos entre otras) o ilegales (bazuco,





marihuana, sintéticas entre otras) en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produciendo una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento, a largo plazo puede tener impactos en la salud física, metal, emocional y social.

5) Delito en la adolescencia y juventud

El fenómeno de la delincuencia en adolescentes y jóvenes comprende un reto de gran complejidad, ya que por un lado el Estado Colombiano reconoce la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes pero en algunos casos éstos están inmersos en actividades delictivas vulnerando los derechos de otras personas. Éste se reconoce como un fenómeno multidimensional, "como resultado de múltiples factores individuales, pero también familiares y sociales" (MinJusticia, 2013). Adicional a lo anterior, se identifican diversos factores de riesgo como las dinámicas políticas, económicas y sociales de los territorios, la dificultad de acceso a sistema educativo, al mercado laboral, entre otros.

6) Desarrollo Humano

"Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. Las personas son la verdadera riqueza de las naciones. Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. El desarrollo es entonces mucho más que el crecimiento económico, que constituye sólo un medio —si bien muy importante— para que cada persona tenga más oportunidades." (PNUD, S.F)

7) Discriminación

La Corte Constitucional en la Sentencia T-1090 de 2005, Magistrada Ponente Clara Inés vargas Hernández, ha definido la discriminación como:

"un acto arbitrario dirigido a perjudicar a una persona o grupo de personas con base principalmente en estereotipos o perjuicios sociales, por lo general ajenos a la voluntad del individuo, como son el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, o por razones irrelevantes para hacerse acreedor de un perjuicio o beneficio como la lengua, la religión o la opinión política o filosófica". Así mismo, la sentencia señala que un acto discriminativo es "es la conducta, actitud o trato que pretende consciente o inconscientemente anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales".

La Constitución Política colombiana consagra el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural de la nación en el artículo 7. En el artículo 13, reconoce el derecho a la igualdad, señalando que las personas son iguales ante la ley y que gozarán de los mismos derechos y oportunidades. Expone de manera explícita los criterios con base en los cuales está prohibido hacer distinciones entre las personas: sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, además la posibilidad de que el Estado promueva medidas a favor de los grupos discriminados o que la igualdad sea real y efectiva.

Es importante resaltar que en Colombia en 2011 se aprobó la Ley 1482, que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.





8) Embarazo en la infancia y la adolescencia

El embarazo en la infancia y la adolescencia es aquel que se produce entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia. La Organización Mundial de la Salud establece la adolescencia entre los 10 y los 19 años. Según el Informe de Determinantes del Embarazo en Adolescente en Colombia (<u>Fundación Plan & Profamilia, 2018</u>), éste es considerado un problema de salud pública, con marcadas consecuencias sociales y económicas, ya que esta problemática perpetúa los círculos de pobreza en las familias y territorios, limitando el ingreso de recursos en las familias con mayor vulnerabilidad, el acceso a la educación y a otras oportunidades. Por otra parte, éste afecta también la salud física y mental de las adolescentes y de sus hijos acarreando consecuencias como la mortalidad infantil y materna.

En 2012, el Conpes No. 147 en su conceptualización de la Estrategia de Prevención del Embarazo elaboró la primera adaptación del modelo conceptual de los determinantes sociales del embarazo en adolescentes y estableció que: (i) la edad de inicio de las relaciones sexuales, el matrimonio infantil o las uniones tempranas, el uso de los métodos de anticoncepción y el acceso a servicios de salud y educación constituyen los determinantes proximales de mayor contribución del embarazo en la adolescencia; (ii) a nivel de determinantes intermedios, se encuentran las condiciones familiares, el abuso o violencia, la supervisión y el diálogo entre padres o cuidadores y adolescentes y jóvenes, las normas de funcionamiento del hogar, la retención en sistema escolar, la formación de calidad en Salud Sexual y Reproductiva (SSR) y Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSSRR) en la escuela; (iii) a nivel de determinantes estructurales o distales, los ingresos del hogar, la pobreza, la cobertura y el acceso oportuno a servicios públicos, las normas sociales sobre la sexualidad, la feminidad, la masculinidad, las relaciones de pareja o la participación de las niñas, los niños y adolescentes en los procesos de decisión e identidad social, la existencia de oportunidades de desarrollo personal y alternativas de vida y la atención de la comunidad a los derechos sexuales y reproductivos, a la prevención de su vulneración y la Comunicación (TIC) constituyen los determinantes de mayor contribución en el embarazo en la adolescencia.

9) Emprendimiento

Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. Su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad (Congreso de Colombia, 2006a).

Formación para el emprendimiento

Busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones para la formación en habilidades para la vida y competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal, así como la articulación con el sector productivo (Congreso de Colombia, 2006a).

10) Megatendencias

Hace referencia al conjunto de tendencias de gran alcance y tiempo prolongado a nivel global, que generan transformaciones a nivel social y digital permitiendo a los ciudadanos afrontar de manera innovadora los desafíos y necesidades de las sociedades en el marco del desarrollo (<u>Vela Meléndez, 2018</u>).

Megatendencias digitales

Se configuran a través de la promoción y necesidad de innovación, el mejoramiento y la eficiencia de productos y servicios del entorno digital (<u>Vela Meléndez</u>, <u>2018</u>).





Megatendencias sociales

Se configuran a partir de los cambios y comportamientos sociales que se esperan en la sociedad del futuro, estos inciden en los procesos de desarrollo y activan nuevas necesidades de procesos, alternativas y productos innovadores (Vela Meléndez, 2018).

11) Transformación social

Se entiende por transformación social los cambios que se detonan en un territorio y que modifican el tejido social. Estos cambios pueden detonarse por las estructuras económicas, políticas y culturales que allí se manifiesten. La transformación puede exacerbar las desigualdades, la exclusión y la negación de los derechos fundamentales. Sin embargo, "estos cambios hacen necesarias soluciones innovadoras que respeten valores universales como la paz, la dignidad humana, la igualdad de género, la no violencia y la no discriminación" (UNESCO, S.F), para así generar y fortalecer procesos y entornos sociales que ayuden a construir territorios diversos, equitativos e incluyentes.

12) Participación

Por participación se entienden "todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias." (Congreso de la República, 2018)

13) Promoción de la salud mental

Según la ley 1616 de 2013 la promoción de la salud mental es "una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano:" (Congreso de Colombia, 2013).

14) Innovación

Por innovación se entiende la capacidad de introducir nuevos elementos, ideas, estrategias, productos, procesos o métodos para impulsar cambios, desarrollo, crecimiento económico y mejorar los niveles de vida de las personas, los terrtorios y las comunidades.

15) Innovación social

Se entiende "la innovación social como nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región." (CEPAL, S.F.) Una de las principales carácterísticas de este proceso es la participación activa de las comunidades en la generación de los procesos sociales que ayudan a tejer oportunidades, cambios y desarrollo. Adiconial a esto las soluciones planteadas desde la innovación social deben ser sostenibles, incluyentes, y de ser posible puedan convertise en progrmas sociales o políticas públicas.

16) Reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales al margen de la ley





El reclutamiento, el uso y la utilización se comprenden como formas de relacionamiento, acercamiento y/o aproximación de los adolescentes y jóvenes con los diferentes grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, quienes de manera forzada los vinculan para cumplir diferentes roles y actividades en favor de la organización ilegal.

17) Violencia basada en género

Consiste en cualquier acción o conducta basada en el género que cause sufrimiento, muerte o daño físico, psicológico, económico o sexual. Este tipo de violencia ocurre debido a y con el efecto de perpetuar relaciones históricas de poder y dominación ancladas en roles de género. Puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado y normalmente previene a las víctimas de ejercer sus derechos sociales, económicos y políticos. Debido a sus causas materiales y culturales, muchas formas de violencia basada en género han sido aceptada como algo natural y suele ser justificada por la sociedad, por lo que es común que en muchos casos no sea reportada.

18) Violencia intrafamiliar

El término violencia intrafamiliar hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia (Corsi, 1994). Tradicionalmente, los dos principales ejes de desequilibrio los han constituido el género y la edad, siendo las mujeres, los niños y los ancianos las principales víctimas de la violencia dentro de la familia. Uno de los factores más relevantes a la hora de explicar la elevada incidencia de la violencia familiar es el hecho de que la familia posee una serie de características que la hacen potencialmente conflictiva, con el correspondiente riesgo de que los conflictos puedan resolverse de manera violenta. La alta intensidad de la relación, unas marcadas diferencias de motivaciones, intereses y actividades entre sus miembros, el alto nivel de estrés al cual está expuesta la familia como grupo, debiendo hacer frente a distintos cambios a lo largo del ciclo vital y a exigencias de tipo económico, social, laboral o asistencial.

19) Violencia sexual

La violencia sexual consiste en cualquier acto o intento de acto de carácter sexual con una persona sin su consentimiento. Esto incluye, pero no se limita a actos físicos, comentarios, miradas, producción, uso y envío de imágenes sexuales y actos de exhibicionismo. Si estos actos se realizan contra una persona a través de engaño, manipulación, aprovechamiento de condiciones de desigualdad, vulnerabilidad o relaciones de autoridad y poder, no puede darse consentimiento y por tanto se considera violencia sexual. Este tipo de violencia puede ser cometida por cualquier persona y en cualquier contexto, sin importar la relación entre víctima y agresor.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN

Para: Consorcio Fondo Colombia en Paz

Asunto: Certificación cumplimiento requisitos técnicos y habilitantes de los operadores que

conforman el Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones Sacúdete.

Como delegada de la Líder de la Subcuenta ICBF Sacúdete del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras", CERTIFICO que las entidades habilitadas para participar en la invitación a presentar oferta fueron determinadas mediante un proceso objetivo y transparente, en el cual se verificó que cuentan con las condiciones mínimas jurídicas, técnicas, administrativas, financieras, de experiencia y de infraestructura exigidas para la prestación del servicio público de bienestar familiar y para ser consideradas idóneas conforme las reglas de contratación del ICBF. Estas entidades pertenecen al Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones Sacúdete conformado mediante Resolución 1545 del 25 de marzo de 2021.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de junio de 2021.

LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ (W)

Directora de Adolescencia y Juventud Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Proyectó: Juan Sebastián Rivera Galvis – Contratista de la Dirección de Adolescencia y la Juventud



www.icbf.gov.co

| Denominación del bien o servicio | | | Programa Ger | noracionos | Sacúdoto | | | | | Anexo # 7 | 1 |
|---|--|----------------------------------|-------------------------------|-------------|------------------------------|-----------------------------------|---------|----------------------------|------------|--|-------------------------|
| Denominación del bien o servicio | ´ | | Programa Ger | leraciones | Sacuuete | | | | | Fecha | 12/05/2021 |
| Elaborado de conformidad con la m en internet, fecha de consulta 23 de | netodología propuesta por la Agencia Nacional para e enero de 2016. | la Contratación Pública – Colomb | oia Compra Eficiente, detalla | da en el "M | anual para la Identificación | y Cobertura del Riesgo en los Pro | ceso de | Contratación", fuente: htt | p://www.co | olombiacompra.gov.co/es/manuales-y-docur | nentos-tipo, disponible |
| | 99 9 | و _ه و | <u> </u> | a? | as a | Impacto después del | del | 9.0 | <u> </u> | Monitoreo y rovisió | |

| | | | | | epend | te la vento | | | oßsə | | igna? | dos a | Impa | acto des _i tratamie | pués del ento | ión del | por el | do se ento | eta el | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|--------------|--------------------------|--|---|--------------|-------------|-------------------|--------------|-------------------|--|--------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--|--|--|---|--------------|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del ri | Categoria | ¿A quién se le as | Tratamiento/Controles ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo Categoría | ¿Afecta la ejecuci contrato? | Responsable po implementar e tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa tratamiento | ¿Oómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | Las organizaciones no firman el contrato en el plazo previsto. | Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra, lo cual es responsabilidad del contratista. | -Posible | 3= Moderado | 9 | Riesgo Alto | Contratista | Ajustar el cronograma de implementación del Programa. | 2=Improbable | 3= Moderado | 5 Riesgo Medio | Sí | ICBF- Contratista | Un mes antes de que se firme el contrato | Semana anterior a la firma del contrato | Revisando el cronograma propuesto para el proceso | Semanal |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato | Desequilibrio de la ecuación contractual | 1=Raro | 2= Menor | 8 | | | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 Riesgo Bajo | JS | ICBF- Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | Reuniones de seguimiento | Mensual |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacional | Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte de la organización contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato. | | osible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Reuniones de articulación con la organización contratista con el fin de establecer cuáles son las fechas de entrega y los posibles errores que presentan los entregables. | 3=Posible | 2= Menor | 5 Riesgo Medio | Sí | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | A través de la supervisión de designada y para cada informe y producto. | Mensual |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte la organización contratista. | Se afecta la calidad de la implementación del Programa y no se pueden aprobar los productos entregados por parte de la organización. | 3=Posible | 3= Moderado | 9 | Riesgo Alto | Contratista | Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio so pena de no aprobar el informe respectivo ni realizar el aporte a cargo del ICBF. | 3=Posible | 2= Menor | 5 Riesgo Medio | Sí | ICBF- Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | A través de la supervisión designada y para cada informe y producto. | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Financieros | Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato. | Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo de la supervisión del contrato y puede causar retraso en los desembolsos a favor de la organización contratista. | orobab | 3= Moderado | 2 | Riesgo Medio | ICBF | Ajustar el cronograma de desembolsos. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 Riesgo Bajo | Sí | ICBF | Inicio del contrato | Final del contrato | Revisión del cronograma de desembolsos. | Mensual |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato. | Retraso de la operación | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | ICBF | Construcción de un cronograma de pagos | 1=Raro | 2= Menor | 3 Riesgo Bajo | Sí | ICBF | Inicio del contrato | Final del contrato | Seguimiento al cronograma de pagos | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Anexo # | 1 |
|-------|------------|---------|-----------|-----------------------------|--|---|--------------|-------------|-------------------------------|----------------|--|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|--|-----------------------------------|--|--------------------------|
| Den | omina | ción d | el bien | o servicio | | | | Pro | grama Ge | neraciones | Sacúdete | | | | | | | | Fecha | 12/05/2021 |
| | | | | | _ etodología propuesta por la Agencia Nacional para | la Contratación Pública – Colomb | oia Com | pra Eficie | nte, detalla | ıda en el "M | lanual para la Identificación y Cobert | tura de | l Riesgo | en los Pro | ceso de | Contratación | ", fuente: h | ttp://www.c | olombiacompra.gov.co/es/manuales-y-docur | nentos-tipo, disponible |
| en ir | nternet | , fecha | de cons | sulta 23 de | enero de 2016. | nto ito | | | og | па? | 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 | | | pués del | leb - | | s c | - a | Monitoreo y revisió | n |
| | | ٠ | _ | | tué puede o puede ر) | ia de l | idad | و ا | el ries | asigr | ontrok | | tratamie | I_ I | ución o? | ele por tar el nto | amient | mpleta nto | | · |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué pasar y, cómo p ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del r Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo Categoría | ¿Afecta la ejecución contrato? | Responsable por implementar e tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa tratamiento | ¿Cómo se realiz | Periodicidad |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | La organización contratista no realiza las sesiones de formación y actividades programadas, por causas relacionadas con los recursos físicos, logisticos, de personal y demás relacionados con la operatividad de la organización que afecten la realización de las actividades establecidas en el contrato. | Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte de la organización contratista | di Si | 3= Moderado | 6 Riesgo Alto | Contratista | Ajustar el cronograma de implementación del Programa. | 2=Improbable | 3= Moderado | 5 Riesgo Medio | Sí | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | A través de la supervisión designada y para cada informe y producto. | Mensual |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | La cantidad de asistentes supera el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato. | | 3=Posible | 2= Menor | 5 Riesgo Medio | Contratista | Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato. | 1=Raro | 2= Menor | 3 Riesgo Bajo | ℧ | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos. | Comités Técnicos |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | La organización contratista no logra encontrar la cantidad de adolescentes y jóvenes focalizados para desarrollar e contrato suscrito. | Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. | 4=Probable | 3= Moderado | 7 Riesgo Alto | Contratista | La organización contrarista debe refocalizar la población y realizar la búsqueda activa, previa aprobación de la supervisión del contrato. | 1=Raro | 3= Moderado | 4 Riesgo Bajo | S | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos. | Comités Técnicos |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Deserción de los adolescentes y jóvenes participantes. | Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. Los adolescentes y jóvene participantes no terminan su proceso en el programa. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 Riesgo Alto | Contratista | La organización contrarista debe tener una estrategia para persuadir a los participantes o realizar búsqueda activa de nuevos participantes. | 3=Posible | 2= Menor | 5 Riesgo Medi | Sí | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos. | Comités Técnicos |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Financieros | La organización no realiza el pago oportunamente de honorarios al talento humano contratado o proveedores que apoyan la prestación del servicio. | | 3=Posible | 4= Mayor | 7 Riesgo Alto | Contratista | La organización contratista debe estar en capacidad financiera para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo. | 2=Improbable | 3= Moderado | 5 Riesgo Medio | Σ | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | Seguimiento a los pagos realizados por parte de la organización al talento humano contratado | Comités Técnicos |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Uno o más participantes se retiran del Programa, después de la entrega de los materiales o insumos para e desarrollo del Programa. | Afecta el rubro o gasto destinado para los materiales. | 4=Probable | 3= Moderado | 7 Riesgo Alto | Contratista | La organización contratista debe mitigar el riesgo con las estrategias que considere necesarias para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 Riesgo Alto | Sí | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | Verificando listados de asistencia, segumiento y visitas a sesiones y actividades programadas. | Mensual y Comité Técnico |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Retiro o terminación del contrato de uno o más del persona contratado por la organización. | Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades. | | 4= Mayor | 7 Riesgo Alto | Contratista | La organización contratista debe garantizar la contratación del Talento Humano faltante según los perfiles requeridos. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 Riesgo Bajo | Sí | Contratista | Inicio del contrato | Final del contrato | Aprobando las hojas de vida del talento humano por parte de la supervisón del contrato | Comité Técnico |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Naturaleza | La organización contrarista encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos naturales de dichos territorios. | | | 4= Mayor | 6 Riesgo Alto | Contratista | La organización contrarista debe tener un plan de contigencia frente a casos de emergencia y debe refocalizar municipios y participantes, previa autorización de la supervisión del contrato. | 1=Raro | 3= Moderado | 4 Riesgo Bajo | Ñ | Contratista | En el momento de la afectación | Al término del cumplimiento | Verificando que cumplan con lo estipulado en el Manual Operativo respecto al proceso de focalización | Semanal |

| Denominación del bien o servicio | | | | Programa Ge | noracionos | Sacúdata | | | | | | Anexo # | 1 |
|--|--|---------------------------------|---------------|------------------|--------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------|-------------|---------------|--------------|---|-------------------------|
| Denominación del bien o servicio | | | | Frograma Ge | neraciones | Sacutete | | | | | | Fecha | 12/05/2021 |
| Elaborado de conformidad con la mete en internet, fecha de consulta 23 de el | odología propuesta por la Agencia Nacional para nero de 2016. | la Contratación Pública – Colon | ibia Compra I | ficiente, detall | ada en el "M | anual para la Identificación y Co | obertura del Riesgo en los Proc | eso de Coi | ntratación" | ", fuente: ht | ttp://www.co | lombiacompra.gov.co/es/manuales-y-docum | nentos-tipo, disponible |
| | epend | de la vento | 8 | iesgo | signa? | roles a | Impacto después del tratamiento | ión del | por el | do se ento | leta el | Monitoreo y revisión | 1 |

| | | | | | | epend epend | de la vento | - | | iesgo | | signa? | roles a | | acto desp tratamie | | ión del | por el | do se ento | leta el | Monitoreo y revisión | |
|---|-----|------------|---------|-----------|---------------------------------|--|--|-------------|-------------|------------------|--------------|-------------------|---|--------------|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|--------------------------------------|
| | .ov | Clase | Fuente | Etapa | Тіро | Descripción (Qué pasary, cómo p ocurrir) | Consecuencia e ocurrencia del e | Probabilida | Ітрасто | Valoración del r | Categoría | ¿A quién se le as | Tratamiento/Cont ser implements | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo Categoría | ¿Afecta la ejecuci contrato? | Responsable p implementar e tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se complet tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | 15 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Sociales o Políticos | La organización encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos de orden público en dichos territorios. | | 3=Posible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | La organización contratista debe buscar lugares alternos para implementar el Programa, así como garantizar la asistencia de los y las adolescentes y jóvenes participantes. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 Riesgo Alto | Sí | Contratista | En el momento de la afectación | Al término del cumplimiento | Verificando la implementación del Programa en los espacios seleccionados. | Hasta que se subsane la situación |
| | 16 | General | Externo | Ejecución | 9 | La organización contrarista encuentra dificultades para la implementación del Programa, a causa de carencia de servicios públicos en los territorios focalizados. | | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | La organización contratista debe buscar aternativas para desarrollar las actividades, además se deben activar las rutas frente a la instituciones correspondientes. | 3=Posible | 1= Insignificante | 4 Riesgo Bajo | Si | Contratista | Al identificar la dificultad | Hasta que se restablezca el servicio público | Realizando visitas de verificación. | Mensual |
| - | 17 | Específico | Externo | Ejecución | | La organización contratista encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF, por presencia de grupos armados. | Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. | 3=Posible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | La organización contratista debe refocalizar la población, previa aprobación de los supervisores del contrato. | 1=Raro | 2= Menor | 3 Riesgo Bajo | Ñ | ICBF- Contratista | Inicio del contrato | | En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos. | Comités Técnicos |
| Ī | 18 | General | Interno | Ejecución | DE . | La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios. | No so puede liquidor el contrato | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización contrarista suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato. | orobab | 1= Insignificante | 3 Riesgo Bajo | জ | ICBF | Un mes antes de que finalice el contrato | Hasta realizada la liquidación. | Comunicación directa con la organización. | Semanal |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.ABS | 28/05/2018 |
|-----------|-------------------|
| Versión 3 | Página 1 de 23 |

ANEXO No. 8

ESTUDIO DE COSTOS

ESTUDIO:

PROGRAMA SACÚDETE

MODELO EN ESPACIOS COMUNITARIOS

OCTUBRE 30 DE 2020



FORMATO – Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3

Contenido

| 1. | INT | RODUCCIÓN | 3 |
|----|------|---|----|
| | | JETIVO DEL ESTUDIO | |
| | | CHA RESUMEN | |
| | | ÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIO DE SECTOR | |
| 4 | 1.1. | Estudio de costos | 5 |
| 4 | 1.2. | Cuadro resumen de costos por componente y total | 18 |
| 5 | ANI | FXOS | 23 |





FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 3 de 23

1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo la solicitud de la Dirección Adolescencia y Juventud en el sentido de realizar el ejercicio de costos para el Programa Sacúdete por parte de la Dirección de Abastecimiento, el presente documento da muestra de los resultados del estudio en mención el cual fue realizado de conformidad con la documentación técnica proporcionada y elaborada para la operación de Programa por parte del área técnica.

En la referida documentación se precisa, en breves palabras, que el Programa Sacúdete busca apoyar a adolescentes y jóvenes colombianos en el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico. Este programa cuenta con un modelo metodológico que consta de tres fases:

- 1. Inspírate: Talleres, experiencias, actividades y encuentros, diseñados para el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y las habilidades esenciales, aproximando a los adolescentes y jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural. Las actividades diseñadas propenden por el fortalecimiento de habilidades esenciales en los adolescentes y jóvenes.
- 2. Enfócate: Actividades de acompañamiento para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes, brindándoles herramientas basadas en la innovación, la creatividad, enmarcadas en el contexto territorial. Lo anterior se desarrolla a través de una metodología denominada "Hábitos para la Mentalidad Emprendedora" compuesta por 9 módulos (talleres grupales y servicios personalizados).
- 3. Transfórmate: Fase que busca fortalecer los proyectos de vida de los jóvenes mediante la articulación de la oferta institucional, garantizando el acceso a programas, proyectos, esquemas de empleabilidad, venta de servicios y demás, que promuevan la ruta de las 3E: Educación, Empleabilidad y Emprendimiento. Para ello se desarrollan actividades de acompañamiento y asesorías grupales y personalizadas.

Con el propósito de llegar a un gran número de participantes, el ICBF tiene proyectado contar con un modelo operativo denominado "Espacios Comunitarios" para desplegar la oferta del Programa a lo largo y ancho del territorio colombiano en el que los participantes



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.A | BS | 28/05/2018 |
|---------|-----|-------------------|
| Versiór | 1 3 | Página 4 de 23 |

siguen una ruta particular para atender las tres fases metodológicas que comprende el modelo: Inspírate, Enfócate y Transfórmate.

Con base lo anterior y teniendo en cuenta las especificaciones y parámetros establecidos por al Dirección de Adolescencia y Juventud, a continuación de brinda un resumen del ejercicio de costos junto con los resultados de este en relación con el Programa SACÚDETE.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de costos tiene como objetivo establecer el costo cupo mes del Programa Sacúdete para el modelo operativo en espacios comunitarios, por departamentos y de acuerdo con la agrupación de los mismos establecida por la Dirección de Adolescencia y Juventud; tomando de referente los precios suministrados en las investigaciones de mercado realizadas y los precios de referencia de fuentes oficiales, para realizar la estimación de los costos por cada uno de los componentes del Programa.

3. FICHA RESUMEN

| FIC | FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE COSTOS | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Requerimiento | Estimar el costo cupo m | nes del Progra | ma SACÚDETE. | | | | | | | | |
| Área solicitante | Dirección de Adolescen | icia y Juventuc | I | | | | | | | | |
| Fecha de Inicio del estudio de costos | 27 de agosto / 2020 | Fecha de Finalización | 30 de octubre / 2020 | | | | | | | | |
| Valor estimado de estudio (precios unitarios y/o valor total) | costo cupo mes varía programados y conform numeral 4.2 Cuadro re total), para la atención o mensual de \$ 11.713.88 | de acuerdo ación de grupo esumen de co de un total de 34.750. grama SACÚD 93.711.117.5 | pacios comunitarios el con la regional, cupos os por departamentos (ver estos por componente y 119.880 cupos y un costo DETE durante el periodo 79 incluido, impuestos y | | | | | | | | |



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 5 de

23

| FIC | HA RESUMEN DE ES | STUDIO DE CO | STOS | |
|-----------------------------|---|-------------------|---------------|-------------------|
| | | | | |
| | RESUMEN DE COSTOS | TOTAL MES | TOTAL CUPOS | VALOR TOTAL |
| | TOTAL COMUNITARIO (GRUPO 1) | \$ 9.940.487.400 | 109.260 | \$ 79.523.944.200 |
| | TOTAL COMUNITARIO (GRUPO 2) | \$ 1.773.397.350 | 10.620 | \$ 14.187.173.379 |
| | TOTAL COMUNITARIO (GRUPO 1 + GRUPO 2) | \$ 11.713.884.750 | 119.880 | \$ 93.711.117.579 |
| | Nota: Precios proyec | tados para la vi | gencia 2021 | |
| Plazo estimado Ejecución | El plazo de ejecuc Sacúdete será a pa perfeccionamiento, e ocho meses. | rtir del cumplim | niento de los | requisitos de |

4. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIO DE SECTOR

4.1. Estudio de costos

Para el presente estudio de costos la Dirección de Adolescencia y Juventud desarrolló los requerimientos técnicos mínimos para la operación del Programa, contemplados en el Anexo 1. DOCUMENTOS TÉCNICOS (DT), adjunto al presente documento.

Con base en la información contenida en los documentos técnicos y anexos, se elaboraron los cálculos y estimaciones para establecer el valor de cada uno de los componentes del costo del servicio requerido por la Entidad. Al respecto es importante aclarar que, para efectos de los cálculos y estimaciones efectuadas en el presente estudio, se realizó metodológicamente la estimación de los costos de algunos componentes con base en la definición de los precios de acuerdo con cotizaciones efectuadas (investigación de mercado) y/o a través de fuentes de precios de referencia oficial (por ej. SIPSA¹) y en otros casos con el apoyo de los referentes regionales del ICBF, sin embargo, en el presente

¹ Sistema de Información del Precios del Sector Agropecuario del DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-alcudadano/servicios-informacion/sipsa)



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 6 de

documento se menciona con mayor detalle el ejercicio realizado por cada uno de los componentes del costo (Talento humano; Transporte; Refrigerios; etc.)

Complementario a lo anterior y en atención la solicitud efectuada por parte de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en el sentido de solicitar que se presentaran los precios y costos para la vigencia 2021, se realizó la proyección de los todos los precios con base en la meta inflacionaria definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHyCP) en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para dicha vigencia, que para el efecto corresponde al 3%².

Conforme a lo explicado, a continuación, se describen en detalle los componentes que se tuvieron en cuenta en el ejercicio de costeo:

• Talento Humano: De conformidad con el anexo "Personal mínimo requerido para la prestación del servicio", se cuantificó el costo del componente de Talento Humano tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)³, calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. Así mismo, dichos honorarios se proyectaron para el 2021 con base en la meta inflacionaria definida por el MHyCP y el DNP⁴.

De otra parte, es importante mencionar que el factor prestacional calculado para el talento humano incluye seguridad social (Salud, Pensión y ARL), prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Prima Legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación)⁵.

• Transporte del Talento Humano: Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación del programa; este valor se estimó por visita a realizarse por cada profesional (Coordinador general, Asesor de alianzas y comunicaciones,

² Fuente: Anexo 1 - Circular Externa., Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2021. Supuestos Macroeconómicos. http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeld=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-125198%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

³ Decreto No. 304 del 27 de febrero de 2020. "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones". DAFP

⁴ Fuente: Anexo 1 - Circular Externa., Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2021. Supuestos Macroeconómicos. http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeld=%2FConexionContent%2FWCC CLUSTER-125198%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

⁵ De acuerdo con normatividad en Colombia expedida por el Gobierno a través del Ministerio de Trabajo se precisa que el auxilio de transporte y la dotación se le debe reconocer a los servidores públicos y a los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (smmlv), por lo tanto, dicho reconocimiento se tuvo en cuenta en los cálculos para considerar dicha circunstancia cuando esta se presente, lo anterior en cumplimiento de la normatividad mencionada.



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.ABS | 28/05/2018 |
|-----------|-------------------|
| Versión 3 | Página 7 de 23 |

Asesor metodológico, Mentor y Auxiliar administrativo) según las cantidades de veces que deben realizar visitas a los municipios de injerencia en el territorio de influencia por mes⁶. Para lo anterior, se han tomado como referente los precios promedio unitarios por trayecto y por departamento estimándose así el valor mensual por este concepto⁷.

El valor y el tiempo de desplazamiento por visita se estimó de acuerdo con el promedio de los costos y tiempos tomando desde la capital del departamento hasta sus municipios que corresponden con cada uno de los departamentos en estudio, es decir, se tomó de referente la totalidad de los municipios por cada departamento dónde se tiene previsto la ejecución del Programa y de esta forma se realizaron los cálculos para el costo del transporte. De acuerdo con lo anotado, igualmente este componente fue objeto de proyección para el 2021 con base en la meta inflacionaria.

- Visitas del Talento Humano: De acuerdo con lo definido por la Dirección de Adolescencia y Juventud, en este concepto se incluye el costo asociado a los viáticos que se reconocen al personal definido por el Programa que realice la visitas, que para el caso que nos ocupa se realizan dos (2) viajes por profesional (Coordinador general, Asesor de alianzas y comunicaciones, Asesor metodológico, Mentor y Auxiliar administrativo) con una duración máxima de 1,5 días, lo que implica que cada profesional por viaje debe pernoctar una noche⁸. La fuente de precios de los viáticos corresponde con la tabla del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) referente a los viáticos para comisiones de servicio en el interior⁹, igualmente los precios fueron proyectados para el 2021 con base en la meta inflacionaria definida por el Gobierno.
- Refrigerios: Corresponde con la entrega a los beneficiarios de un (1) refrigerio por asistente en cada una de las sesiones a realizar (2 por semana) según minuta patrón definida para el Programa por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF de acuerdo con los grupos de etarios establecidos para el mismo (de 14 a 17 años 11 meses y de 18 a 28 años 11 meses)

⁶ Dos viajes mensuales con una duración máxima de 1,5 días

⁷ Los precios de referencia para realizar el ejercicio corresponden a la base de datos que la Dirección de Abastecimiento ha construido, en ella se ha considerado los medios de transporte empleados por departamento desde la capital a los diferentes municipios del mismo, así como el tiempo y el costo por trayecto.

⁸ "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctaren el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado"

⁹ DAFP, Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020. Por el cual se fijan las escalas de viáticos



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 8 de 23

Para establecer el costo del refrigerio se tomaron, por un lado, los precios del Sistema de Información del Sector Agropecuario -SIPSA- del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (período hasta la semana No. 33 de 2020). Es preciso aclarar que para aquellos departamentos donde no existe información de precios en SIPSA se tomó de base el precio máximo de los promedios de los demás departamentos. Por otra parte, para aquellos alimentos que no se encontraron en la Base de Datos de SIPSA, se adelantó una investigación de mercado para obtener los precios de diferentes proveedores. Así mismo y como complemento a dicha situación (alimentos no incluidos en SIPSA), se adelantó un ejercicio de levantamiento de precios a través de referentes regionales de la Dirección de Protección del ICBF, de manera que se pudiese obtener precios de dichos productos por cada departamento teniendo presente el precio promedio reportado considerando la dificultad de acceso por municipio, es decir, el promedio de los precios según sea de fácil, intermedio o difícil acceso por departamento.

De acuerdo con lo anterior se estimó el valor de cada refrigerio teniendo en cuenta el alimento, frecuencia de entrega y cantidades (g o cc) según producto a considerarse dentro de cada minuta patrón. El valor resultante corresponde con el costo promedio de las minutas definidas para el programa según los grupos etarios ya referidos.

Los costos estimados para este componente se proyectaron al 2021, con base en la meta inflacionaria definida por el Gobierno Nacional.

A continuación, se muestran las minutas patrón costeadas para el presente ejercicio; con base en ellas y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Adolescencia y Juventud se estimaron los costos de los alimentos contenidos en dichas minutas y se tomó de referente el costo promedio de éstas:

Refrigerio para: 14 a 17 años 11 meses

| | Refrigerio para el día de atención | | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------------------------------|--------------|---------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Grupo de | Alimonto | Francoscia | | d en gran netros cú | | Unidad casera de servido | | | | | | | |
| alimento | Alimento | Frecuencia | Peso bruto | Peso neto | Peso servido | Medida casera | | | | | | | |
| Cereales, | Pan * | 2 veces a la | 30 g | 30 g | 30 g | Una unidad pequeña | | | | | | | |
| raíces, | Ponqué * | semana | 25 g | 25 g | 25 g | Un trozo pequeño | | | | | | | |



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 9 de

23

| | Refrigerio para el día de atención | | | | | | | |
|--------------------------|---|--------------|--|--------------|-----------------|-----------------------------|--|--|
| Grupo de | Alimento | F | Cantidad en gramos o en centímetros cúbicos | | | Unidad casera de servido | | |
| alimento | | Frecuencia - | Peso bruto | Peso neto | Peso servido | Medida casera | | |
| tubérculos y plátanos | Galletas de soda o tipo cracker * | | 21 g | 21 g | 21 g | 3 unidades | | |
| Frutas | Fruta entera | | 176- 300 g | 150 g | 150 g | 1 unidad grande | | |
| Leche y | Leche de vaca entera | | 200 сс | 200 сс | 200 сс | | | |
| derivados lácteos | Kumis | | 200 сс | 200 сс | 200 сс | 1 vaso | | |
| | Yogurt | | 200 сс | 200 сс | 200 сс | | | |

O Refrigerio para: 18 a 28 años 11 meses

| Refrigerio para el día de atención | | | | | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|---------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|--|
| Grupo de | Alimento | Frecuencia | | d en gran netros cú | Unidad casera de servido | | |
| alimento | | | Peso bruto | Peso neto | Peso servido | Medida casera | |
| 0 | Pan * | | 30 g | 30 g | 30 g | Una unidad pequeña | |
| Cereales, raíces, | Ponqué * | | 25 g | 25 g | 25 g | Un trozo pequeño | |
| tubérculos y plátanos | Galletas de soda o tipo cracker * | | 21 g | 21 g | 21 g | 3 unidades | |
| Frutas | Fruta entera | 2 veces a la semana | 176- 300 g | 150 g | 150 g | 1 unidad grande | |
| Leche y derivados lácteos | Leche de vaca entera | | 200 cc | 200 сс | 200 сс | | |
| | Kumis | | 200 сс | 200 сс | 200 сс | 1 vaso | |
| | Yogurt | | 200 сс | 200 сс | 200 сс | | |

• **Internet:** Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para la totalidad del de las personas del talento humano de cada operador contratado para la implementación del programa en territorio.



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.ABS | 28/05/2018 |
|-----------|--------------------|
| Versión 3 | Página 10 de 23 |

El costo del plan en mención se estableció de acuerdo con el valor unitario del plan mensual, es así como para el modelo en **Espacio Comunitario** corresponde con el valor unitario del plan mensual requerido para que el talento humano disponga de éste. El precio de los planes móviles fue consultado para la Dirección de Abastecimiento en las páginas web de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones del país¹⁰, consultándose de estar forma los diferentes planes que cumplieran con lo requerido para el Programa; se empleó la media geométrica de los costos consultados por plan para calcular el precio unitario por plan mes.

Dicho componente, tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, también fueron proyectados al 2021.

 Kit de Aseo Personal: Para el modelo operativo en Espacios Comunitarios corresponde con la entrega de un kit de aseo personal por cada grupo de 360 participantes más el talento humano que adelanta las acciones con los participantes (Mentor, Inspirador y Asesor empresarial) el cual debe ser entregado mensualmente y el contenido del kit incluye:

| Elemento | Cantidad | Und | Descripción |
|---------------------|----------|----------------|--|
| Alcohol antiséptico | - 1 | Botella | Botella por 750 ml. |
| Tapabocas | 8 | Cajas de 50 ud | 2 capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 pliegues para mayor cobertura facial. Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. Soporte nasal: ajuste a la nariz suave y liviano. |
| Toallas de papel | 5 | Paquetes | Peso base: 42,0 g/m2, Calibre: 12,5 mil pulg, Ancho de hoja: 247 mm, Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm, Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3" |
| Papel higiénico | 2 | Paq. x 24 ud | Peso Base: gr/m2 29,6, Resistencia MD: gf/3" 1650, Resistencia CD: gf/3" 700, Blancura ISO: % 86, Calibre: 0,001" 10,5, Largo de la Hoja: cm 11,2, Ancho de la hoja: cm 96,0 |
| Jabón para manos | 1 | Litro | En dispensador |

Este componente fue objeto de cotización en marco del estudio de sector adelantado por la Dirección de Abastecimiento para el "piloto de Sacúdete¹¹, estimándose a partir

¹⁰ Tales como: Claro, ETB, Movistar. Virgin, Avantel y Tigo

¹¹ Cotizaciones efectuadas en el marco del estudio de sector adelantado por la Dirección de Abastecimiento durante el mes de agosto de 2020 y cuyo requerimiento corresponde con:" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adecuar, virtualizar e implementar el Programa generación Sacúdete, así como implementar una estrategia de valoración y gestión del riesgo de reincidencia y factores protectores de adolescentes y jóvenes en el SRPA". Agosto 12 de 2020



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.ABS | 28/05/2018 |
|-----------|--------------|
| Versión 3 | Página 11 de |

de dicho estudio el valor promedio país por kit con base en la media geométrica de los precios recibidos en las cotizaciones¹². (Los precios de dicho Kit se proyectaron para el 2021 con base en la meta inflacionaria)

• **Botiquín y maletín:** Para el modelo operativo en **Espacios Comunitarios** corresponde con la entrega de un Botiquín junto con su maletín por cada grupo de 360 participantes; estos Botiquines con su respectivo maletín se deben entregar por una única vez e incluye los elementos relacionados a continuación:

| Botiquín | Cantidad | Und | Descripción |
|-----------------------|----------|-------------------|--|
| Vendaje adhesivo | 1 | caja de 100 uds | Cubierta microperforada, adhesivo hipoalergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción y con malla protectora. |
| Linterna de Dinamo | 1 | und | No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica. |
| Bolsa color rojo | 1 | paquete de 25 uds | Para residuos peligrosos paquete x 25 bolsas - Medidas de cada bolsa: 50 x 50 cm |
| Bolsa color verde | 1 | paquete de 10 uds | Para residuos ordinarios paquete x 10 bolsas - Medidas de cada bolsa: 50 x 75 cm |
| Aplicadores asépticos | 1 | paquete de 20 uds | Paquete x 20 unidades |
| Curas venditas | 1 | caja de 100 uds | Caja x 100 unidades |
| Apósito o compresas | 1 | paquete de 5 uds | No estériles - 1 paquete por 5 unidades |
| Parches oculares | 1 | caja de 20 uds | Caja x 20 unidades |
| Tijeras corta todo | 1 | und | 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas |
| Libreta de apuntes | 1 | und | Papel bond de mínimo 56 g - Tamaño 14,5 x 21,8cms- Argollado Doble-O en posición horizontal Contenido mínimo 50 hojas |
| Bolígrafo mina negra | 1 | und | Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. |
| Venda triangular | 1 | und | Antifluido 25 x 3 x 15 |
| Baja lenguas | 1 | paquete de 20 uds | 1 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. |
| Gasa estéril | 1 | paquete de 20 uds | 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cm. |
| Guantes de nitrilo | 1 | caja de 100 uds | Para examen - 1 caja por 100 unidades. |
| Solución salina | 2 | und | 2 frascos plásticos de 250 cc |
| Termómetro digital | 1 | und | 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC. |
| Venda elástica | 1 | und | 1 unidad, 2´´x5 yardas y de 450 cm de longitud estirada. |
| Venda elástica | 1 | und | 1unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cm de longitud estirada. |
| Cinta | 1 | und | Microporosa de 2,5 cm x 5 metros |

¹² Los siguientes ítems del Kit están exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020: Tapabocas, alcohol antiséptico y jabón para manos.



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 12 de

23

| Botiquín | Cantidad | Und | Descripción |
|------------------------|----------|-----|---|
| Venda elástica | 1 | und | 1 unidad, 5''x5 yardas y de 450 cm de longitud estirada. |
| Venda de algodón (3x5) | 1 | und | Laminado - 1 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cm de longitud estirada. |
| Venda de algodón | 1 | und | Laminado - 1 unidad, 3''x5 yardas y de 450 cm de longitud estirada. |
| Alcohol antiséptico | 1 | und | 1 frasco de 350 ml. |
| Esparadrapo | 1 | und | En tela - 1 rollo de 4' |
| Morral | | | |
| Maletín en lona | 1 | und | Impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas mínimas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" |

Este componente fue objeto de cotización y se estimó el valor promedio país por Botiquín junto con el maletín con base en la media geométrica de los precios recibidos en las cotizaciones. Es importante aclarar que el valor contemplado en la tarifa o costo cupo mes por este concepto fue diferido de acuerdo con el tiempo de ejecución previsto para la ejecución de Programa SACÚDETE, así mismo, estos precios se proyectaron para el 2021 con base en la meta inflacionaria ya referida anteriormente.

- Seguro: Este concepto corresponde al valor que se reconoce por cada participante por los encuentros que se realicen durante la ejecución del Programa, al respecto y de acuerdo con las orientación de la Dirección de Adolescencia y Juventud se tomó de referente el costo que se reconoce por beneficiario para los servicios de Primera Infancia, el cual corresponde para la vigencia 2020 en \$744 por beneficiario mes. De acuerdo con lo anterior, dicho costo aplica para el modelo operativo comunitario y fue objeto de proyección para la vigencia 2021 con base en la meta inflacionaria ya referida.
- Material de consumo: Para el programa se consideró una dotación mensual de material de consumo para cada grupo de 360 participantes que incluye todos los elementos para la implementación de este. La descripción, duración y cantidades para el modelo operativo se describe a continuación:

Espacio Comunitario: Corresponde con la entrega mensual del material para los talleres en la fase enfócate durante 5 meses y para la realización talleres transversales durante 7 meses, por consiguiente, en este modelo en territorio la entrega del material se realizará durante los meses de ejecución previstos por el Programa.



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 13 de 23

El listado de los elementos para el modelo operativo descrito y por fase corresponde con el que se muestra a continuación:

| Materiales – Talleres Fase Enfócate | Cantidad | Und | Descripción |
|--|----------|--------------------|--|
| Bolígrafos mina negra | 180 | und | Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. |
| Nota adhesiva | 350 | paquete de 100 uds | Material: Papel |
| Marcadores no borrables | 1 | caja de 5 uds | Cuerpo y tapa en polipropileno; Surtido – Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie; Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm;Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm, cierre hermético |
| Papel Kraft: | 200 | pliegos | Papel kraft de mínimo 90g |
| Cinta de enmascarar | 2 | rollos de 40 m | 2 rollos x 40 mts x 24mm |

| Materiales - Talleres | Cantidad | Und | Descripción |
|-------------------------|----------|--------------------|--|
| Bolígrafos mina negra | 180 | und | Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. |
| Papel bond | 1 | resma de 500 hojas | Papel bond de 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño: Carta |
| Marcadores no borrables | 2 | caja de 5 uds | Cuerpo y tapa en polipropileno; Surtido – Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie; Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm;Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm, cierre hermético |
| Colores | 2 | caja de 24 uds | Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/Basswood; Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm; Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables |
| Fichas bibliográficas | 10 | paquete de 100 uds | Material en cartulina; Dimensión: Mayor o igual 12. 5 y menor o igual 13 x 7.5 a 8.5 cm |
| Plastilina | 6 | cajas de 12 uds | Color variado |
| Tijeras punta roma | 2 | uds | Hoja de acero inoxidable; Mínimo 5 pulgadas de largo; Mango ergonómico |
| Papel Kraft: | 24 | pliegos | Papel kraft de mínimo 90g |
| Masmelos | 2 | bolsas de 145 g | |



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 14 de

23

| Pasta | 2 | paquete de 250 g | paquetes de spaguetti x 250gr |
|----------------------|---|--------------------|---|
| Cinta de enmascarar | 2 | rollos de 40 m | 2 rollos x 40 mts x 24mm |
| Palillos tipo pincho | 2 | paquete de 100 uds | 2 paquetes x 100 unidades |
| Nota adhesiva | 2 | paquete de 100 uds | Material: Papel |
| Lápices | 4 | cajas de 12 uds | Madera reforestada o resina sintética, borrador no tóxico; Color negro dureza HB o No. 2; Longitud 17.8 - 19.7 cm y diámetro de mínimo 7,2mm |

Para estimar el valor del material de consumo se adelantó una investigación de mercado para obtener el precio unitario de cada uno de los elementos contenidos en éste según las cantidades por departamento. Igualmente se efectuó en colaboración con la Dirección de Adolescencia y Juventud un ejercicio a través del cual se realizó el levantamiento de precios de cada elemento en sitio, es decir, por cada Regional de manera que se pudiese obtener precios de dichos productos por cada departamento teniendo presente el precio promedio reportado considerando la dificultad de acceso por municipio, es decir, el promedio de los precios según sea de fácil, intermedio o difícil acceso por departamento.

De otra parte, y con el ánimo de establecer el precio promedio regionalizado para el programa respecto del material de consumo, se calculó el costo promedio de los materiales de consumo por la fase enfócate durante 5 meses y para la realización de talleres transversales durante 7 meses, es decir, corresponde con la suma de los valores de cada uno de los materiales según su conformación y tiempo.

Con base en lo explicado, finalmente se estimó el precio por departamento del presente componente, para luego proyectar su valor al 2021 de acuerdo con la meta inflacionaria definida para dicho año.

 Material de identificación: Este rubro contempla el costo de los implementos de identificación que se reconocerán una única vez a la totalidad de las personas del talento humano de cada operador contratado para la implementación del Programa en territorio. Para el modelo las prendas incluidas dentro del material de identificación incluyen:

| Elemento | Cantidad | Und | Descripción |
|----------|----------|-----|---|
| Chaleco | 1 | uds | Material: Tela externa: (orión) en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, peso 115 +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 mínimo N (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034). Tela interna (forro): Malla resistente |



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 15 de

23

| Elemento | Cantidad | Und | Descripción |
|-----------------|----------|-----|--|
| | | | para forros en tejido de punto (Michigan), elaborada en poliéster 100%, peso 120 +/- 7 g/m2. Resistencia al rasgado trasversal 20,30 mínimo N, resistencia al rasgado longitudinal 18,64 mínimo N. Tejido: punto, color negro. Diseño: con 2 bolsillos Externos y uno interno, línea auto-reflectiva gris de 1cm de ancho (según diseño). Espalda: logotipo ICBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25cm x 2,5 cm (25.000 puntadas aprox.). Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de Colombia bordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde en frente plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con broche para graduar. Empaque: En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. |
| Gorras | 1 | und | Material: Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, peso 115 +/- 5 g/m²; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 mínimo N (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034). Acabado: Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, costuras internas forradas. Bordados: 3 estampados a full color: 1 Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2.Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3.Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque: En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. |
| Camiseta tipo 1 | 1 | und | Material: 100% Algodón. Acabado: Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados: 3 estampados a full color: 1.Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2.Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3.Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque: En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. |
| Camiseta tipo 2 | 1 | und | Material: 100% Algodón. Cuello y mangas tejido en poliéster reforzado Acabado: Camisetas de manga corta. Estampados: 3 sublimados a full color, logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm, imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm, logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm. Empaque: En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. |
| Carné | 1 | und | Dimensiones : 5.5cm x 8.5cm Fuente : Work Sans *Ver especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF |

Este componente fue objeto de cotización en marco del estudio de sector adelantado por la Dirección de Abastecimiento para proceso que se denominó"piloto Sacúdete¹³, estimándose a partir de dicho estudio el valor promedio país de cada uno de los

¹³ Cotizaciones efectuadas en el marco del estudio de sector adelantado por la Dirección de Abastecimiento durante el mes de agosto de 2020 y cuyo requerimiento corresponde con:" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adecuar, virtualizar e implementar el Programa generación Sacúdete, así como implementar una estrategia de valoración y gestión del riesgo de reincidencia y factores protectores de adolescentes y jóvenes en el SRPA". Agosto 12 de 2020



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.ABS | 28/05/2018 |
|-----------|--------------------|
| Versión 3 | Página 16 de 23 |

elementos contendidos para la identificación con base en la media geométrica de los precios recibidos en las cotizaciones¹⁴. Es importante aclarar que el valor contemplado en la tarifa o costo cupo mes por este concepto fue diferido de acuerdo con el tiempo de ejecución previsto para la ejecución de Programa SACÚDETE, así mismo, los precios de dicho material de identificación se proyectaron para el 2021 con base en la meta inflacionaria definida por el Gobierno Nacional.

Gastos Administrativos: Este concepto se incluye de conformidad con la solicitud plasmada por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) en la documentación técnica, respecto de estimar el valor de los gastos administrativos derivados de la operación del programa. Para dicho propósito el cálculo por este concepto se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose así el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, tanto de administración como de ventas, calculándose de esta forma el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones, descartando para dicha estimación los datos atípicos.

Es importante precisar que los gastos administrativos en términos generales son erogaciones que toda empresa incurre para el funcionamiento de esta a nivel interno, y son imprescindibles para su correcto funcionamiento, pero no tienen una relación directa con la actividad específica que realiza la empresa. De acuerdo con lo anterior y para efectos de las modalidades o programas de atención del ICBF, los gastos de administración se deben interpretar como la asignación de los gastos administrativos en que incurre la empresa para desarrollar el objeto del contrato, los cuales difieren de los costos asociados al cumplimiento de las especificaciones técnicas del programa o modalidad, es decir, las categorías de costos de acuerdo con los lineamientos y manuales operativos del servicio.

• Otros Costos: En este concepto se incluye otros gastos tales como el Impuesto de Industria y Comercio (tarifa del 9,66 por mil), las Pólizas de seguros necesarias para constituir un contrato y el Gravamen a los Movimientos Financieros (tarifa 4 por mil).

En cuanto a Pólizas, se establecieron las siguientes como insumo de costos: póliza de garantía de la oferta, póliza de cumplimiento, póliza de salarios y prestaciones sociales, póliza de calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

¹⁴ Los siguientes ítems del Kit están exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020: Tapabocas, alcohol antiséptico y jabón para manos.



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 17 de 23

Consideraciones espaciales:

Clasificación costo fijo y variable: Los criterios utilizados para definir o clasificar los costos entre fijos y variables se establecieron en función del tipo de atención del Programa SACÚDETE, es decir, por cada uno de los componentes que en forma directa impacte al programa (beneficiarios) se consideró que todo el componente es fijo o es variable, es así como los componentes de: Transporte para realizar las vistas que realiza el talento humano; Refrigerio para el día atención; Seguro de responsabilidad a terceros; y el Material de consumo se han considerado variables. Por su parte, los componentes de: Talento humano; Internet; Kit de aseo personal; Botiquín y maletín; y el Material de identificación se clasificaron como fijos. Los demás componentes (Gastos de Administración, ICA, Pólizas y 4x1.000), se consideran como fijos y variables y se estiman según la proporción de costos totales entre fijos y variables.

Costo cupo mes promedio para el modelo operativo en Espacios Comunitarios:

Los costos por cupo mes país se realiza atendiendo la solicitud expresa de la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ), y este se estimó a partir de los costos calculados por departamento por cada uno de los componentes de costo, tales como: Talento humano, Visitas, Refrigerios, Internet, Kit de aseo, Botiquín y maletín, Seguro, Material de consumo, Material de identificación, etc. De otra parte, tal y como ya se ha mencionado anteriormente, en este modelo operativo el número de cupos previstos por departamento son diferentes (cada departamento tiene programado una determinada cantidad de cupos), por lo tanto, es necesario estimar el costo promedio país de manera ponderada, es decir, el costo por departamento se pondera de acuerdo con el número de cupos programados, obteniéndose de esta forma el Costo Promedio Ponderado País; costo que al dividirse por el promedio de cupos (considerando los cupos de todos los departamentos) se obtiene así el Costo Cupo Mes (CCM) Promedio Ponderado.

No obstante y de acuerdo con los solicitado por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) en el modelo operativo de Espacio Comunitario, los cálculos para estimar los costos totales y el costo cupo mes, se realizaron a partir de la agrupación de las regionales en dos grandes grupos (grupo 1 y grupo 2) donde operará el programa SACÚDETE, los cuales corresponden con los siguientes:

| Regionales Grupo 1 | Regionales Grupo 2 | | |
|--------------------|--------------------|--|--|
| CAQUETÁ | AMAZONAS | | |
| BOGOTÁ | PUTUMAYO | | |
| BOYACÁ | GUAINÍA | | |
| CUNDINAMARCA | VAUPÉS | | |



FORMATO - Estudio de Costos

| F6.P3.ABS | 28/05/2018 |
|-----------|--------------|
| Versión 3 | Página 18 de |

| Regionales Grupo 1 | Regionales Grupo 2 |
|-----------------------------|--------------------|
| HUILA | GUAVIARE |
| NORTE DE SANTANDER | VICHADA |
| SANTANDER | |
| TOLIMA | |
| ANTIOQUIA | |
| CALDAS | |
| CAUCA | |
| СНОСО | |
| NARIÑO | |
| QUINDÍO | |
| RISARALDA | |
| VALLE | |
| ARAUCA | |
| CASANARE | |
| META | |
| ATLÁNTICO | |
| BOLÍVAR | |
| CESAR | |
| CÓRDOBA | |
| GUAJIRA | |
| MAGDALENA | |
| SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | |
| SUCRE | |

Conforme a dicha agrupación, se realizaron los cálculos para estimar en el Grupo 1 los costos promedio ponderado de acuerdo con la metodología ya explicada. Por su parte para el Grupo 2 se estimó el costo cupo mes ponderado para dicho grupo y con base en este se calculó el costo total del periodo según los beneficiarios o cupos por cada regional. Igualmente se recalculó con base en estos dos (beneficiarios y com ponderado) el valor total para cada departamento que conforma el Grupo 2

4.2. Cuadro resumen de costos por componente y total

En los cuadros que se muestra a continuación se observa para el modelo operativo en Espacios Comunitarios el resumen de costos para el Programa SACÚDETE por regional y el total país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 19 de

En primer lugar se muestra el detalle del costo promedio país, en este se muestra el resultado por componente (Talento humano, Visitas, Refrigerios, Internet, Kit de aseo, Botiquín y maletín, Seguro, Material de consumo, Material de identificación, etc.), en éste se observa el valor mensual (promedio ponderado país), costo cupo promedio por beneficiario y costo total (promedio ponderado) según periodo de ejecución (8 meses¹5) por cada regional; siendo estos valores los costos que requiere el ICBF por componente, regional y el total. No obstante, es importante resaltar que este desagregación corresponde con el estimativo para todas las regionales sin considerar agrupación alguna (estimación del costo promedio ponderado país teniendo en cuenta la totalidad de los departamentos). Así mismo se precisa que a partir de esta información se realizaron los cálculos para la estimación del costo cupo promedio ponderado tanto del grupo 1 como del 2 (Amazonas, Putumayo, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada), atendiendo como ya se mencionó el requerimiento de la DAJ¹6.

En segundo lugar y de acuerdo con lo explicado en cuanto a la agrupación (grupo 1 y 2), se muestra para cada grupo y por departamento que lo conforma, el valor total, beneficiarios, costo cupo mes, costo total periodo y la desagregación del costo total entre fijos y variables

Nota: Los precios mostrados a continuación corresponden a la proyección efectuada para la vigencia de 2021 y están redondeados con la fórmula de Excel =REDONDEAR (###;0), reconociéndose el respectivo ajuste por redondeo en los casos que aplique.

¹⁵ Es importante aclarar que se ha definido en el componente del Talento Humano (TH) dos personas no se programó para la totalidad de los 8 meses en el Programa y por ello en la realización de los cálculos de costos por regional y total se tuvo en cuenta dicha consideración, es así así como para el perfil de Asesor Empresarial sus estimaciones y cálculos corresponden a 6 meses y uno de los Inspiradores a solo 3 meses (los cálculos totales consideran dicha característica); el resto del TH le corresponden los 8 meses.

¹⁶ Su desagregación por componentes (detalle) no correspondería con los resultados mostrados más adelante, por cuanto su tratamiento fue diferente en atención al requerimiento de la DAJ de conformar dicha agrupación. En otras palabras y de acuerdo con la necesidad inicial, se estimó el costo promedio país por componente considerando la totalidad de regionales, posteriormente la DAJ decide que se realice una agrupación donde para los departamentos de Amazonas, Putumayo, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada se les estime a partir de los cálculos anteriores un costo cupo mes ponderado para éstos y por ello la aclaración en cuanto a su no correspondencia, pero sí al insumo para la realización de los cálculos.



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 20 de

Costos - Modelo en Espacio Comunitario - Detalle por componentes¹⁷

| | RESUMEN DE COSTOS | | | | |
|----------|--|------------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| | PROGRAMA SACÚDETE - ESPACIO COMU | INITARIO | | | |
| | TROGRAMA SACODETE - ESTACIO COMO | JULIANIO | | Precios: 2021 | Ejecución: 8 meses |
| | | | PROMEDIO | CCM promedio por | Costo total período |
| Fijo/Var | 1. TALENTO HUMANO | Cant/mes | PONDERADO PAÍS (mes) | beneficiario. (por prom. cupos) | (prom. Ponderado) (redondeado) |
| Fijo | Costo total (1. TALENTO HUMANO) | cantymes | \$ 303.480.974 | \$ 83.540 | \$ 2.060.972.287 |
| | 2. VISITAS TALENTO HUMANO | Cant vistas | <u>l</u> | | |
| Var | Costo total (2. VISITAS TALENTO HUMANO) | | \$ 27.702.603 | \$ 7.626 | \$ 221.620.824 |
| | 3. REFRIGERIOS | Cant tot. Mes | | | |
| Var | Costo total (3. REFRIGERIOS) | curre tot. Mcs | \$ 104.578.597 | \$ 28.788 | \$ 836.628.773 |
| n/a | 4. SERVICIOS PÚBLICOS | Cant./mes | | | |
| 11/ 4 | Costo total (4. SERVICIOS PÚBLICOS) | canc./mcs | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| | 5. INTERNET | Cant./mes | | | • • • |
| Fijo | Costo total (5. INTERNET) | cancinics | \$ 4.128.701 | \$ 1.137 | \$ 33.029.606 |
| ,- | 6. KIT DE ASEO PERSONAL | Cant./360/mes | | | , , , , , , , , , , |
| Fijo | Costo total (6. KIT DE ASEO PERSONAL) | cant./300/mes | \$ 53.602.977 | \$ 14.756 | \$ 428.823.819 |
| ,- | , | Cant/360 cupos | | | , |
| | 7. BOTIQUÍN y MALETÍN | (proporción mes) | £ 004 405 | 0.474 | ¢ 5 054 704 |
| Fijo | Costo total (7. BOTIQUÍN y MALETÍN) | | \$ 631.465 | \$ 174 | \$ 5.051.724 |
| | 8. SEGURO | Vr mes/cupo | | | |
| Var | Costo total (8. SEGURO) | | \$ 4.287.975 | \$ 1.180 | \$ 34.303.797 |
| | 9. MATERIAL DE CONSUMO | Cant./360/mes | |) | |
| Var | Costo total (9. MATERIAL DE CONSUMO) | vr. ponderado -> | \$ 11.489.608 | \$ 3.163 | \$ 91.916.864 |
| | 10. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN | Cant. según TH | | | |
| Fijo | Costo total (10. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN) | | \$ 1.577.178 | \$ 434 | \$ 12.617.430 |
| | SUBTOTAL 1 (Numerales 1 al 10) | | \$ 511.480.078 | \$ 140.798 | \$ 3.724.965.124 |
| | 9. ADMINISTRACION | | T T | | |
| Fijo/var | Total Administración | | \$ 40.304.630 | \$ 11.095 | \$ 293.527.252 |
| | 10. IMPUESTOS | | | | |
| Fijo/var | Total Impuestos | | \$ 3.807.314 | \$ 1.048 | \$ 27.727.597 |
| | SUBTOTAL 2 = SUBTOTAL 1 + Ad + Impuestos | | \$ 555.592.022 | \$ 152.941 | \$ 4.046.219.973 |
| | 11. PÓLIZAS | Cobertura | | | |
| Fijo/var | Total Pólizas | | \$ 1.111.185 | \$ 306 | \$ 8.092.440 |
| | SUBTOTAL 3 = SUBTOTAL 2 + PÓLIZAS | | \$ 556.703.207 | \$ 153.247 | \$ 4.054.312.413 |
| Fijo/var | 12. GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO | 0,40% | \$ 2.226.813 | \$ 613 | \$ 16.217.250 |
| | COSTO TOTAL PROGRAMA | | A === 000 a== = | A 480 | A 4 0 TO TOO COO |
| | (Espacios Comunitarios) | | \$ 558.930.020,0 | \$ 153.860,0 | \$ 4.070.529.663,0 |
| | | | PROMEDIO | CCM promedio por | Costo total período |
| | ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES | | PONDERADO PAÍS | beneficiario. | (prom. Ponderado) |
| | | | (mes) | (por prom. cupos) | (redondeado) |
| | TOTAL COSTOS NUARIES | | \$ 397.135.842 | \$ 109.322 | \$ 2.776.176.250 |
| | TOTAL COSTOS VIABLES | | \$ 161.794.178 | <u>\$ 44.538</u> | \$ 1.294.353.413 |
| | COSTO TOTAL PROGRAMA | | \$ 558.930.020 | \$ 153.860 | \$ 4.070.529.663 |

¹⁷ Es importante resaltar que este desagregación corresponde con el estimativo del costo promedio país que se calculó a partir de los costos estimados en las regionales sin considerar agrupación alguna (todos los departamentos), pero si fue la base de cálculo para la estimación del costo cupo promedio ponderado del grupo 1 y en particular para el grupo 2, este último conformado por Amazonas, Putumayo, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada. Así mismo, su desagregación por componentes (detalle) no correspondería por cuanto su tratamiento fue diferente en atención al requerimiento de la DAJ de conformar dicha agrupación. Igualmente,



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018 Página 21 de Versión 3

Resumen regionalizado y total (Espacio comunitario – Grupo 1)

PROGRAMA SACÚDETE

(Espacios Comunitarios - Departamentos Grupo 1)

Precios:2021 (redondeados)

| | | | | | 1166 | 10012022 (100011000000) |
|---------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|
| Regional | Vr Total mes | No. Beneficiarios | Costo Cupo mes x Beneficiarios | Costo total periodo | Fijo | Variable |
| CAQUETA | \$ 443.933.280 | 5040 | \$ 88.082 | \$ 3.551.456.535 | \$ 2.439.297.573 | \$ 1.112.158.962 |
| BOGOTA | \$ 180.261.810 | 2070 | \$ 87.083 | \$ 1.442.100.123 | \$ 1.056.695.575 | \$ 385.404.548 |
| BOYACA | \$ 190.589.760 | 2160 | \$ 88.236 | \$ 1.524.713.871 | \$ 1.056.695.574 | \$ 468.018.297 |
| CUNDINAMARCA | \$ 509.493.060 | 5580 | \$ 91.307 | \$ 4.075.936.599 | \$ 2.844.180.301 | \$ 1.231.756.298 |
| HUILA | \$ 169.251.390 | 1890 | \$ 89.551 | \$ 1.354.014.626 | \$ 925.582.587 | \$ 428.432.039 |
| NORTE DE SANTANDER | \$ 439.183.620 | 4860 | \$ 90.367 | \$ 3.513.476.787 | \$ 2.439.297.574 | \$ 1.074.179.213 |
| SANTANDER | \$ 324.059.490 | 3690 | \$ 87.821 | \$ 2.592.479.797 | \$ 1.793.758.748 | \$ 798.721.049 |
| TOLIMA | \$ 130.249.440 | 1440 | \$ 90.451 | \$ 1.041.995.020 | \$ 730.789.151 | \$ 311.205.869 |
| ANTIOQUIA | \$ 659.491.560 | 7380 | \$ 89.362 | \$ 5.275.915.452 | \$ 3.633.380.157 | \$ 1.642.535.295 |
| CALDAS | \$ 82.744.740 | 810 | \$ 102.154 | \$ 661.958.517 | \$ 462.289.155 | \$ 199.669.362 |
| CAUCA | \$ 1.205.793.000 | 13500 | \$ 89.318 | \$ 9.646.353.461 | \$ 6.666.079.874 | \$ 2.980.273.587 |
| СНОСО | \$ 684.088.650 | 7110 | \$ 96.215 | \$ 5.472.722.211 | \$ 3.495.993.149 | \$ 1.976.729.062 |
| NARIÑO | \$ 597.774.960 | 6660 | \$ 89.756 | \$ 4.782.185.982 | \$ 3.307.473.734 | \$ 1.474.712.248 |
| QUINDIO | \$ 128.758.140 | 1260 | \$ 102.189 | \$ 1.030.067.248 | \$ 730.789.152 | \$ 299.278.096 |
| RISARALDA | \$ 213.686.460 | 2340 | \$ 91.319 | \$ 1.709.487.987 | \$ 1.194.082.583 | \$ 515.405.404 |
| VALLE | \$ 323.499.600 | 3600 | \$ 89.861 | \$ 2.588.003.128 | \$ 1.787.484.727 | \$ 800.518.401 |
| ARAUCA | \$ 322.769.340 | 3420 | \$ 94.377 | \$ 2.582.157.352 | \$ 1.787.484.726 | \$ 794.672.626 |
| CASANARE | \$ 214.971.120 | 2340 | \$ 91.868 | \$ 1.719.770.467 | \$ 1.194.082.585 | \$ 525.687.882 |
| META | \$ 358.102.800 | 3960 | \$ 90.430 | \$ 2.864.837.345 | \$ 1.976.004.141 | \$ 888.833.204 |
| ATLANTICO | \$ 217.077.840 | 2520 | \$ 86.142 | \$ 1.736.631.430 | \$ 1.194.082.583 | \$ 542.548.847 |
| BOLIVAR | \$ 191.241.090 | 2070 | \$ 92.387 | \$ 1.529.924.075 | \$ 1.056.695.574 | \$ 473.228.50 |
| CESAR | \$ 247.098.600 | 2700 | \$ 91.518 | \$ 1.976.792.999 | \$ 1.382.601.999 | \$ 594.191.000 |
| CORDOBA | \$ 295.390.800 | 3240 | \$ 91.170 | \$ 2.363.130.821 | \$ 1.650.097.718 | \$ 713.033.103 |
| GUAJIRA | \$ 496.384.110 | 5310 | \$ 93.481 | \$ 3.971.088.244 | \$ 2.576.684.583 | \$ 1.394.403.661 |
| MAGDALENA | \$ 743.841.900 | 8370 | \$ 88.870 | \$ 5.950.740.075 | \$ 4.095.669.313 | \$ 1.855.070.762 |
| SAN ANDRES Y PROVIDI | \$ 215.376.480 | 1980 | \$ 108.776 | \$ 1.723.004.172 | \$ 1.056.695.575 | \$ 666.308.597 |
| SUCRE | \$ 355.374.360 | 3960 | \$ 89.741 | \$ 2.842.999.876 | \$ 1.976.004.142 | \$ 866.995.734 |
| Costos Grupo 1 | Prom. ponderado grupo 1 | Promedio cupos | CCM prom. ponderado | Suma total | Suma | Suma |
| (Comunitario) | \$ 529.696.757 | 4047 | \$ 130.886 | \$ 79.523.944.200 | \$ 54.509.972.553 | \$ 25.013.971.647 |
| | TOTAL MES | TOTAL CUPOS | | VALOR TOTAL | COSTO FIJO | COSTO VARIABLE |
| TOTAL COMUNITARIO GRUPO 1 | \$ 9.940.487.400 | 109260 | | \$ 79.523.944.200 | \$ 54.509.972.553 | \$ 25.013.971.647 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 22 de

Resumen regionalizado y total (Espacio comunitario – Grupo 2)

PROGRAMA SACÚDETE (Espacios Comunitarios - Departamentos Grupo 2)

Precios:2021 (redondeados)

| Regional | Vr Total mes | No. Beneficiarios | Costo Cupo mes x Beneficiarios (vr ponderado) | Costo total periodo | Fijo | Variable |
|----------------------|----------------|----------------------|---|---------------------|------------------|------------------|
| AMAZONAS | \$ 181.909.800 | 1080 | \$ 168.435 | \$ 1.455.276.648 | \$ 879.289.968 | \$ 575.986.680 |
| PUTUMAYO | \$ 803.562.120 | 4860 | \$ 165.342 | \$ 6.428.485.629 | \$ 3.884.143.219 | \$ 2.544.342.410 |
| GUAINIA | \$ 153.339.300 | 900 | \$ 170.377 | \$ 1.226.717.141 | \$ 741.192.458 | \$ 485.524.683 |
| GUAVIARE | \$ 315.422.100 | 1890 | \$ 166.890 | \$ 2.523.377.510 | \$ 1.524.645.182 | \$ 998.732.328 |
| VAUPES | \$ 138.249.990 | 810 | \$ 170.679 | \$ 1.106.000.484 | \$ 668.254.474 | \$ 437.746.010 |
| VICHADA | \$ 180.914.040 | 1080 | \$ 167.513 | \$ 1.447.315.967 | \$ 874.480.060 | \$ 572.835.907 |
| Costo promedio Grupo | Promedio | Promedio cupos | Promedio | Suma total | Suma | Suma |
| 2 (Comunitario) | \$ 295.566.225 | 1770 | \$ 168.206 | \$ 14.187.173.379 | \$ 8.572.005.361 | \$ 5.615.168.018 |

| | TOTAL MES | TOTAL CUPOS | | VALOR TOTAL | COSTO FIJO | COSTO VARIABLE |
|------------------------------|------------------|-------------|--|-------------------|------------------|------------------|
| TOTAL COMUNITARIO GRUPO 2 | \$ 1.773.397.350 | 10620 | | \$ 14.187.173.379 | \$ 8.572.005.361 | \$ 5.615.168.018 |

Costos totales - Resumen

| | | TOTAL | | | |
|--|-------------------|---------|-------------------|-------------------|-------------------|
| RESUMEN DE COSTOS | TOTAL MES | CUPOS | VALOR TOTAL | COSTO FIJO | COSTO VARIABLE |
| TOTAL COMUNITARIO GRUPO 1 | \$ 9.940.487.400 | 109.260 | \$ 79.523.944.200 | \$ 54.509.972.553 | \$ 25.013.971.647 |
| TOTAL COMUNITARIO GRUPO 2 | \$ 1.773.397.350 | 10.620 | \$ 14.187.173.379 | \$ 8.572.005.361 | \$ 5.615.168.018 |
| TOTAL COMUNITARIO (GRUPO 1 + GRUPO 2) | \$ 11.713.884.750 | 119.880 | \$ 93.711.117.579 | \$ 63.081.977.914 | \$ 30.629.139.665 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



FORMATO - Estudio de Costos

F6.P3.ABS 28/05/2018

Versión 3 Página 23 de

5. ANEXOS

Anexo 1. Documentos técnicos y anexos

Anexo 2. Listado de proveedores contactados y/o fuentes consultadas (Regionales).

Anexo 3. Actas de reunión de definición y aclaraciones de requerimientos

| Aprobaciones | Nombre y apellidos | Cargo – Dependencia |
|--------------|------------------------------------|---|
| Elaboró | Andrés Mutis Gaitán | Contratista Dirección de Abastecimiento |
| Apoyó | Nestor Moreno Gutierrez | Contratista Dirección de Abastecimiento |
| Revisó | Lucía Vargas Yemail | Contratista Dirección de Abastecimiento |
| Aprobó | Gonzalo Eduardo Carreño Padilla | Director de Abastecimiento |



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

ANEXOS ESTUDIOS DE COSTOS - PROGRAMA SACÚDETE -



ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

Anexo 1

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REQUERDIDOS -

COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – PROGRAMA SACÚDETE

En este anexo se exponen las especificaciones técnicas que deben contemplarse para la prestación del servicio del Programa Sacúdete, en espacios comunitarios; por ende, su cumplimiento debe obedecer a lo descrito, así:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Desarrollar el Programa Sacúdete el cual busca apoyar a adolescentes y jóvenes colombianos en el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico. Este programa cuenta con un modelo metodológico que consta de tres fases:

1) Inspirate

Talleres, experiencias, actividades y encuentros, diseñados para el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y las habilidades esenciales, aproximando a los adolescentes y jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural. Las actividades diseñadas propenden por el fortalecimiento de habilidades esenciales en los adolescentes y jóvenes.

2) Enfócate

Actividades de acompañamiento para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes, brindándoles herramientas basadas en la innovación, la creatividad, enmarcadas en el contexto territorial. Lo anterior se desarrolla a través de una metodología denominada "Hábitos para la Mentalidad Emprendedora" compuesta por 9 módulos (talleres grupales y servicios personalizados).

3) Transfórmate

Fase que busca fortalecer los proyectos de vida de los jóvenes mediante la articulación de la oferta institucional, garantizando el acceso a programas, proyectos, esquemas de empleabilidad, venta de servicios y demás, que promuevan la ruta de las 3E: Educación, Empleabilidad y Emprendimiento. Para ello se desarrollan actividades de acompañamiento y asesorías grupales y personalizadas.

El ICBF ha determinado que un participante Sacúdete es aquel adolescente o joven entre los 14 y los 28 años que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.
- Estar identificado como víctima del conflicto armado reconocido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Estar en situación de pobreza extrema.
- Encontrarse en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber terminado su PARD y haber sido reintegrado a su familia.
- Haber sido o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).
- Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Con el propósito de llegar a un gran número de participantes, el ICBF tiene proyectado desplegar la oferta del Programa a lo largo y ancho del territorio colombiano en el que los participantes siguen una ruta particular para atender las tres fases metodológicas que comprende el modelo: Inspírate, Enfócate y Transfórmate.

Espacios comunitarios

Los operadores contratados por el ICBF adelantarán una búsqueda activa de potenciales participantes (promoviendo estrategias de comunicaciones, articulación con aliados estratégicos y demás) que cumplan con alguno de los criterios de elegibilidad antes mencionados. Realizarán también una búsqueda de espacios de uso comunitario donde sea posible adelantar las actividades propias del Programa Sacúdete con los participantes a su cargo.

Identificados los potenciales participantes, los operadores procederán a registrarlos en el sistema de información del ICBF y caracterizarlos, con el fin de conocer el estado actual de su proyecto de vida. En este tipo de modelo operativo, todos los participantes deben iniciar su proceso con la fase Inspírate y continuar, si lo desean, con las fases Enfócate y Transfórmate (ver Gráfico 1).

MODELO OPERATIVO ESPACIOS COMUNITARIOS

Búsqueda activa

Registro

Caracterización

INSPÍRATE

ENFÓCATE

TRANSFÓRMATE

Gráfico 1 – Modelo Operativo Espacios Comunitarios

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juvetud ICBF, 2020.

El proceso de atención se realizará por medio de encuentros de mínimo dos horas (por grupo) y se realizarán dos veces por semana (por grupo). Una vez a la semana se desarrollarán también encuentros de promoción por medio de los cuales se propiciará el acercamiento constante a la comunidad y el desarrollo de actividades entorno al arte, la cultura, el deporte y la tecnología.

Los grupos estarán conformados por aproximadamente 15 participantes. Por cada uno de los espacios donde se preste el servicio se podrán atender hasta seis grupos, que trabajarán en tiempos separados.

UNIDAD DE MEDIDA

Para el costeo del Programa Sacúdete se requiere un resultado discriminado por costo cupo mes, promedio país.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF tiene proyectado que la prestación del servicio se haga por departamentos, es decir que, el ejercicio de costos debe tener en cuenta el departamento como circunscripción geográfica. Se solicita realizar el ejercicio de costos por un total de ocho (8) meses de los cuales uno (1) será para el alismamiento (costos fijos y costos fijo/variables), dos (2) meses de la fase Inspírate (costos fijos, costos variables y costos fijo/variables) y cinco (5) meses para la fase Enfócate (costos fijos, costos variables y costos fijo/variables).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - ESPACIOS COMUNITARIOS

1.1. REFRIGERIOS

Las especificaciones de los refrigerios se establecen en el Anexo 3 Minuta Patrón Sacúdete. Conforme a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, para la población objeto del Programa de acuerdo con su grupo etario.

1.2. INTERNET

Para desarrollar las acciones propias de la oferta de la Dirección, en el marco del Programa Sacúdete, las organizaciones requerirán un plan de comunicaciones con las siguientes especificaciones:

- Plan de datos, con al menos 5 GB de navegación, no incluye teléfono celular, puede incluir minutos.

El plan de internet se reconocerá a la **totalidad de las personas del talento humano** de cada operador contratado para la implementación del Programa en territorio.

1.3. KIT ASEO PERSONAL*

| Implemento | Cantidad | Observación |
|---------------------|-----------------------------|--|
| Alcohol antiséptico | 1 | Botella por 750 ml. |
| Tapabocas | 8 cajas x 50 unidades | 2 capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 pliegues para mayor cobertura facial. Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. Soporte nasal: ajuste a la nariz suave y liviano. |
| Toallas de papel | 5 paquetes | Peso base: 42,0 g/m2 Calibre: 12,5 mil pulg Ancho de hoja: 247 mm Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3" |
| Papel higiénico | 2 paquetes x 24 unidades | Peso Base: gr/m2 29,6 Resistencia MD: gf/3" 1650 Resistencia CD: gf/3" 700 Blancura ISO: % 86 Calibre: 0,001" 10,5 Largo de la Hoja: cm 11,2 Ancho de la hoja: cm 96,0 |
| Jabón para manos | 1 litro | En dispensador |

^{*}El kit debe contemplarse para cada grupo de 360 participantes más el talento humano que adelanta las acciones con los participantes (Mentor, Inspirador, Asesor empresarial) y este debe ser entregado mensualmente.

1.4. BOTIQUÍN

Se debe contar con un (1) botiquín **para cada grupo de 360 participantes** y este debe ser entregado por una única vez, con los elementos relacionados en la tabla; no obstante, cada entidad deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario, disponer de otros elementos. Lo anterior debe estar documentado, justificado técnica y normativamente su contenido y cantidad.

| Nombre del producto o servicio | | Botiquín |
|--------------------------------------|----------------------|---|
| | Características | Descripción del requerimiento mínimo |
| Requisitos específicos | Insumos del Botiquín | Vendaje adhesivo - 1 caja por 100 unidades, cubierta microperforada, adhesivo hipoalergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción y con malla protectora. Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de |
| | | carcaza plástica. Bolsa color rojo para residuos peligrosos paquete x 25 bolsas - |

| Nombre del producto o servicio | | Botiquín |
|--------------------------------------|-----------|--|
| | | Medidas de cada bolsa: 50 x 50 cm |
| | | Bolsa color verde para residuos ordinarios paquete x 10 bolsas - |
| | | Medidas de cada bolsa: 50 x 75 cm |
| | | Aplicadores asépticos paquete x 20 unidades |
| | | Curas venditas caja x 100 unidades |
| | | Apósito o compresas No estériles - 1 paquete por 5 unidades |
| | | Parches oculares - caja x 20 unidades |
| | | Tijeras punta roma - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. |
| | | Libreta de apuntes - Papel bond de mínimo 56 g - Tamaño 14,5 x |
| | | 21,8cms- Argollado Doble-O en posición horizontal Contenido mínimo |
| | | 50 hojas |
| | | Bolígrafo mina negra - Cuerpo plástico o polietileno translucido o color |
| | | negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. |
| | | Venda triangular antifluido 25 x 3 x 15 |
| | | Baja lenguas - 1 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x |
| | | 20mm. |
| | | Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cm. |
| | | Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. Solución salina - 2 frascos plásticos de 250 cc |
| | | Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, |
| | | rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C. |
| | | Venda elástica - 1 unidad, 2''x5 yardas y de 450 cm de longitud |
| | | estirada. |
| | | Venda elástica - 1unidad, 3"x5 yardas y de 450 cm de longitud |
| | | estirada. |
| | | Cinta microporosa de 2,5 cm x 5 metros |
| | | Venda elástica - 1 unidad, 5"x5 yardas y de 450 cm de longitud |
| | | estirada. |
| | | Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3''x5 yardas y de 450 cm de |
| | | longitud estirada. |
| | | Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3''x5 yardas y de 450 cm de |
| | | longitud estirada. Alcohol antiséptico - 1 frasco de 350 ml. |
| | | Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4' |
| | Vide útil | · |
| | Vida útil | 5 años |

Se deben omitir del botiquín los medicamentos.

Morral para Botiquín

| Nombre del producto o servicio | | Morral para Botiquín |
|--------------------------------------|-----------------|--|
| Requisitos | Características | Descripción del requerimiento mínimo |
| específicos | Definición | Es el morral donde se llevan los insumos del Botiquín. |

| Nombre del producto o servicio | | Morral para Botiquín |
|--------------------------------------|----------------|--|
| | Especificación | Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas mínimas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" |
| | Vida útil | 5 años |

1.5. SEGURO PARTICIPANTES

Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por los 56 encuentros de 2 horas cada encuentro. Para efectos del costeo, frente al componente se solicita tomar como referencia el costo que se ha determinado para la Dirección de Primera Infancia, según su histórico para la vigencia 2020 corresponde a \$744 por participante al mes.

1.6. MATERIAL DE CONSUMO

Para la implementación del Programa Sacúdete y sus actividades se contemplarán los siguientes materiales sugeridos **para cada grupo de 360 participantes**:

| MA | MATERIALES DE CONSUMO PROGRAMA SACÚDETE -TALLERES FASE ENFÓCATE | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|
| MATERIALES | CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES | | | |
| Bolígrafos mina negra | 180 esferos x mes x 5 meses = 900 esferos Clasificación UNSPSC: 44121701 Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. | | | |
| Nota adhesiva | 350 paquetes x 100 unidades x mes x 5 meses = 1.750 paquetes Clasificación UNSPSC: 14111800 Material: Papel | | | |
| Marcadores no borrables | 1 caja x 5 unid x mes x 5 meses = 25 marcadores Clasificación UNSPSC: 44121708 Material: Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta: Surtido – Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Dimensión: Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm Características Físicas: Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm, Cierre hermético | | | |
| Papel Kraft: | 200 pliegos x mes x 5 meses = 1.000 pliegos Material: Papel kraft de mínimo 90g | | | |
| Cinta de enmascarar | 2 rollos x 40 mts x 24mm x mes x 5 meses = 10 rollos Clasificación UNSPSC: 31201500 | | | |

| | MATERIALES DE CONSUMO PROGRAMA SACÚDETE -TALLERES | | | |
|-----------------|---|--|--|--|
| MATERIALES | CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES | | | |
| | 180 esferos x mes x 7 meses = 1.260 esferos | | | |
| Bolígrafos mina | Clasificación UNSPSC: 44121701 | | | |
| negra | Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con | | | |
| | tapa, redondo, rectangular o hexagonal. | | | |
| | 1 resma x 500 hojas x mes x 7 meses = 7 resmas | | | |
| Danal hand | Clasificación UNSPSC: 14111500 | | | |
| Papel bond | Material: Papel bond de 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. | | | |
| | Tamaño: Carta | | | |
| Marcadores no | 2 cajas x 5 unid color variado x mes x 7 meses = 14 cajas marcadores | | | |

| MATERIALES DE CONSUMO PROGRAMA SACÚDETE -TALLERES | | | |
|---|---|--|--|
| MATERIALES | CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES | | |
| borrables Clasificación UNSPSC: 44121708 | | | |
| | Material: Cuerpo y tapa en polipropileno | | |
| | Tinta: Surtido – Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir | | |
| | sobre cualquier superficie. | | |
| | Dimensión: Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm | | |
| | Características Físicas: Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm, cierre hermético | | |
| | 2 cajas x 24 unid x mes x 7 meses = 14 cajas | | |
| | Clasificación UNSPSC: 44121700 | | |
| Colores | Material: Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/Basswood | | |
| | Dimensión: Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm | | |
| | Características Físicas: Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables. | | |
| | 10 paquetes x 100 unid x mes x 7 meses = 70 paquetes | | |
| Fichas | Clasificación UNSPSC: 44121600 | | |
| bibliográficas | Material: Material en cartulina | | |
| | Dimensión: Mayor o igual 12. 5 y menor o igual 13 x 7.5 a 8.5 cm | | |
| Plastilina 6 cajas x 12 unid color variado x 7 meses = 42 cajas | | | |
| | 2 para los 7 meses = 2 tijeras | | |
| Tijeras punta | Clasificación UNSPSC: 44121600 | | |
| roma | Material: Hoja de acero inoxidable | | |
| | Dimensión: Mínimo 5 pulgadas de largo | | |
| | Características físicas: Mango ergonómico | | |
| Papel Craft | 24 pliegos x mes x 7 meses = 168 pliegos | | |
| • | Material: Papel kraft de minimo 90g | | |
| Masmelos | 2 bolsas x 145gr x 7 meses = 14 bolsas | | |
| Pasta | 2 paquetes de spaguetti x 250gr x <mark>7</mark> meses = 14 bolsas | | |
| Cinta de | 2 rollos x 40 mts x 24mm x mes x 7 meses = 14 rollos | | |
| enmascarar Clasificación UNSPSC: 31201500 | | | |
| Palillos tipo pincho | 2 paquetes x 100 unid x 7 meses = 14 bolsas | | |
| | 2 paquetes x 100 unidades x mes x 7 meses = 14 paquetes | | |
| Nota adhesiva | Clasificación UNSPSC: 14111800 | | |
| | Material: Papel | | |
| | 4 cajas de 12 uds para los <mark>7</mark> meses = 4 cajas | | |
| | Clasificación UNSPSC: 44121706 | | |
| Lápices | Material: Madera reforestada o resina sintética, borrador no tóxico | | |
| | Mina: Color negro dureza HB o No. 2 | | |
| | Dimensión: Longitud 17.8 - 19.7 cm y diámetro de mínimo 7,2mm | | |

1.7. MATERIA DE IDENTIFICACIÓN

Confección y producción de prendas institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementos que se reconocerán una única vez a la totalidad de las personas del talento humano de cada operador contratado para la implementación del Programa en territorio:

| Prenda: | CHALECOS |
|---------|----------|

| mínimo N (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Tela interna (forro): Malla resistente para forros en tejido de punto (Michigan), elaborada en poliéster 100%, peso g/m2. Resistencia al rasgado trasversal 20,30 mínimo N, resistencia al rasgado longitudinal 18,6 N Tejido: punto, color negro. Cantidades En promedio 45 unidades por regional Diseño Con 2 bolsillos Externos y uno interno, linea auto-reflectiva gris de 1cm de ancho (según lespalda: logotipo (LBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25 cm (25.000 puntadas aprox.) Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de lobordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas 3 estampados a full color: 1. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Cacabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo bandera de Colombia manga izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Malla resistente para forros en tejido de punto (Michigan), elaborada en poliéster 100%, peso g/m². Resistencia al rasgado trasversal 20,30 mínimo N, resistencia al rasgado longitudinal 18,6 N Tejido: punto, color negro. En promedio 45 unidades por regional Diseño: Diseño: con 2 bolsillos Externos y uno interno, línea auto-reflectiva gris de 1cm de ancho (según : Espalda: logotipo ICBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25 cm (25,000 puntadas aprox.) Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de lobordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, 1-/-5 g/m²; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo bandera de Colombia manga izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm | peso 115 +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 mínimo N (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) | | | | |
| Cantidades En promedio 45 unidades por regional Diseño Diseño: con 2 bolsillos Externos y uno interno, línea auto-reflectiva gris de 1cm de ancho (según de Espalda: logotipo ICBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25 cm (25.000 puntadas aprox.) Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de de bordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +1-5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia a la rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados 3 estampados a full color: Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.cm Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotu | | | | | |
| Diseño: con 2 bolsillos Externos y uno interno, línea auto-reflectiva gris de 1cm de ancho (según de Espalda: logotipo ICBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25 cm (25.000 puntadas aprox.) Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de la bordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +1-5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Jestampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envio solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Cacabados Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del CBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5.5cm 3. Logotipo bondera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu los requeridas y rotuladas de acu la la protura de 4cm x 5cm Em p | | | | | |
| Espalda: logotipo ICBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25 cm (25.000 puntadas aprox.) Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de dordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, 14-5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estempados a full color: 1. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu la unidades requeridas y rotuladas de acu la logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | dicoño) | | | | |
| bordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | icm x 2,5 | | | | |
| El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Em Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | Solombia | | | | |
| plástica de diente grueso continúas con un slider, cordón parte inferior en caucho con bro graduar. Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Material Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | an franta | | | | |
| En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acuelos requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5.5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuelos con | | | | | |
| solicitados por el supervisor. Prenda: GORRAS Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5.cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | de envío | | | | |
| +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 r (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034) En promedio 45 unidades por regional Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de aculos requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| Acabados Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| internas forradas Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de aculos requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | costuras | | | | |
| Empaque En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de aculos requerimientos de envío solicitados por el supervisor. Prenda: CAMISETAS TIPO 1 Material 100% Algodón Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| Material Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | erdo con | | | | |
| Cantidades En promedio 45 unidades por regional Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| Acabados Camisetas tipo polo de manga corta. Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| Bordados 3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acu | | | | | |
| los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. | erdo con | | | | |
| Prenda: CAMISETAS TIPO 2 | | | | | |
| Material 100% Algodón. Cuello y mangas tejido en poliéster reforzado | | | | | |
| Cantidades En promedio 45 unidades por regional | | | | | |
| Acabados Camisetas de manga corta | | | | | |
| Estampados 3 sublimados a full color, logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm, imagen del manga derecha de 5,5cm x 5cm, logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm | | | | | |
| Empaque En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acu | proyecto | | | | |

| | los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. | |
|-------------|--|--|
| Elemento: | CARNÉ* | |
| Dimensiones | 5.5cm x 8.5cm | |
| Fuente | Work Sans | |
| Cantidades | En promedio 45 unidades por regional | |

^{*}El aliado debe cumplir con las especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF

1.8. GASTOS OPERATIVOS

Conforme a lo estipulado en el lineamiento de programación, para el Programa se identifican como gastos operativos:

Cualificación del talento humano

Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a los procesos de promoción y prevención. Los operadores deberán como mínimo brindar capacitación, socialización y desarrollar jornadas al talento humano sobre:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- Lineamiento técnico de promoción y prevención.
- Metodología Sacúdete.
- Manual Operativo Sacúdete.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental).
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones y remisiones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Juventud.
- Rutas de atención.
- Habilidades 4.0.
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
- Seguridad y salud en el trabajo.

Estrategias de movilización

Las acciones de movilización y promoción del Programa, constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, a partir de la construcción de acuerdos con otros actores.

Papelería asociada

Hace referencia a la papelería asociada con el manejo administrativo del contrato (Ej. presentación de informes, facturas, cuentas de cobro, entre otros).

Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios

Servicios asociados con la construcción del menú para la entrega de refrigerios siguiendo los parámetros de la minuta patrón establecida por el ICBF.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

Anexo 1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- PERSONAL MÍNIMO REQUERDIDO -



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

| A4.F1.P3.ABS | 24/08/2017 |
|--------------|-------------------|
| Versión 1 | Página 1 de 19 |

| | Desarrollar el Programa Sacúdete con el cual se busca apoyar | Anexo # | 2 |
|-------------------------|--|---------|---------------|
| Denominación del bien o | en los adolescentes y jóvenes colombianos el desarrollo de | | |
| servicio | habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos | Fecha | 29/julio/2020 |
| | de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico. | | |

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el operador. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del operador determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

ESPACIOS COMUNITARIOS

| | Cuadro # 1 | | | | | | |
|-----|--|------------------------------|---|------------------------------|--|--|--|
| | PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ESPACIOS COMUNITARIOS | | | | | | |
| No. | Cargo | Cantidad | Formación académica | | Experiencia a partir de la fecha de grado¹ | | |
| | J . J . | requerida | | General | Específica | | |
| 1 | Coordinador General | 1 por 2.160 participantes | Profesional en cualquier núcleo del conocimiento especialmente en ciencias sociales, administración y economía. | No se establece mínimo | Experiencia de mínimo 3 años en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial. De los cuales al menos un (1) año de experiencia específica en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a familias, adolescentes o jóvenes y al menos un (1) año de experiencia especifica en la coordinación de equipos. Se prefiere que la persona tenga liderazgo, habilidades para el manejo de equipos de trabajo, comunicación y capacidad para coordinar con diversos actores y gestionar alianzas interinstitucionales a través del mapeo y lectura de agentes en el territorio. Adicionalmente, se considera clave buscar una persona orientada a las metas y con alta sensibilidad social. | | |
| 2 | Asesor de Alianzas y Comunicacio- nes | 1 por 2.160 participantes | Profesional en el área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas. | No se establece mínimo | Debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en la gestión de alianzas con organismos o con entidades nacionales e internacionales de carácter público, privado o mixto. Se prefiere que la persona tenga experiencia en trabajo en equipo, habilidades para la comunicación asertiva y capacidad para coordinar con | | |

_

¹ De conformidad con la normatividad de cada profesión, la experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado o a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS

24/08/2017

Versión 1

Página 2 de 19

| | I | T | | I | diverses esteres |
|---|------------------------|------------------------------|--|------------------------------|---|
| | | | | | diversos actores. |
| 3 | Asesor Metodológico | 1 por 1.080 participantes | Título profesional en licenciatura, ciencias sociales o humanas, ciencia política, relaciones internacionales o en áreas afines. | No se establece mínimo | Experiencia de mínimo 3 años en el trabajo con comunidades. De los cuales al menos dos (2) años en el diseño e implementación de estrategias o proyectos educativos y en formación de formadores y al menos un (1) año de experiencia en la creación de metodologías para talleres pedagógicos. Se prefiere que sea una persona organizada, con habilidades para la transferencia de conocimiento y acompañamiento, con habilidades para hacer seguimiento y orientar a los equipos de trabajo a su cargo y para escribir informes concretos. |
| 4 | Asesor Empresarial | 1 por 360 participantes | Tecnología o carrera técnica (deseable profesional) en Ingeniería Industrial, ciencias económicas y administrativas. ² | No se establece mínimo | Experiencia mínima de dos (2) años como formador, docente o facilitador en temas de emprendimiento y desarrollo empresarial. De los cuales al menos un (1) año de experiencia en programas de gestión del empleo o intermediación laboral. |
| 5 | Inspirador 1 | 1 por 360 participantes | Para este rol se proveen al operador tres perfiles posibles³: 1. Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas a las ciencias sociales y humanas. 2. Bachiller con profundización en educación y formación pedagógica (normalista). 3. Bachiller. | No se establece mínimo | Para este rol se proveen al operador tres experiencias posibles, las cuales corresponden en su mismo orden a los tres perfiles posibles: 1. Doce (12) meses de experiencia en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. 3. Treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de |

__

² Para el ejercicio de costos se tendrá en cuenta el perfil más alto

³ Para el ejercicio de costos se tendrá en cuenta el perfil más alto.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS

24/08/2017

Versión 1

Página 3 de 19

| 6 | Inspirador 2 | 1 por 360 participantes | Para este rol se proveen al operador tres perfiles posibles ⁴ : 4. Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas a las ciencias sociales y humanas. 5. Bachiller con profundización en educación y formación pedagógica (normalista). Bachiller. | No se establece mínimo | habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. Para este rol se proveen al operador tres experiencias posibles, las cuales corresponden en su mismo orden a los tres perfiles posibles: 4. Doce (12) meses de experiencia en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. 5. Veinticuatro (24) meses de experiencia en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. Treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. |
|---|----------------------------|------------------------------|--|------------------------------|---|
| 7 | Mentor | 1 por 360 participantes | Título profesional en licenciatura, ciencias sociales o humanas, ciencia política, relaciones internacionales o en áreas afines. | No se establece mínimo | Experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. De los cuales al menos un (1) año de experiencia como formador, docente o facilitador y al menos un (1) año de experiencia en acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad. |
| 8 | Auxiliar Administrativo | 1 por 2.160 participantes | Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines. | No se establece mínimo | Experiencia de mínimo 3 años en cargos administrativos. De los cuales al menos un (1) año en el manejo de sistemas de información y al menos un (1) año de experiencia en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos. |

| Cuadro | # 2 | 2 |
|--------|-----|---|
|--------|-----|---|

⁴ Para el ejercicio de costos se tendrá en cuenta el perfil más alto.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS 24/08/2017

Versión 1 Página 4 de 19

| | UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - ESPACIOS COMUNITARIOS | | | | | | |
|-----|--|---|--|---|--|--|--|
| No. | Cargo | Lugar de ubicación | No. de meses calendario requeridos | % de dedicación durante los meses requeridos | | | |
| 1 | Coordinador General | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 8 | 100% | | | |
| 2 | Asesor de Alianzas y Comunicaciones | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 8 | 100% | | | |
| 3 | Asesor Metodológico | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 8 | 100% | | | |
| 4 | Asesor Empresarial | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 6 | 100% | | | |
| 5 | Inspirador 1* | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 8 | 100% | | | |
| 6 | Inspirador 2 | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 3 | 100% | | | |
| 7 | Mentor | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 8 | 100% | | | |
| 8 | Auxiliar Administrativo | Ubicado en cada una de las Regionales o zonas | 8 | 100% | | | |

^{*}Este Inspirador participará en el programa por un periodo de ocho (8) meses, mientras que el rol de Inspirador 2 participará por un periodo de tres (3) meses.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - ESPACIOS COMUNITARIOS

1. Coordinador General:

- 1.1. Dirigir, articular y coordinar la ejecución operativa y financiera del programa en la zona que le corresponde.
- 1.2. Coordinar y brindar acompañamiento técnico, metodológico y/o logístico a los procesos organizativos locales para el desarrollo e implementación de las estrategias del Programa.
- 1.3. Elaborar los informes previstos en el contrato para la operación del Programa.
- 1.4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los lineamientos técnicos y en el Manual Operativo del Programa.
- 1.5. Apoyar la selección y contratación del equipo regional.
- 1.6. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en desarrollo de las actividades del Programa.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS 24/08/2017

Versión 1 Página 5 de 19

1.7. Coordinar el proceso de gestión documental de toda la información que se genere en la ejecución de las actividades del Programa, en los plazos establecidos.

- 1.8. Atender de forma oportuna las necesidades y requerimientos del equipo de trabajo en la zona que le corresponde relacionadas con la implementación del Programa.
- 1.9. Acompañar los procesos de focalización en los municipios de la zona a su cargo.
- 1.10. Supervisar las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo en la zona a su cargo.
- 1.11. Realizar la supervisión técnica, operativa y financiera de los acuerdos de las partes responsables que se desarrollen en la zona a su cargo.
- 1.12. Hacer seguimiento al adecuado uso de la plataforma tecnológica para el seguimiento del Programa, especialmente en lo relacionado con el cargue oportuno de información que debe hacer el equipo de la zona a su cargo.
- 1.13. Gestionar alianzas para articular ofertas institucionales locales y nacionales, y formalizarlas por medio del ICBF para el fortalecimiento del portafolio de servicios del Programa.
- 1.14. Apoyar la gestión de oferta interinstitucional para la garantía de los derechos y activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
- 1.15. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación del Programa.
- 1.16. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.
- 1.17. Revisar, retroalimentar y construir los documentos técnicos y metodologías requeridas en el marco de la implementación del Programa.
- 1.18. Apoyar la identificación y formulación de nuevas propuestas y/o nuevas acciones que puedan ejecutarse en el Programa.
- 1.19. Coordinar y apoyar la implementación y sistematización de la experiencia de implementación del Programa y la extracción de aprendizajes de ésta.
- 1.20. Entregar al operador y al ICBF, la totalidad de los documentos generados en desarrollo del Programa, con el fin de que los mismos reposen en la carpeta del contrato, de conformidad con las normas y especificaciones del Sistema de Gestión Documental y las normas de la Ley General de Archivo.
- 1.21. Participar en los Consejos de Política Social y demás instancias intersectoriales, cuando sea convocado.

2. Asesor de Alianzas y Comunicaciones

- 2.1. Identificar las necesidades y oportunidades de alianzas, conforme al reconocimiento y estudio del contexto y de la demanda del grupo de participantes asignado.
- 2.2. Brindar acompañamiento técnico, metodológico o logístico a los procesos organizativos para el desarrollo e implementación de las estrategias del Programa.
- 2.3. Apoyar la implementación territorial del Programa y sus componentes, de conformidad con los requisitos definidos en el Manual Operativo.
- 2.4. Gestionar alianzas para articular ofertas institucionales locales y nacionales, y formalizarlas por medio del ICBF para el fortalecimiento del portafolio de servicios del Programa.
- 2.5. Revisar, retroalimentar y construir los documentos técnicos y metodologías requeridas en el marco de la implementación del Programa.
- 2.6. Gestionar la identificación y la preparación de los acuerdos con socios estratégicos para la implementación y desarrollo de las actividades definidas en el Programa.
- 2.7. Preparar los planes, informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el/la Coordinador/a general, suministrando información veraz y de calidad.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS 24/08/2017

Versión 1 Página 6 de 19

- 2.8. Gestionar convenios y proyectos con aliados de cooperación oficial y no oficial que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa.
- 2.9. Identificar aliados estratégicos y oportunidades de cooperación local y nacional con el objeto de generar nuevas alianzas con el fin de cumplir las metas del Programa.
- 2.10. Apoyar los trámites de suscripción y formalización de convenios entre el aliado, los diferentes cooperantes y el ICBF.
- 2.11. Adelantar las acciones y gestión desarrollada en el territorio y con los posibles aliados, en coordinación con sus pares en el territorio de influencia.

3. Asesor Metodológico

- 3.1. Desarrollar esquemas que permitan adaptar las metodologías propuestas por el Programa a las realidades locales, garantizando en todo caso, el cumplimiento de los objetivos.
- 3.2. Desarrollar los procesos de capacitación para el equipo de la zona asignada en las metodologías propuestas por el Programa.
- 3.3. Apoyar la implementación de planes de mejoramiento curricular y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos del Programa.
- 3.4. Elaborar el plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades, coordinando los grupos de trabajo de Mentores, Asesores Empresariales e Inspiradores que le sean asignados.
- 3.5. Orientar al equipo de acompañamiento sobre el desarrollo de los encuentros de trabajo con, adolescentes, jóvenes y con las familias.
- 3.6. Acompañar el desarrollo de sesiones de trabajo de los Mentores, Asesores Empresariales e Inspiradores, para retroalimentar y mejorar las prácticas de trabajo con los niños, niñas y adolescentes.
- 3.7. Supervisar que los Mentores, Asesores Empresariales e Inspiradores cuenten con todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
- 3.8. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos en relación con la implementación metodológica del Programa.
- 3.9. Elaborar los informes de gestión del conocimiento y sistematización de experiencias exitosas.

4. Asesor Empresarial

- 4.1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de éste.
- 4.2. Apoyar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto del Programa.
- 4.3. Apoyar la elaboración de planes de trabajo, cronogramas y horarios para la puesta en marcha de los programas de apoyo al emprendimiento y desarrollo empresarial.
- 4.4. Apoyar en el diseño e implementación de los programas y estrategias de emprendimiento, desarrollo empresarial, financiamiento y acceso a mercados del Programa.
- 4.5. Apoyar el desarrollo de metodologías de apoyo al emprendimiento, financiamiento, asistencia técnica y acceso a mercados para la población objeto del Programa.
- 4.6. Realizar la implementación del programa de formación en emprendimiento en sus etapas de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 4.7. Revisar y ajustar el programa de formación en emprendimiento, sus módulos, contenidos, actividades y el material de apoyo de acuerdo con las necesidades del territorio.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

| A4.F1.P3.ABS | 24/08/2017 |
|--------------|-------------|
| Versión 1 | Página 7 de |

- 4.8. Coordinar la entrega de refrigerios para adolescentes y jóvenes que asistan a cada encuentro vivencial a su cargo.
- 4.9. Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
- 4.10. Realizar y apoyar actividades de asesoría individual a los participantes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 4.11. Informar al responsable del proceso de acompañamiento psicosocial de cada uno de sus grupos cualquier situación que suceda con algún adolescente y joven que hace parte del núcleo de desarrollo.
- 4.12. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención para adolescentes y jóvenes.
- 4.13. Elaborar al cierre de cada sesión de trabajo un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas.
- 4.14. Apoyar el desarrollo de estrategias y acciones permanentes para garantizar la permanencia de los participantes en el proceso formativo.
- 4.15. Apropiar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.
- 4.16. Revisar, ajustar y garantizar de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y subir la documentación final al sistema de información definido por el ICBF.
- 4.17. Apoyar la generación de vínculos y alianzas con organizaciones y entidades para la gestión de oferta complementaria en emprendimiento, financiamiento, acceso a mercados, acompañamiento microempresarial y desarrollo de habilidades 4.0.
- 4.18. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
- 4.19. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas por el proyecto en el territorio.
- 4.20. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes y el fortalecimiento familiar.
- 4.21. Asistir y participar en las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.

5. <u>Inspirador</u>

- 5.1. Apoyar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de éste.
- 5.2. Apoyar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto del Programa.
- 5.3. Apoyar la elaboración de los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la puesta en marcha de la fase Inspírate del Programa.
- 5.4. Apoyar el desarrollo de metodologías de apoyo a la fase Inspírate para la población objeto del Programa y ajustar sus módulos, contenidos, actividades y material de apoyo de acuerdo con las necesidades del territorio.
- 5.5. Realizar la implementación de la fase Inspírate (módulos pedagógicos talleres y experiencias) de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 5.6. Coordinar la entrega de refrigerios para los adolescentes y jóvenes que asisten a cada encuentro vivencial a su cargo.
- 5.7. Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
- 5.8. Realizar y apoyar actividades de asesoría individual a los participantes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 5.9. Realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) en caso de ser necesario a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos participantes.
- 5.10. Informar al responsable del proceso de acompañamiento psicosocial de cada uno de sus grupos cualquier situación que suceda con algún adolescente o joven que hace parte del núcleo de desarrollo.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

A4.F1.P3.ABS 24/08/2017

Versión 1 Página 8 de 19

- 5.11. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
- 5.12. Elaborar al cierre de cada sesión de trabajo un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas.
- 5.13. Apoyar el desarrollo de estrategias y acciones permanentes para garantizar la permanencia de los participantes en el proceso formativo.
- 5.14. Apropiar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.
- 5.15. Revisar, ajustar y garantizar de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y remitirla para su respectivo cargue en el sistema de información establecido por el ICBF.
- 5.16. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
- 5.17. Asistir y apoyar al Asesor Metodológico en el desarrollo de los encuentros con la comunidad de los grupos de trabajo a su cargo.
- 5.18. Diligenciar todos los formatos o plantillas que ha previsto el Programa.
- 5.19. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes y el fortalecimiento familiar.
- 5.20. Asistir y participar a las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.

6. Mentor

- 6.1. Diseñar y ejecutar un plan de convocatorias y alianzas estratégicas con actores locales, para fomentar y garantizar la vinculación y participación de los diferentes rangos etarios que abarca el Programa.
- 6.2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de éste.
- 6.3. Liderar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto del Programa.
- 6.4. Liderar el diseño de los cronogramas de las diferentes actividades y experiencias de la estrategia en sus tres (3) fases metodológicas, Inspírate, Enfócate y Transfórmate en la zona a su cargo.
- 6.5. Apoyar el diseño e implementación de los planes curriculares del Programa, a partir de las directrices del equipo pedagógico nacional de la estrategia y en coordinación con el equipo en campo.
- 6.6. Apoyar la realización de los talleres y experiencias de la fase Inspírate y sus diferentes módulos pedagógicos (talleres habilidades 4.0, talleres habilidades básicas, etc).
- 6.7. Apoyar el desarrollo de metodologías de apoyo al emprendimiento, financiamiento, asistencia técnica y acceso a mercados para la población objeto del Programa.
- 6.8. Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
- 6.9. Informar al responsable del proceso de acompañamiento psicosocial de cada uno de sus grupos cualquier situación que suceda con alguno de los adolescentes o jóvenes que hacen parte del núcleo de desarrollo.
- 6.10. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
- 6.11. Realizar seguimiento a la asistencia, permanencia y desarrollo del proyecto individual de los adolescentes y jóvenes a su cargo.
- 6.12. Liderar el desarrollo de estrategias y acciones permanentes para garantizar la permanencia de los participantes en los procesos formativos.
- 6.13. Apoyar el diseño de variables e indicadores para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el impacto de las actividades.
- 6.14. Apropiar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

| A4.F1.P3.ABS | 24/08/2017 |
|--------------|-------------|
| Versión 1 | Página 9 de |

- 6.15. Revisar, ajustar y garantizar de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y remitirla para su respectivo cargue en el sistema de información establecido por el ICBF.
- 6.16. Apoyar la generación de vínculos y alianzas con organizaciones y entidades para la gestión de oferta complementaria en las diferentes fases metodológicas de la estrategia.
- 6.17. Responder por el cumplimiento de las metas del proyecto bajo los parámetros y lineamientos establecidos.
- 6.18. Apropiar mecanismos para el control, desarrollo y cumplimiento de actividades a su cargo.
- 6.19. Hacer seguimiento al adecuado uso de la plataforma tecnológica para el seguimiento del Programa, especialmente en lo relacionado con el cargue oportuno de información que debe hacer el equipo de la zona a su cargo.
- 6.20. Preparar los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
- 6.21. Apoyar la gestión del conocimiento y acciones de monitoreo y evaluación en el marco de las acciones desarrolladas por el proyecto en el territorio.
- 6.22. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y el fortalecimiento familiar.
- 6.23. Asistir y participar en las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.

7. Auxiliar Administrativo

- 7.1. Planear, desarrollar y administrar la Gestión Documental de la implementación del Programa.
- 7.2. Propender por la seguridad e integridad de la información de la implementación del Programa, que se encuentre en medio físico o medio electrónico.
- 7.3. Organizar la información de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo del Programa.
- 7.4. Escanear los documentos que se emanen en el desarrollo de la implementación del Programa, de conformidad con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- 7.5. Registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, los datos de los participantes del Programa y demás documentos resultantes del proceso formativo.
- 7.6. Realizar un informe mensual de los documentos magnéticos y físicos que han sido organizados de conformidad con el Manual Operativo del Programa.
- 7.7. Realizar una base de datos que dé cuenta de: los participantes beneficiados por municipio o zona (nombre y número de documento), participantes que se han retirado y participantes nuevos que han ingresado al Programa.
- 7.8. Consolidar todos los soportes de la ejecución de las obligaciones ejecutadas por el operador en el marco del contrato de aporte suscrito con el ICBF.
- 7.9. Apoyar la gestión administrativa y operativa del operador teniendo en cuenta necesidades, normativa y lineamientos del Programa.
- 7.10. Asistir y participar en la totalidad de las reuniones programadas por la supervisión del contrato en caso de que aplique.
- 7.11. Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
- 7.12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y necesarias para la implementación satisfactoria del Programa.

A continuación, se establecen los viajes mínimos del personal requerido:

| Cuadro # 3 | |
|--|--|
| VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS⁵ - ESPACIOS COMUNITARIOS | |

⁵ Para efectos de la presentación final del costeo se solicita agregar en un solo componente el costo asociado a los viajes mínimos requeridos.



FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

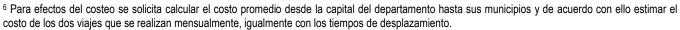
A4.F1.P3.ABS

24/08/2017

Versión 1

Página 10 de 19

| | Cuadro # 3 | | | | | | | |
|-----|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS⁵ - ESPACIOS COMUNITARIOS | | | | | | | |
| No. | Cargo | Cantidad de profesionales requeridos para viajes | Viajes estimados por cargo ⁶ | | | | | |
| 1 | Coordinador General | 1 | Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 ⁷ días con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto. | | | | | |
| 2 | Asesor de Alianzas y Comunicaciones | 1 | Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,58 días con el propósito de acompañar el desarrollo de todas las actividades del proyecto. | | | | | |
| 3 | Asesor Metodológico | 1 | Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,59 días con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto. | | | | | |
| 4 | Mentor | 1 | Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 ¹⁰ días con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto. | | | | | |
| 5 | Auxiliar Administrativo | 1 | Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 ¹¹ días con el propósito de acompañar el desarrollo de todas las actividades del proyecto. | | | | | |



⁷ La duración de 1,5 días implica que deberá pernoctar una (1) noche.

⁹ Ibíd.

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Ibíd.

⁸ Ibíd.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

Anexo 1 DOCUMENTOS TÉCNICOS - MINUTA PATRON REFRIGERIO -

MINUTA PATRÓN GENERACIÓN SACÚDETE

Servicio: Grupos de edad:

SACÚDETE 14 A 17 años 11 meses

| | | Refrigerio para | a el día de atención | | | |
|---|---|---------------------|----------------------|--------------------------------|--------------|-----------------------|
| Grupo de alimento | Alimento | Frecuencia | Cantidad en gramo | Unidad casera de servido | | |
| | | | Peso bruto | Peso neto | Peso servido | Medida casera |
| | Pan * | | 30 g | 30 g | 30 g | Una unidad pequeña |
| Cereales, raíces, tubérculos y plátanos | Ponqué * | | 25 g | 25 g | 25 g | Un trozo pequeño |
| patanoo | Galletas de soda o tipo cracker * | | 21 g | 21 g | 21 g | 3 unidades |
| Frutas | Fruta entera | 2 veces a la semana | 176- 300 g | 150 g | 150 g | 1 unidad grande |
| | Leche de vaca entera | | 200 cc | 200 cc | 200 cc | |
| Leche y derivados lácteos | Kumis | | 200 cc | 200 cc | 200 cc | 1 vaso |
| | Yogurt | | 200 cc | 200 cc | 200 cc | |

| | Calorías (cal) | Proteínas | (g) | Gras | as (g) | Carbohic | Iratos (g) | Vit. A (ER) | Calcio (mg) | Hierro (mg) | Zinc (mg) | Sodio (mg) | | | | | |
|--|-------------------|-----------|-------|-------|--------|----------|------------|----------------|----------------|----------------|-----------|---------------|--------|--------|------|------|--------|
| APORTE DE LA MINUTA PATRÓN | 348 | 9,82 | | 8, | 48 | 56 | ,02 | 145,31 270,30 | | 145,31 | 145,31 | 145,31 | 145,31 | 145,31 | 1,84 | 1,18 | 189,14 |
| WINOTAFATRON | | 8,7 | 17,4 | 9,7 | 13,5 | 43,5 | 56,5 | | | | | | | | | | |
| PARA ADOLESCENTES | 2428 | 60,7 | 121.4 | 67,4 | 94,4 | 303.5 | 394.6 | UL=2800 | UL=3000 | UL=45 | UL=35 | UL=2300 | | | | | |
| 14-17 años y 11 meses (AMDR para macronutrientes | | 30,1 | 121,4 | 01,4 | 54,4 | 303,5 | 554,0 | 558,0 | 1100,0 | 11,8 | 8,5 | 1500,0 | | | | | |
| % DE CUBRIMIENTO | 14,3% | 16,2% | 8,1% | 12,6% | 9,0% | 18,5% | 14,2% | 26,0% | 24,6% | 15,7% | 13,8% | 12,6% | | | | | |

^{*} Se utilizan los valores establecidos por la Resolución 3803 de 2016, por la que se establecen las RIEN para la población colombiana; para los micronutrientes se calcularon recomendaciones de acuerdo al EAR y Al para el sodio.

Servicio: Grupos de edad:

SACÚDETE 18 A 28 años 11 meses

| | | 1. Refrigerio pa | ra el día de atención | 1 | | |
|---|---|---------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|---------------------|
| Grupo de alimento | Alimento | Frecuencia | Cantidad en gramo | ros cúbicos | Unidad casera de servido | |
| | | | Peso bruto | Peso neto | Peso servido | Medida casera |
| | Pan * | | 30 g | 30 g | 30 g | Una unidad pequeña |
| Cereales, raíces, tubérculos y plátanos | Ponqué * | 2 veces a la semana | 25 g | 25 g | 25 g | Un trozo pequeño |
| patanos | Galletas de soda o tipo cracker * | | 21 g | 21 g | 21 g | 3 unidades |
| Frutas | Fruta entera | | 176- 300 g | 150 g | 150 g | 1 unidad grande |
| Leche y derivados lácteos | Leche de vaca entera | | 200 cc | 200 cc | 200 cc | |
| | Kumis | | 200 cc | 200 cc | 200 cc | 1 vaso |
| | Yogurt | | 200 cc | 200 cc | 200 cc | |

| | Calorías (cal) | Proteínas | ; (g) | Gras | as (g) | Carbohic | iratos (g) | Vit. A (ER) | Calcio (mg) | Hierro (mg) | Zinc (mg) | Sodio (mg) |
|--|--|-----------|-------|-------|--------|----------|------------|----------------|----------------|----------------|-----------|---------------|
| APORTE DE LA | 3/18 | 9,82 | | 8,48 | | 56,02 | | 145,31 | 270.30 | 1.84 | 1.18 | 189.14 |
| MINUTA PATRON | 340 | 8,7 | 17,4 | 9,7 | 13,5 | 43,5 | 56,5 | 140,01 | 270,30 | 1,04 | 1,10 | 103,14 |
| RECOMENDACIÓN PARA MUJERES Y | 2550 | 89.25 | 127.5 | 56.7 | 99,2 | 318.8 | 4444 | UL=3000 | UL=2000 | UL=45 | UL=40 | UL=2300 |
| HOMBRES 18-27 años y 11 meses* | 2550 | 89,25 | 127,5 | 56,7 | 99,2 | 318,8 | 414,4 | 563,0 | 800,0 | 10,4 | 9,3 | 1500,0 |
| % DE CUBRIMIENTO | 13,6% | 11,0% | 7,7% | 15,0% | 8,6% | 17,6% | 13,5% | 25,8% | 33,8% | 17,8% | 12,7% | 12,6% |
| * Se utilizan los valore para el sodio. | Se utilizan los valores establecidos por la Resolución 3803 de 2016, por la que se establecen las RIEN para la población colombiana; para los micronutrientes se calcularon recomendaciones de acuerdo al EAR y Al | | | | | | | | | | | |



ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

Anexo 2

LISTADO DE PROVEEDORES CONTACTADOS Y/O FUENTES CONSULTADAS (REGIONALES)



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento **Pública**

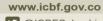


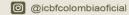
ANEXO No. 2

A continuación, el listado de los grupos de ítems cotizados: Alimentos, Botiquín y Materiales de consumo, en los cuales se referencian cada regional que remitió cotizaciones, con la relación de las empresas que presentaron información, con base en las cuales se realizó el ejercicio de precios de referencia.

| | GRUPO ALIMENTOS |
|--------------------|---|
| REGIONAL | EMPRESA |
| | RUCO |
| | HIPER KOSTO |
| | LA GRAN CEIBA |
| REGIONAL AMAZONAS | DROGUERIA LA REBAJA |
| REGIONAL AMAZONAS | DROGUERIA GLORIA |
| | BODEGA PESCADORES |
| | PLAZA DE MERCADO |
| | PROPEZDELGADO |
| REGIONAL ANTIOQUIA | PRODUCTOS SEBA SEBA SAS, FARMACIA PASTEUR, ÉXITO COLOMBIA, DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS, COLANTA, SUPERMERCADOS BOOM |
| | BODEGA PAGUEMENOS |
| | BODEGA Y SUPERMERCADO EL DESCUENTO SAS |
| | BOUTIQUE DEL PESCADO CYP |
| | CENTRO DE ACOPIO PESQUERA |
| REGIONAL ARAUCA | EL PALACIO DE LAS TORTAS |
| | PANADERIA LA CASA DEL PAN |
| | PANADERIA NISI |
| | SOLIMOES |
| | SUPERMERCADO EL SOL |
| | DROGAS LA BOTICA |
| | DROGAS LA REBAJA |
| REGIONAL ATLANTICO | ÉXITO |
| REGIONAL ATLANTICO | JJUMBO |
| | OLIMPICA |
| | PANADERIA NUEVA YORK |
| | AUTOSERVICIOS FATIMA |
| REGIONAL BOLIVAR | FUNDACIÓN RENACER EXTERNADO |
| REGIONAL DOLIVAR | LUIS ALMANZA |
| | SUPERMERCADO E&M |









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento Pública



| | GRUPO ALIMENTOS |
|-----------------------|--|
| REGIONAL | EMPRESA |
| REGIONAL BOYACA | AUTOSERVICIO ROA |
| | AUTOSERVICIO ROA |
| REGIONAL CAUCA | CAUCA RENDITIENDAS |
| | PANADERIA Y PASTELERIA RICURAS |
| REGIONAL CAQUETA | VARIOS |
| REGIONAL CUNDINAMARCA | HEIL ALMAJU |
| | PROVEDORA DE DROGAS |
| | LA REBAJA DROGUERIA |
| | DROGUERIA EL PARQUE |
| | PANADERIA PASTIPAN |
| | PAN TOJADOS |
| REGIONAL GUAVIARE | TRIGALES |
| | SUPER NACHOS MARKET |
| | LOPEZ SUPERMERCADOS |
| | SUPERMERCADO EL MONO |
| | PESQUERA LA PRINCIPAL |
| | PESQUERA CHIGUAGUA |
| | ALMACENES ÉXITO |
| REGIONAL GUAJIRA | SAO |
| | TIENDAS METRO |
| | DISMARSUR |
| | DULCEMANIA |
| | FISHMARKET |
| | FRE Y MAR |
| | MERCAFAMILIAR |
| REGIONAL HUILA | MI PLACITA SAN JORGE |
| REGIONAL HOILA | SUPERMERCADO CINCO MENOS A |
| | SUPERMERCADO CINCO MENOS B |
| | SUPERMERCADO CINCO MENOS C |
| | SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA |
| | SURCOLAC |
| | WWW LINIO.COM.CO |
| | FARMATODO COLOMBIA S.A. |
| | PANADERIA BUCAROS S A S |
| REGIONAL MAGDALENA | PESCADERIA BASTIDAS |
| KLOIOIYAL MAODALLIYA | PESCADERIA CENTRAL |
| | SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., |
| | TIENDAS ARA |



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento Pública



| | GRUPO ALIMENTOS |
|-----------------------------|--|
| REGIONAL | EMPRESA |
| | PANADERIA VERACRUZ |
| | PANADERIA REAL DANESA |
| | PANADERIA PAN YA! |
| | EL GRAN PEZ DEL LLANO |
| | CASA DE PESCA |
| DECIONAL META | PESCADERIA MI AMIGO Y YO |
| REGIONAL META | DISTRIBUIDORA DE DORGAS LA REBAJA PRINCIPAL SA |
| | FARMATODO COLOMBIA SA |
| | DROGERIA ALEMANA |
| | ALMACENES ÉXITO |
| | TIENDA MORINGA |
| | PLAN MAXLI |
| | ABRAHAM DELGADO |
| | DROGUERIA SAN JUAN BOSCO |
| | DROGUERIA SUPER DESCUENTO |
| | ÉXITO |
| | INVERSIONES MERCAZ |
| REGIONAL NARIÑO | JUMBO |
| | LA SULTANA |
| | MERCACENTRO |
| | PESCADOS Y MARISCOS EL MUELLE |
| | PEZCA MAR AZUL |
| | TIGRE DE LA REBAJA |
| | COMERCIALIZADORA MACRO JERO SAS |
| | DISTRIBUCIONES SALAMAY |
| | DROGUERIA GUASIMALES |
| | DROGUERIA LA REBAJA |
| REGIONAL NORTE DE SANTANDER | NORMEDICA |
| | MINIABASTOS SALEY |
| | NORMEDICAS FORM |
| | PANADERIA MALENGY |
| | SUPERMERCADO LOS MONTES PRADOS DEL ESTE |
| REGIONAL PUTUMAYO | ERILOFLA 14 |
| | MINI MERCADO FRELISA |
| | EL COMPETIDOR |
| REGIONAL RISARALDA | CENTRAL DE ALIMENTOS ANDINA |
| REGIONAL RISARALDA | RISARALDA2 |
| REGIONAL SAN ANDRES | AUTO SERVICIO SCHOOL HOUSE |



f ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras

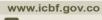
Dirección de Abastecimiento Pública

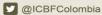


| | GRUPO ALIMENTOS |
|-----------------------------|------------------------------------|
| REGIONAL | EMPRESA |
| | SUPERTODO INPESCAR SAS |
| | SUPERMERCADO SUPER ÉXITO |
| | DROGUERIA FARMACENTER |
| | DROGUERIA JUVENTUD |
| | PANADERIA DOÑA RAMONA |
| | DISTRICOSTOS |
| REGIONAL NORTE DE SANTANDER | MAKRO |
| | REBAJA PLUS FLORIDABLANCA |
| | DROGAS PAGUE MENOS |
| regional sucre | ÉXITO |
| | LA REBAJA FUNDACION HOGAR DEL NIÑO |
| | DROGUERIA COPIFAM |
| | MAKRO |
| REGIONAL TOLIMA | MERCACENTRO |
| | MERCADO POPULAR |
| | SURTIPLAZA |
| | LA 14 |
| REGIONAL VALLE | MERCAMIO |
| | MERCAR |
| | BIMBO |
| | Santana hermanos |
| | PAN ALEMAN |
| | SABANALAC |
| | COLANTA |
| | ACT NASA |
| | COLOMBINA |
| DIDECCION DE ADACTECIANENTO | |
| DIRECCION DE ABASTECIMIENTO | ACHIRAS GIGANTENAS |
| | AGROINCOLSA |
| | TOSTAO |
| | CARDONA LONDONO Y CIA |
| | ÉXITO |
| | GLOBAL GROUP |
| | INV CORNEJO RUIZ |
| | LA MANUELA |
| | E COUNTY COLUCT |













Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento Pública

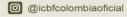


| | GRUPO BOTIQUIN | | | | | |
|-------------------------|--|--|--|--|--|--|
| REGIONAL | EMPRESA | | | | | |
| REGIONAL AMAZONAS | COPSERVIR | | | | | |
| | PAPELERIA COLOMBIA | | | | | |
| | PAPELERIA Y VARIEDADES GABRY | | | | | |
| REGIONAL ANTIOQUIA | ALMACEN MUNDIAL 86 | | | | | |
| | ABAKO CREATIVO | | | | | |
| | LOGISTICA SAS | | | | | |
| REGIONAL ARAUCA | SERVITEX &SEGURIDAD INDUSTRIAL | | | | | |
| REGIONAL ARAUCA | DROGUERIA FRANK & FAMILIA | | | | | |
| REGIONAL ATLÁNTICO | SUMINISTROS Y DOTACIONES SYD | | | | | |
| | PRODIASEO | | | | | |
| REGIONAL BOGOTÁ | CUBRE HOGAR | | | | | |
| | BRECCIA SALUD SAS - LOCATEL | | | | | |
| | SUPERFARMACIA MARIAJO | | | | | |
| | DROGUERIA SUPERSALUD | | | | | |
| | DROGUERIA FARMATODO PLUS | | | | | |
| REGIONAL BOYACÁ | DROGUERIA LA SALUD | | | | | |
| REGIONAL BOTACA | DROGUERIA SANTA LUCIA SALUD | | | | | |
| | SAN GREGORIO H | | | | | |
| | DROGUERIA COVARACHIA | | | | | |
| | DROGUERIA FAMILIAR | | | | | |
| | ALMACENES ÉXITO, HOME CENTER, CRUZ VERDE | | | | | |
| regional caldas | Y FARMALISTO | | | | | |
| | DROGUERIAS EL BUEN PRECIO | | | | | |
| regional Casanare | DROGAS LA ECONOMIA | | | | | |
| TREGIOTALE CATOMITY INC | FARMACENTER MAR- CL.10 # 20-01 | | | | | |
| | ESQ.CENTRO, YOPAL | | | | | |
| REGIONAL CAUCA | POPAYAN | | | | | |
| regional cesar | FARMATODO | | | | | |
| regional cesar | DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA. | | | | | |
| REGIONAL CHOCÓ | MEDIQUIBDO IPS LTDA | | | | | |
| | DROGERIA NAYHER | | | | | |
| regional córdoba | DROGAS LA REBAJA | | | | | |
| | ALMACENES COLSUBSIDIO | | | | | |
| REGIONAL CUNDINAMARCA | DROGUERIAS CRUZ VERDE | | | | | |
| MESION NE CONDINATION | DOTACIONES Y SUMINISTROS ISOMUEBLES | | | | | |
| | DROGUERÍA CAFAM | | | | | |

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento Pública

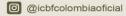


| GRUPO BOTIQUIN | | |
|-----------------------------|---|--|
| REGIONAL | EMPRESA | |
| | DROGUERIA Y ORTOPEDICOS | |
| | COLSUBSIDIO | |
| | DROGUERIA CRU BLANCA | |
| | AQUIDRIGAS 1 EL ROSAL | |
| REGIONAL GUAVIARE | DROGUERIA EL PAQUER | |
| REGIONAL LA GUAJIRA | DROGUERIA ATLANTICA | |
| REGIONAL LA GUAJIKA | DROGUERIA UNOA | |
| REGIONAL MAGDALENA | VARIOS | |
| REGIONAL META | DISTRICONSULT DEL LLANOS SAS | |
| REGIONAL NARIÑO | UNIFARMA DEL SUR | |
| | LOCAL MEDICS | |
| REGIONAL PUTUMAYO | COMERCIALIZADORA ALL IN ONE | |
| | DROGUERIA SUROCCIDENTE | |
| REGIONAL QUINDÍO | JOMA CAMILLAS Y BOTIQUINES | |
| REGIONAL QUINDIO | EXTINTORES ALMAR | |
| REGIONAL RISARALDA | NORMA CONSTANZA MUÑOZ Y/O DISTRIBUCIONES JS | |
| | DROGAS PAGUE MENOS S.A.S. | |
| | DROGUERIA LA ECONOMIA | |
| | LA ECONOMÍA DROGUERÍA | |
| REGIONAL SUCRE | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA -LA REBAJA DROGUERIA | |
| | LA CASA DEL MEDICO S.A.S | |
| | MAHOS DEL TOLIMA | |
| | COSERVIR LTDA REBAJA PLUS I LIBANO | |
| REGIONAL TOLIMA | EUROS SERVICES S.A.S | |
| REGIONAL TOLIMA | DROGAS LA ECONOMIA | |
| | COOPSERVIR LTDA | |
| | COLOMBIA FARMA | |
| REGIONAL VALLE | LA REBAJA | |
| | MEDIC MIA | |
| | CRUZ VERDE | |
| | ROSANAR | |
| REGIONAL VICHADA | FARMA-ORINOQUIA DROGUERIAS | |
| DIRECCION DE ABASTECIMIENTO | INTECMA SAS | |



f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento Pública

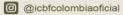


| GRUPO BOTIQUIN | | |
|----------------|-----------------------|--|
| REGIONAL | EMPRESA | |
| | VADEL SAS | |
| | CORPORACION LUNA VIVA | |

| GRUPO MATERIAL | | |
|---------------------------|------------------------------------|--|
| REGIONAL | EMPRESA | |
| | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL | |
| REGIONAL AMAZONAS | AMAZONAS | |
| | PAPELERIA COLOMBIA | |
| | MISCELANIA VENUS | |
| REGIONAL ANTIOQUIA | PAPELERIA Y VARIEDADES GABRY | |
| TREGIOTALE ATTAINED QUILL | ALMACEN MUNDIAL 86 | |
| | ABAKO CREATIVO | |
| | LOGISTICA SAS | |
| REGIONAL ARAUCA | PAPELERIA NATHALY | |
| REGIONAL ARAUCA | INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE | |
| REGIONAL ATLÁNTICO | SOLUCIONES MAF SAS | |
| | CUBRE HOGAR | |
| REGIONAL BOGOTÁ | PRODIASEO | |
| REGIONAL BOGOTA | CEMPAC | |
| | PAPELERIA SAANYE | |
| | PAPELERIA GUTIERREZ | |
| | CENTRO ZONAL PUERTO BOYACA | |
| | PAPELERIA Y VARIEDADES ZARAELA | |
| REGIONAL BOYACÁ | COMERCIALIZADORA MAPLEN | |
| REGIONAL BOTACA | VARIEDADES JAADE | |
| | PAPELERIA PIPOCHITOS | |
| | LA NORTEÑITA | |
| | CIBERPLAST | |
| REGIONAL CALDAS | MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS | |
| REGIONAL CALDAS | BM INTERNACIONAL SAS | |
| REGIONAL CASANARE | SAMCOI PAPELERIA ESCRIBE SAS | |
| | PAPELERIA EL ESTUDIANTE | |
| | PAPELERIA CERVANTES | |
| REGIONAL CAUCA | GUAPI COSTA | |
| | CAUCA POPAYAN | |

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Abastecimiento Pública



| GRUPO MATERIAL | | |
|--------------------------|-----------------------------------|--|
| REGIONAL | EMPRESA | |
| | ARTE Y PAPELERIA CRIBE | |
| REGIONAL CESAR | SOLUCIONES MAF SAS | |
| | EMPRESA TAURO | |
| | MEGAMUNDO PAPELERIA Y CACHARRERIA | |
| REGIONAL CHOCÓ | PAPELERIA UNICA | |
| REGIONAL CÓRDOBA | SINU PAPEL | |
| | PAPYRUS | |
| REGIONAL CUNDINAMARCA | SUPERMERCADO COLSUBSIDIO | |
| | DISTRIBUIDORA JIREH M&M | |
| REGIONAL LA GUAJIRA | TAURO | |
| | DISTRIBUCIONES CERVANTES | |
| REGIONAL GUAVIARE | EDITORES FAMILIBROS | |
| | MUNDOCHAT | |
| REGIONAL MAGDALENA | VARIOS | |
| REGIONAL META | PAPELERIA GABY | |
| REGIONAL NARIÑO | ÉXITO | |
| | PAPELERIA Y CACHARRERIA MARELIZ | |
| REGIONAL PUTUMAYO | PAPELERIA LA UNICA | |
| | PAPELERIA MARANTHA | |
| REGIONAL QUINDÍO | DISPAQUIN | |
| REGIONAL QUINDIO | TECNODIDACTICA SAS | |
| Regional Risaralda | PAPELERIA MODELO | |
| REGIONAL RISARALDA | PAPELERIA MUNDIAL | |
| regional Santander | GARABATOS | |
| Regional Sucre | SURTI TABIADDA | |
| REGIONAL SUCKE | TAURO SAS | |
| | PAPELERIA NANA | |
| | EURO SERVICES | |
| REGIONAL TOLIMA | LA COMUNA | |
| | SEPIA | |
| | MONACHOS | |
| REGIONAL VALLE | PANAMERICANA | |
| | GARABATOS | |
| | MC DEL PACIFICO | |
| | PAPELERIA EL MANA | |
| | PAPELESCO | |

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras

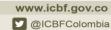
Dirección de Abastecimiento Pública



| GRUPO MATERIAL | | |
|-----------------------------|--|--|
| REGIONAL | EMPRESA | |
| REGIONAL VICHADA | LA RULETA | |
| DIRECCION DE ABASTECIMIENTO | EL PINGÜINO | |
| | VENEPLAST LTDA | |
| | SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE COLOMBIA SISDECOM SAS | |
| | COLOMBIA | |
| | GRAN PAPELERIA BOLIVAR SAS | |
| | FORMAS Y COLORES | |
| | SUMICORP LTDA | |
| | PAPELERIA UPPI | |
| | KEYMARKET SAS | |
| | DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS | |
| | PANAMERICANA | |
| | GRUPO AD | |
| | LOS MAYORISTAS | |
| | PANAFARGO | |











PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

Anexo 3

ACTAS DE REUNIÓN DE DEFINICIÓN Y ACLARACIONES DE REQUERIMIENTOS



FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6 Página 1 de



| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ Nº 1 | | |
|---|--|--|
| Hora: 8:00 a.m. Fecha: Julio 24 de 2020 | | |
| Lugar: | N/A | |
| Dependencia que Convoca: | Dirección de Abastecimiento | |
| Proceso: | Realizar el ejercicio de costos para el Programa Sacúdete. | |
| Objetivo: | Reunión de Definición de Requerimientos Estudio de Costos (EC) – 197 D1 – Programa Sacúdete, reunión adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams | |

Agenda:

Observaciones y sugerencias por parte de la Dirección de Abastecimiento (DAB), respecto de la documentación técnica aportada por la Subdirección Operación Atención Niñez y Adolescencia referente al ejercicio de costos del Programa "SACÚDETE", en el cual participan, adolescentes, jóvenes, el cual tiene como propósito que los participantes se consoliden como los primeros agentes de cambio de sus comunidades, consolidando proyectos de vida que generen transformación en sus territorios y posibiliten el ejercicio pleno de sus derechos

Desarrollo:

Observaciones y sugerencia por parte de la DAB:

En términos generales las siguientes:

Luego recibir por parte de la Subdirección los documentos técnicos referentes a: i) Componentes mínimos requeridos para la prestación del servicio, ii) Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, iii) Minutas patrón y vi) Regionalización AyJ proyecto de inversión, se mostraron una serie de sugerencias, comentarios y observaciones que se comunicaron en el desarrollo de la reunión por parte de la DAB y las cuales se resumen a continuación:

- Con relación al documento "Componentes mínimos requeridos para la prestación del servicio", se sugirió realizar una reorganización del contenido, incluir la denominación del bien o servicio, unidad de medida, descripción general y en particular se precise el "cómo quieren que se entregue los resultados del ejercicio de costos", lo anterior por cuanto no hay claridad respecto de la necesidad frente a este tema.

De otra parte, tal y como se incluyó en el documento referido con la opción de control de cambios y comentarios, se deben atender las observaciones, sugerencias y precisión de requerimientos adicionales para poder realizar el costeo por parte de la DAB respecto de cada uno de los clasificadores de gastos identificados por el área (Subdirección Operación Atención Niñez y Adolescencia)

Es preciso mencionar que las observaciones, sugerencia y precisión de requerimiento se proporcionaron y se dieron a conocer en la reunión únicamente para "Espacios Propios", no obstante se debe realizar por parte de la Subdirección las respectivas precisiones y aclaraciones en sus correspondientes proporciones cuando éstos apliquen para los demás espacios "Comunitarios" y "Virtual".

- Respecto del documento "Personal mínimo requerido para la prestación del servicio", igualmente se incluyó en dicho documento con la opción de control de cambios y comentarios, las observaciones, sugerencias y la necesidad de precisar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6 Página 2 de 3



por parte de la Subdirección perfiles y experiencias que no son del todo claras o que pueden interpretarse de diferentes formas y confunden. Por ello es necesario que se realicen los ajustes correspondientes.

En este mismo documento, se relaciona el cuadro respecto de los viajes mínimos requeridos, sin embargo, no se brinda una explicación que permita identificar con mayor detalle las actividades que realizarán, es decir, ¿su desplazamiento es para realizar reuniones de trabajo, encuentros vivenciales y/o todos aquellos eventos que se realicen en desarrollo de las actividades del Programa? ¿Cuánto es el tiempo de permanencia por cada viaje, a dónde se desplazan (zonas urbanas, rurales), etc., todos viajan al mismo tiempo? (ver comentarios en el documento referido)

- Con relación a la información contenida en el anexo No. 3 respecto de las Minutas Patrón, tan sólo es precisar conjuntamente con la Dirección de Nutrición si los gramajes del grupo de alimentos "Cereales, raíces, tubérculos y plátano" y edad de 18 A 27 años 11 meses, son los correctos.
- Por su parte, en el documento denominado "Regionalización AyJ proyecto de inversión", se requiere precisar la meta de beneficiarios allí contenida, pues no se tiene desagregada por cada uno de los espacios donde se va a desarrollar el programa (espacios propios, comunitarios y virtuales), al parecer corresponde a la suma de los tres, se solicita a la Subdirección para que se realice las aclaraciones pertinentes.

Generalidades:

- Se comunicó por parte de la Subdirección que ya contaba con los comentarios de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional (SMO) y con las observaciones por parte de la Dirección de Contratación, los cuales incluirá incluir dentro de los documentos técnicos definitivos.

| Compromisos / tareas | Responsables | Fechas |
|--|--|----------------------------------|
| Remitir acta y Documentos técnicos con comentarios | Dirección de Abastecimiento | Viernes 24 julio de 2020 |
| Ajustar Documentos Técnicos | Subdirección de Operación Atención Niñez y Adolescencia | A más tardar el 29 julio de 2020 |
| Remisión modelo de especificaciones técnicas de material de consumo (esferos, lápices) | Dirección de Abastecimiento | Lunes 27 de Julio de 2020 |
| | | |

LISTADO INVITADOS

| Nombre | Cargo / Dependencia | Entidad | Firma |
|---------------------------------|---|---------|------------------------------------|
| Luisa Fernanda Vélez López | Directora / Dirección de Niñez y Adolescencia | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
| Cristian Franco Diaz | Subdirector / Subdirección Operación Atención Niñez y Adolescencia | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
| Camila del Pilar Molinos | Contratista / Dirección de Niñez y Adolescencia | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
| Luisa Fernanda Betancourt Pinto | Contratista / Subdirección Operación Atención Niñez y Adolescencia | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



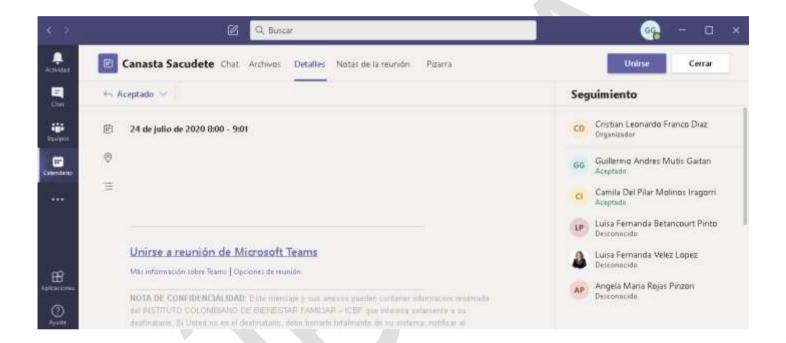
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6 Página **3** de **3**



| Angela María Rojas Pinzón | Contratista / Dirección de Contratación | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
|--|---|------|------------------------------------|
| Andrés Mutis Gaitán | Contratista /Dirección de Abastecimiento | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
| Ver relación de asistencia adjunto (Sin firmas por ser videollamada) | | | |





FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6

Página 1 de



| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°02 | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|
| Hora: 3:00 pm. Fecha: 07/010/2020 | | | |
| Lugar: | MS Teams | | |
| Dependencia que Convoca: | Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) | | |
| Proceso: | Adquisición de Bienes y Servicios | | |
| Objetivo: | Estudio de Costos Programa Sacúdete | | |

Agenda:

1. Revisar las preguntas de la DAJ sobre el modelo de costos para el Programa Sacúdete.

Desarrollo:

- La DAJ revisó el modelo de costos preliminar remitido por la Dirección de Abastecimiento (DAB) el lunes 5/Oct/20 mediante correo electrónico y hacen las siguientes preguntas:
- ¿Por qué el costo unitario para los departamentos de Guainía y Guaviare son sustancialmente superiores comparados con otros departamentos de difícil acceso como Amazonas?
 - Respuesta DAB: La diferencia en el costo unitario se debe a que en los dos departamentos mencionados hay menos beneficiarios, por lo tanto los costos fijos se dispersan en menos cupos.
- El costo del coordinador es muy alto con relación a lo que se reconoce en otras modalidades del ICBF, ¿es posible ajustarlo?
 - Respuesta DAB: El costo responde al perfil (pregrado, posgrado y experiencia) establecido en el anexo técnico, para ajustar el valor se sugiere revisar el perfil.
- ¿Por qué la cantidad de raciones en el modelo operativo de espacios propios es de 2.880 mes?
 - Respuesta DAB: La cantidad se calcula de acuerdo con los cupos por departamento multiplicado por la frecuencia semanal y luego por el número de semanas promedio mes (360 cupos x 2 frecuencias x 4 semanas mes = 2.880)

Decisiones:

- Ajustar el perfil y costo estimado para el Coordinador, reduciendo los requerimientos académicos, necesarios para el Programa.
- Para los departamentos de difícil acceso se establecerá un costo promedio ponderado por beneficiario. La DAJ determinará cuales departamentos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6 Página 2 de 2



- Incluir en el modelo definitivo, el detalle de los costos fijos y variables para el Modelo Operativo de Espacios Propios y de Espacios Comunitarios.
- Se mantiene la fecha de entrega del modelo de costos para el 09/Oct/20.

| Compromisos / tareas | Responsables | Fechas |
|---|---|------------|
| Remitir la solicitud de costeo a través de promedio ponderado de acuerdo con los departamentos seleccionadas pro el área técnica. | Dirección de Adolescencia y Juventud | 07-10-2020 |
| Ajustarlos en el documento técnico el perfil del coordinador. | Dirección de Adolescencia y Juventud | 07-10-2020 |
| Entregar el ejercicio de costeo del Programa Sacúdete | Dirección de Abastecimiento | 09-10-2020 |

FIRMA ASISTENTES

| Nombre | Cargo / Dependencia | Entidad | Firma |
|-----------------------------------|---|---------|-------------------------|
| Lucía Alexandra Vargas Yemail | Contratista / Dirección de Abastecimiento | ICBF | Reunión por Ms Teams |
| Guillermo Andrés Mutis Gaitán | Contratista / Dirección de Abastecimiento | ICBF | Reunión por Ms Teams |
| Néstor Moreno Gutiérrez | Contratista / Dirección de Abastecimiento | ICBF | Reunión por Ms Teams |
| Camila del Pilar Molinos Iragorri | Contratista / Dirección de Adolescencia y Juventud | ICBF | Reunión por Ms Teams |
| Martha Julieth Gaitán Lozano | Contratista / Dirección de Adolescencia y Juventud | ICBF | Reunión por Ms Teams |
| Cristian Leonardo Franco Díaz | Contratista / Dirección de Adolescencia y Juventud | ICBF | Reunión por Ms Teams |
| Luisa Fernanda Betancourt | Contratista / Dirección de Adolescencia y Juventud | ICBF | Reunión por Ms Teams |

Evidencia reunión por Microsoft teams y en el listado de asistencia generado por la plataforma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6 Página 1 de



| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 3 | | | |
|---|--|--|--|
| Hora: 8:00 a.m. Fecha: Octubre 21 de 2020 | | | |
| Lugar: | N/A | | |
| Dependencia que Convoca: | Dirección de Adolescencia y Juventud | | |
| Proceso: | Ajustes al Modelo de Costos para el Programa Sacúdete. | | |
| Objetivo: | Actualizar el Modelo de Costos del Programa Sacúdete considerando los cambios que se necesiten para ejecutar el Programa un solo modelo operativo (Espacios Propios) | | |

Desarrollo:

De conformidad con los análisis y estimaciones efectuados en cabeza del Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud referente al ejercicio de costos del Programa "SACÚDETE", entregado por la Dirección de Abastecimiento el pasado 9 de octubre de 2020 con radicado Nro. 202012600000143003, y de acuerdo con la focalización efectuada en coordinación con la Dirección de Planeación del ICBF, se comunicó por parte del Subdirector a la DAB que el tiempo, meta social y modelos operativos del ejercicio de costos efectuado había variado. En razón a lo anterior dicha Subdirección solicita la actualización del costeo y se compromete a realizar los ajustes a la documentación técnica para dicho propósito a la mayor brevedad.

Principales ajustes para realizar:

- Tiempo de ejecución del Programa pasó de 10 a 8 meses
- Los tiempos de dedicación del talento humano varían de acuerdo con el tiempo de ejecución del programa y según los perfiles definidos para el mismo.
- Solo se considera un modelo operativo para el programa, es decir, se elimina el modelo en Espacios Propios, quedando sólo el modelo operativo en Espacios Comunitarios.
- La meta social del Programa aumenta y varía de acuerdo con la focalización por cada regional quedando sólo los cupos programados para el modelo operativo en Espacios Comunitarios (los del modelo en Espacios Propios se suprimen)
- El tiempo para la fase Enfócate se mantiene en 5 meses, pero la fase Inspírate se ajuste de manera que se realicen talleres transversales durante un periodo de 7 meses (para efectos de costos, ambos esquemas se deben sumar)
- Otros ajustes de redacción para que quedara consecuente con la eliminación del modelo operativo de Espacios Propios.

| Compromisos / tareas | Responsables | Fechas |
|---------------------------------|--|-------------------------------|
| Ajustar los documentos técnicos | Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud | Viernes 23 de octubre de 2020 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

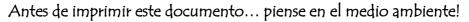
F9.P1.MI 20/02/2019

Versión 6 Página 2 de



| Remitir documentos técnicos y solicitar ajuste al Modelo de Costos | Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud | Viernes 23 de octubre de 2020 | | |
|--|--|---|--|--|
| Realizar al ajustes al modelo y entregar resultados (presupuesto total y por departamento) | Dirección de Abastecimiento | Martes 27 de octubre de 2020 | | |
| Entregar la documentación de Generalidades del Modelo de Costos y anexos | Dirección de Abastecimiento | A mas tardar jueves 29 de octubre de 2020 | | |
| | | | | |
| LISTADO INVITADOS | | | | |

| Nombre | Cargo / Dependencia | Entidad | Firma |
|------------------------|---|---------|------------------------------------|
| Cristian Franco Diaz | Subdirector / Subdirección Operación Atención Niñez y Adolescencia | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
| Andrés Mutis Gaitán | Contratista /Dirección de Abastecimiento | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |
| Lucia Alexandra Vargas | Contratista /Dirección de Abastecimiento | lcbf | Sin firmas por ser videollamada |





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



ANEXO No. 9

RESOLUCIÓN No. 2682 del 25 de mayo de 2021

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE, CUYO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA SOSTENIBLES, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.5.1.1 del Manual de Contratación vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia de la Fuente de Lleras" es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015. Adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social mediante el Decreto 4156 de 2011.

Que el Instituto desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) puesto que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que la Ley 1098 de 2006 establece que la misión del Instituto es promover el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. Adicionalmente, corresponde al ICBF coordinar e integrar el Servicio Público de Bienestar Familiar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2388 de 1979, el artículo 122 del Decreto 1471 de 1990 y el artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Que la Ley 7 de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el ICBF, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se rigen por las disposiciones de esta Ley. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 936 de 2013 el Sistema Nacional de Bienestar Familiar "es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos



f ICBFColombia





01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia v Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal".

Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas."

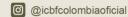
Que mediante el Decreto 879 de 2020 se realizó la modificación de la estructura del ICBF y se creó la Dirección de Adolescencia y Juventud. En el artículo 5 del mencionado decreto se dispuso que las funciones de la dependencia anteriormente mencionada son, entre otras: "1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones."

Que de esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud es la encargada de liderar los planes, programas y proyectos relativos a la adolescencia y a la juventud con el fin de encaminarla a mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen su provecto de vida.

Que la convención de los Derechos del Niño de 1989 fue el instrumento normativo internacional que reconoce a través de sus 54 artículos la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo que están obligados a implementar los países miembros. Colombia adoptó la convención mediante la Ley 12 de 1991 y dentro de sus cuatro principios fundamentales se encuentra "El principio del interés superior del niño o niña", definido como el "conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores". A su vez, la Constitución Política de Colombia incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes en su artículo 44 al indicar que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...)". Lo hace también en







BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



Gobierno <u>de Col</u>ombia

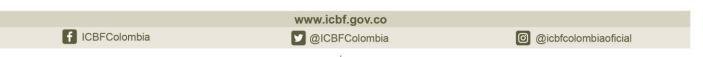
2682 del 25 de mayo de 2021

el artículo 45 de la carta magna al establecer que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que de este marco de constitucionalidad se desprende el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que en su artículo 2 determina como objeto "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado". Así mismo, en el artículo 11 de dicha ley dispone que: "El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".

Que se aprobó la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA 2018-2030) en el Consejo Nacional de Política Social 3918 el 15 de marzo de 2018, la cual tiene por objeto: "Generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, los niños y los adolescentes en la transformación del país". En ella se establecieron las realizaciones o condiciones y estados que materializan los derechos en la vida de cada niña, niño y adolescente, y que existen en la interacción con los entornos por los que niñas, niños y adolescentes transitan y se desarrollan. Por tanto, las realizaciones se transforman y adecúan de acuerdo con las particularidades de cada sujeto y su trayectoria, sucesos vitales, transiciones y efectos acumulativos en su curso vital. Determinando las siguientes realizaciones como parte de la política antes mencionada:

- Cada niña, niño y adolescente cuenta con una familia que le acoge y acompaña en su desarrollo, junto con los padres, redes y organizaciones sociales y comunitarias.
- Cada niño, niña y adolescente disfruta del nivel más alto posible de salud, vive y asume modos, estilos y condiciones de vida saludables y cuenta con óptimas condiciones de alimentación y nutrición.
- Cada niño, niña y adolescente participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía.
- Cada niño, niña y adolescente construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.
- Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.
- Cada niño, niña y adolescente participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen.
- Cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.
- Cada niña, niño y adolescente construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable.





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-20221: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad propone en el apartado número 3 "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", literal A: "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia", (...) "crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia" estableciendo como objetivo 2 "la ampliación de la atención integral de la primera infancia a la niñez y a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida".

Que el PND (2018-2022) plantea que: "El ICBF fortalecerá su misión de proteger integralmente a la niñez, al consolidar los programas y acciones que busquen su desarrollo integral y la configuración de proyectos de vida en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos. Los programas de atención a la infancia y la adolescencia serán rediseñados para armonizar sus objetivos con los objetivos de la PNIA; además incorporarán metodologías innovadoras, creativas y flexibles; buscarán el fortalecimiento de capacidades, habilidades para la vida y competencias ciudadanas; considerarán la movilización social y sensibilización de comunidades; y vincularán expresiones y prácticas del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones, entre otras.

Que con el fin de dar cumplimiento a los postulados descritos anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el título IV "Régimen Especial de Aporte" y su numeral 4.2 "Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar", del Manual de Contratación vigente, el día 25 de marzo de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 1545 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE, CUYO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA SOSTENIBLES, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA" - IP-002-2020-ICBFSEN", en el cual se encuentran habilitados 216 oferentes que cumplieron con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en la Invitación Pública IP-002-2020.

Que teniendo en cuenta lo antes descrito, se considera pertinente adoptar el "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR** FAMILIAR A NIVEL NACIONAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE, CUYO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN

¹ https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA SOSTENIBLES, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA".

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE, CUYO OBJETIVO ES ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA SOSTENIBLES, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA", para seleccionar objetivamente por su idoneidad a una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

• Una vez expedidos los respectivos actos administrativos de conformación del Banco Nacional de Oferentes con las correspondientes constancias de ejecutoria, la Dirección Regional a más tardar dentro de los dos (2) días calendario siguientes, deberá identificar los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que cuenten con la capacidad residual suficiente para operar los cupos asignados a la Regional para brindar atención a través del programa Generaciones Sacúdete en el Anexo 1- Cobertura y presupuesto Regional y en el Anexo 2 – Directorio de entidades habilitadas y capacidad residual, remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud a las Direcciones Regionales.

La Dirección Regional definirá el cronograma del proceso administrativo de selección, de acuerdo con los tiempos y actividades determinadas en el presente capítulo. Asimismo la Dirección Regional creará una cuenta de correo electrónico exclusivamente para enviar las invitaciones a manifestar interés, los documentos requeridos para verificar los criterios de selección y desempate y recibir observaciones al informe de evaluación. Es importante aclarar que este correo electrónico será el único medio oficial para recibir y notificar la información relacionada con el proceso administrativo de selección que se adelante en las Direcciones Regionales.

De conformidad con los principios de transparencia y selección objetiva, el Director Regional enviará invitación a las direcciones de correo electrónico relacionadas durante el proceso de conformación del banco de oferentes, a los habilitados que manifestaron interés en operar en el territorio departamental que circunscribe la Dirección Regional del ICBF y que están habilitados en el departamento de interés y que cuenten con capacidad residual.





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia v Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

La invitación deberá remitirse de acuerdo con el Anexo 3 - Invitación a presentar oferta, acompañada por el proyecto del estudio previo de la contratación y de los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance (Anexo 4 - Manual operativo, Anexo 5 estudio de costos, Anexo - 6 Obligaciones Generales, Anexo - 7 Obligaciones Específicas), el lugar de ejecución de los servicios requeridos y el Anexo 8 - Manifestación de interés, en ofertar el servicio de atención del programa Generaciones Sacúdete que deberá incluir certificaciones de experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el marco de la conformación del Banco Nacional de oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud2 y el Anexo 9 -Formato Presupuesto.

Los interesados tendrán un plazo de hasta 3 días calendario para remitir al correo electrónico creado de manera exclusiva por las Direcciones Regionales para cada proceso de selección, con la manifestación de interés en el formato establecido para tal fin (Anexo 8), así como, el Anexo 9 - Formato Presupuesto y las certificaciones de experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el marco de la conformación del Banco Nacional de oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud y demás documentos con los cuales pretende acreditar los criterios de selección.

• Una vez recibidas las manifestaciones de interés se procederá a revisar los criterios de verificación y selección por parte de la Dirección Regional a través del Comité de evaluación designado por el Director Regional en ejercicio de la delegación de la ordenación del gasto.

Con la verificación de estos criterios, la Dirección Regional deberá remitir dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la manifestación de interés a través de la cuenta de correo electrónico creada para tal fin, el informe de evaluación de los criterios de verificación y selección de las entidades.

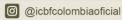
• Los oferentes interesados podrán realizar observaciones al informe de evaluación de los criterios de verificación y selección frente al cual los interesados podrán presentar observaciones en lo que respecto a los criterios de selección dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del correo electrónico y presentar aclaraciones requeridas respecto al cumplimiento del requisito de verificación. La Dirección Regional dará respuesta por este mismo medio a las observaciones dentro de los tres (3) días calendario siguientes, si a ello hubiere lugar. Por tratarse de criterios ponderables no será procedente la subsanación de documentos.

Si ningún oferente manifiesta su interés o no allega toda la documentación requerida, se procederá a invitar al resto de entidades habilitadas en el Banco Nacional de oferentes con circunscripción nacional.

² Para el efecto la Dirección de Adolescencia y Juventud remitirá a las regionales la relación de las experiencias en la conformación del Banco de cada oferente.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia v Juventud Pública



Gobierno de Colombia

2682 del 25 de mayo de 2021

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, se adelantará la escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando estricta aplicación a las siguientes reglas:

1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Capacidad Residual

Este criterio permite determinar la capacidad del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales con la entidad afecten esa capacidad.

Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-002-2020 de la Dirección de Adolescencia y Juventud o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán los contratos en ejecución con el ICBF identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO con corte a la fecha cierre de la invitación del proceso de selección. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-002 EN SMMLV) -VALOR TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)

Nota 1: La estimación del valor residual será remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud a las Direcciones Regionales, a partir de los resultados del Banco Nacional de Oferentes Generaciones Sacúdete y el reporte SITCO con corte a la fecha de cierre de la invitación del proceso de selección.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

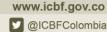
Una vez establecida(s) la(s) entidad(es) que cumple(n) con la capacidad residual requerida, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte:

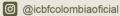
Se presentan a continuación los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos:

1. Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilicen actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social3: 30 puntos.

³ Las habilidades del siglo XXI o 4.0 son definidas como aquellos "conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le permiten a los jóvenes desempeñarse hábilmente dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje" (UNESCO, 2017a), para responder a situaciones complejas de sus entornos. Lo anterior está basado en los contextos actuales en los que se desarrollan los jóvenes del mundo, en donde existe la necesidad de garantizar la









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

- 2. Experiencia técnica total en Programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos: 20 puntos.
- 3. Experiencia en el territorio de ejecución del contrato de aporte: 30 puntos
- 4. Sanciones: que la EAS no cuenta con sanciones impuestas por la oficina de aseguramiento a la calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación el ICBF : 20 puntos.

No serán tenidos en cuenta los contratos en los cuales el interesado haya trabajado únicamente con el grupo etario de la primera infancia entendido conforme lo establecido en la Ley 1804 de 2016: "los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad

2.1 Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilizaron actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social adicional a la presentada para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

El puntaje total de este criterio corresponde a 30 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor número de meses de experiencia adicional y diferente a la presentada en el marco de la conformación del Banco Nacional de oferentes en el desarrollo de programas o proyectos de fortalecimiento de habilidades 4.0 las cuales se encuentran en el Anexo - 10 Experiencia presentadas en el Banco de oferentes, innovación o transformación social mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la entidad. Se sumará la totalidad de meses de experiencia acreditada. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo; el tiempo de experiencia solo se contará una vez; no se contaran experiencias traslapadas.

El puntaje máximo de este criterio (30 puntos) se otorgarán al interesado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

| Invitado | Experiencia acreditada (meses) |
|-----------|--------------------------------|
| Entidad A | 10 |

adquisición de conocimientos más profundos relacionados con el fomento de "aptitudes analíticas, de solución de problemas y de otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel" (UNESCO, 2016). Lo anterior, se desarrolla a partir de: Pensamiento crítico, Creatividad, Introspección, Cultura, Comunicación asertiva, Escucha atenta, Empatía, Trabajo en equipo, Razonamiento abstracto, Habilidades científicas, Manejo de emociones, Habilidades cívicas, Negociación, Habilidades digitales. Dichas habilidades posibilitan extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno, que desarrollan la resiliencia y la conciencia social.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

| Entidad B | 8 |
|-----------|---|
| Entidad C | 6 |

En la anterior tabla se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. La entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría específica es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se le otorguen los **30 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la aplicación de una regla de tres simple, así:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------------|
| Entidad B | 8 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (8 meses x 30 puntos)/10 meses

X = 24 puntos

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **24 puntos.**

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------------|
| Entidad C | 6 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 6 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (6 meses x 30 puntos) / 10 meses

X = 18 puntos

Por lo tanto, a la **Entidad C**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **18 puntos**.

2.2 Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos.





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

El puntaje total de este criterio corresponde a **20 puntos** se otorgará al invitado que acredite mayor número de meses de experiencia adicional y diferente a la presentada en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes en el desarrollo de programas o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos⁴ en cualquiera de los descritos en el pie de página. Se sumará la totalidad de la experiencia específica de las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez, no se contaran experiencias traslapadas.

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente el mayor número de meses de experiencia específica certificada. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

| Invitado | Experiencia acreditada (meses) | |
|-----------|--------------------------------|--|
| Entidad A | 10 | |
| Entidad B | 8 | |
| Entidad C | 6 | |

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se otorguen los **20 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

| Entidad A | 10 meses | 20 puntos |
|-----------|----------|-----------|
| | | |

⁴ Los riesgos específicos a tener en cuenta son i)Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, ii) Consumo de SPA legales e ilegales, iii) Violencia sexual, iv) Violencia Basada en Género, v)Delito en la adolescencia, vi) Discriminación, vii) Embarazo en la adolescencia , viii) Violencia intrafamiliar y ix)Conducta suicida





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

| Entidad B | 8 meses | X puntos |
|-----------|---------|-----------------|
|-----------|---------|-----------------|

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 20 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (8 meses x 20 puntos)/10 meses

X = 16 puntos

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **16 puntos**.

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

| Entidad A | 10 meses | 20 puntos |
|-----------|----------|-----------------|
| Entidad C | 6 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 6 meses por 20 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (6 meses x 20 puntos) / 10 meses

X = 12 puntos

Por lo tanto, a la **Entidad C**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **12 puntos**.

2.3 Experiencia en el territorio

El puntaje total de este criterio corresponde a **30 puntos**; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor número de meses de <u>experiencia</u> adicional y diferente a la presentada en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes en el desarrollo de: (1) programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos <u>o</u> (2) programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilicen actividades que favorezcan el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social en el departamento donde se ejecutará el contrato. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo; el tiempo de experiencia solo se contará una vez; no se contaran experiencias traslapadas. A continuación, se presenta un ejemplo:



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



Gobierno de Colombia

2682 del 25 de mayo de 2021

| Invitado | Experiencia acreditada en el departamento (meses) |
|-----------|---|
| Entidad A | 10 |
| Entidad B | 8 |
| Entidad C | 6 |

En la anterior tabla se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se otorguen los **0 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------------|
| Entidad B | 8 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 8 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (8 meses x 30 puntos) / 10 meses

X = 24 puntos

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **24 puntos**.

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

| Entidad A | 10 meses | 30 puntos |
|-----------|----------|-----------------|
| Entidad C | 6 meses | X puntos |

Donde el valor de X es igual a 6 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (6 meses x 30 puntos)/10 meses

X = 18 puntos



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

Por lo tanto, a la **Entidad C**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **18 puntos**.

2.4 Sanciones: Se otorgara el puntaje a las EAS que no cuenta con sanciones impuestas por la oficina de aseguramiento a la calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación, las cuales se remiten en el Anexo - 11 Sanciones . Existen diferentes tipologías de estado en el registro de sanciones de aseguramiento a la calidad, como son: sanción, cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa u otra sanción. Para esto se tendrá una variable que toma el valor de veinte **(20 puntos)** en, aquellos operadores que no reporten ninguna de las Sanciones antes descritas. Aquellos que reporten alguna de las sanciones antes mencionadas No se les asignará puntaje.

2.5 Medición Del Indicador Ponderado:

La medición del indicador ponderado es la suma de los resultados de cada una de las cuatro (4) variables anteriormente descritas, por tanto, se define que el rango del indicador tendrá como valor mínimo 0 puntos y valor máximo 100 puntos.

Es así como el indicador ponderado es la suma de los puntajes de las cuatro variables anteriores como se indica a continuación: Indicador ponderado = Experiencia acreditada habilidades 4.0 innovación o transformación social + Experiencia territorial + Experiencia acreditada Programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos + Sanciones.

De esta forma la selección de los contratistas se realizará teniendo en cuenta los oferentes que cuenten con la capacidad residual requerida para suscribir contratos en los departamentos los cuales haya manifestado interés de prestar el servicio y que obtengan el mayor puntaje.

3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los soportes que acrediten los criterios de desempate deberán ser allegados por el interesado con la presentación de los documentos.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:



BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el ICBF, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

3.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

- OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural en la resolución de personería jurídica o reconocimiento de personería jurídica.
- PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales". De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

- PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más", lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

- ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

- ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

- ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio.



BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

NOTA 2: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la manifestación de interés; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

NOTA 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés el día previsto en en el cronograma del proceso para presentar la documentación. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo.

NOTA 4: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
- 2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
- 3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
- 4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- 5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
- 6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
- 7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
- 8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- 9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones del ICBF y deberán prever su participación mediante apoderado.

NOTA 1: SE ACLARA AL INTERESADO QUE PARA SURTIR LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS INTERESADOS DEBERÁ PRESENTAR LOS SOPORTES QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, CON EL FIN DE REVISARLOS EN CASO DE LLEGAR A ESTA INSTANCIA EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Adolescencia y Juventud Pública



2682 del 25 de mayo de 2021

NOTA 2: En el caso de las figuras asociativas, la acreditación de los criterios de desempate puede ser realizado por uno de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA

CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en en el SECOP II.



25 de mayo de 2021

LILIANA PULIDO VILLAMIL Subdirectora General

Anexos:

- Anexo 1 Cobertura y presupuesto Regional
- Anexo 2 Directorio de entidades habilitadas y capacidad residual
- Anexo 3 Invitación a presentar oferta
- Anexo 4 Manual operativo Programa Generaciones Sacúdete
- Anexo 5 Estudio de costos.
- Anexo 6 Obligaciones Generales.
- Anexo 7 Obligaciones Específicas.
- Anexo 8 Manifestación de interés
- Anexo 9 Formato Presupuesto
- Anexo 10 Experiencia presentadas en el Banco de oferentes
- Anexo 11 Sanciones

| Proyectó: | Sergio Ramírez T - Contratista de la Subdirección de Operación de Programas | JERRIO RAMIRIZ GORES |
|--------------------------|---|----------------------|
| Revisó: | Sonia Morales Alonso - Contratista de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud Juan Sebastián Rivera – Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud Camila Molinos Iragorri – Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud Laura María Hernández - Contratista de la Dirección de Contratación María Camila Díaz - Contratista de la Dirección de Contratación Lizth Viviana García - Contratista de la Dirección de Contratación | Leafle Company |
| Control de Legalidad: | Ximena Robayo Contreras - Contratista de la Subdirección General | har essaue. |
| Aprobó: | Cristian Franco – Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud Luisa Vélez – Directora de Adolescencia y Juventud | Mesa Ternand Legal |
| Aprobó: | Helen Ortiz Carvajal – Directora de Contratación | Alues. |